

Noticias

DE EDUCACIÓN IBEROAMERICANA



EN ESTE NUMERO:

Noticias de la OEI ★ Enseñanzas Técnicas ★ Convalidación de Estudios: Un solo territorio cultural y cinco fórmulas. Proyecto de Convención Iberoamericana de Convalidación de Estudios ★ Los gastos públicos de educación: estudio comparativo, según los datos de las últimas estadísticas ★ La educación en Colombia: Organización administrativa.- Financiación de la enseñanza.- Educación Parvularia.- Enseñanza Primaria.- Enseñanza Secundaria.- Enseñanza Técnica Enseñanza Universitaria Formación del personal Docente.- Alfabetización y Educación de Adultos.- Educación de la Mujer.- Servicios Auxiliares Extraescolares Datos Estadísticos ★ La Enseñanza en Italia ★ Papel impreso: Información Bibliográfica

COOPERACION EN LA ENSEÑANZA TECNICA

Los modernos sistemas de Enseñanza técnica—imprescindibles en esta era de fuerte industrialización—tienen un gran sentido de comunicación y de interdependencia. Es más necesario que nunca el intercambio de ideas, experiencias y fórmulas, especialmente entre países, como los iberoamericanos, que buscan una mayor homogeneidad de sus intereses.

NOTICIAS DE LA OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA



OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA

Organismo internacional de cooperación educativa iberoamericana creado por el I Congreso Iberoamericano de Educación (Madrid, 1949) y constituido según los Acuerdos del II Congreso Iberoamericano de Educación (Quito, 1954).

MIEMBROS

- COLOMBIA
- COSTA RICA
- CHILE
- R. DOMINICANA
- ECUADOR
- EL SALVADOR
- ESPAÑA
- GUATEMALA
- NICARAGUA
- PANAMA
- PARAGUAY
- PERU
- VENEZUELA

Local de la Sede: Instituto de Cultura Hispánica. Ciudad Universitaria. MADRID.



Revista de información educativa para los países de lengua española y portuguesa, editada por el CONSEJO IBEROAMERICANO DE REDACCION DE "NOTICIAS".

Miembros corresponsales

- Julio César García (Colombia).
- Antonio Fernández Spencer (República Dominicana).
- Gustavo A. Páez (Ecuador).
- Dagoberto Orrego Candray (El Salvador).
- Enrique Sobejano (España).
- Gilberto Barrios (Nicaragua).
- Luis Martín Suárez (Venezuela).

Ocho números al año.

Suscripción anual: 3 dólares U. S. A.

Toda la correspondencia relacionada con la Dirección y Administración de NOTICIAS debe dirigirse al

Secretario General de la Oficina de Educación Iberoamericana, Instituto de Cultura Hispánica. Ciudad Universitaria. MADRID.

Año VI - Núm. 43 - Enero-Marzo 1956

Cuarta y Quinta Reunión del Consejo Directivo.—Plan para la clasificación de la Documentación Legislativa.—Cuestionarios sobre Enseñanzas Técnicas.

CUARTA REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA O. E. I.

El 18 de octubre celebró su IV Reunión el Consejo Directivo de la O. E. I. Presidió el doctor Rafael F. Bonelly, embajador de la República Dominicana, y asistieron: don Joaquín Ruiz-Giménez, ministro de Educación Nacional de España; los señores representantes de: Colombia, ministro consejero don Jaime Madriñán Díez; de Costa Rica, embajador doctor Francisco Urbina González; de Chile, embajador don Oscar Salas Letelier; de Ecuador, embajador don Ruperto Alarcón Falconí; de El Salvador, ministro consejero don Rodolfo Barón Castro; de Nicaragua, embajador doctor Andrés Vega Bolaños; de Panamá, don Rodrigo Miró Grimaldo; de Venezuela, ministro consejero don Julio Torre Vivas, y el director del Instituto de Cultura Hispánica, don Alfredo Sánchez Bella. Actuó en la Secretaría el secretario general de la O. E. I., don Carlos Lacalle.

Se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Rendir homenaje póstumo a don José Ortega y Gasset, cuyo fallecimiento ocurrió en el día de la sesión.

Aprobar el Reglamento interior del Consejo Directivo.

Hacer llegar a los Gobiernos interesados el informe sobre el Anteproyecto de Convenio Iberoamericano de Convalidación de Estudios, presentado por la Secretaría General.

Aprobar las bases propuestas para el Estatuto Jurídico de la O. E. I. en España.

Aprobar las bases del convenio a establecerse con el Ministerio de Educación Nacional de España, para el Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas.

Autorizar al secretario general para proseguir oficialmente las negociaciones con ducentes a la firma del acuerdo con la U. N. E. S. C. O.

PLAN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGISLATIVA

El Centro de Legislación y Estadística Educativa de la OEI ha preparado el "Plan para la clasificación de la documentación legislativa". La frondosidad de leyes, decretos y disposiciones oficiales, complicada con las resoluciones, acuerdos y planificaciones de los organismos autónomos, como son las Universidades en buena parte de las Repúblicas iberoamericanas, exige imperativamente un criterio de ordenación y clasificación de todo ese cúmulo de materiales. Sobre la base de la clasificación decimal, el Centro ha acometido la empresa de idear un "Plan de clasificación", que será de gran utilidad para los Servicios de Documentación. Dentro de pocas semanas aparecerá esta publicación iniciando la serie de obras instrumentales que editará la OEI.

QUINTA REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA O. E. I.

El día 20 de diciembre de 1955 celebró su V Reunión el Consejo Directivo de la O. E. I. Presidió el doctor Rafael F. Bonelly, embajador de la República Dominicana, y asistieron: don Joaquín Ruiz-Giménez, ministro de Educación Nacional de España; los señores representantes de: Colombia, ministro consejero don Jaime Madriñán Díez; de Costa Rica, embajador don Francisco Urbina González; de Chile, embajador don Oscar Salas Letelier; de El Salvador, ministro consejero don Rodolfo Barón Castro; de Nicaragua, embajador don Andrés Vega Bolaños; de Paraguay, primer secretario de Embajada don Víctor Simón; de Perú, encargado de Negocios, a. i., don Felipe Portocarrero Olave; de Venezuela, embajador don Simón Becerra, y el director del Instituto de Cultura Hispánica, don Alfredo Sánchez Bella. Actuó en la Secretaría el secretario general de la O. E. I., don Carlos Lacalle.

En el transcurso de la sesión:

El señor embajador Becerra hace entrega de la aportación venezolana a los presupuestos de la O. E. I.

El presidente da cuenta de haber recibido del embajador Alarcón la aportación del Ecuador a los presupuestos de la O. E. I.

Se resuelve expresar las felicitaciones de la corporación al Gobierno de España por el ingreso en la O. N. U.

Se considera y aprueba el informe del secretario general sobre las actividades cumplidas en 1955.

Se aprueba el Balance y estado de cuentas del ejercicio 1955.

LOS CUESTIONARIOS SOBRE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

La Secretaría General de la OEI ha abierto una encuesta sobre la situación

de las Enseñanzas Técnicas en Iberoamérica, como preparación del Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas. Para ello, ha preparado una serie de Cuestionarios que ha distribuido entre los Gobiernos interesados y algunos centros e institutos docentes. La serie completa de "Cuestionarios Preparatorios" comprende: I. Datos Generales. II. Situación de las Enseñanzas Técnicas en el país. III. Ordenación Legal, Administrativa y Económica. IV. Enseñanzas de Formación Pre-profesional. V. Enseñanzas de Formación Profesional. Sección Primera: Modalidad Agrícola. Sección Segunda: Modalidad Industrial. VI. Enseñanzas Técnicas de Grado Medio. VII. Enseñanzas Técnicas de Grado Superior y Universitario.



Num. 3-22 diciembre 1955

Publicación quincenal de la OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA Ciudad Universitaria - MADRID



La OEI ha iniciado un nuevo servicio informativo, que se distribuye quincenalmente por correo aéreo: PLANA. Decíamos en la presentación de su primer número: "Una de las misiones asignadas a la Oficina de Educación Iberoamericana es la de informar sobre los hechos que configuran la vida educativa de nuestros países. La Oficina dedica gran parte de su actividad a cumplir esa tarea de comunicación, realizada a través de la correspondencia postal y la edición de NOTICIAS. Pero la correspondencia postal es un medio de difusión limitado por su propia naturaleza, y NOTICIAS se distribuye por correo marítimo, cuya demora envejece la información sobre el hecho actual.

La OEI inicia hoy un nuevo servicio informativo confiado al correo aéreo: PLANA. Unas pocas páginas que llevarán quincenalmente a los rectores

de la educación, a la prensa diaria y a las radiodifusoras, la información sobre lo que tiene interés general e inmediato en el orden educativo.

Plana, voz castellana que designa al "cepillo de carpintero", que en su acepción escolar es el escrito que hacen los alumnos en una cara del papel en que aprenden a escribir, es vocablo de la terminología periodística y el uso popular lo incluye en el repertorio técnico de la navegación aérea. Hemos adoptado esta palabra para titular las hojas en que irán por el aire, cepillados, adelgazados de retórica, artículos, colaboraciones crónicas, documentación, notas escuetas que reflejen la actualidad educativa iberoamericana".

Agradecemos la entusiasta acogida que se ha brindado a Plana por parte de los Ministerios de Educación y de la prensa iberoamericana.

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Iberoamérica tiene 21 millones de kilómetros cuadrados, habitados por 220 millones de personas. En esta enorme extensión territorial, un séptimo del área mundial, se dan en abundancia todas las riquezas imaginables. Pero, paradójicamente, Iberoamérica es un mundo pobre. Con unos 10 habitantes por kilómetro cuadrado, en tanto que la densidad de población es de 48 habitantes para Asia y de 81 para Europa, de cada tres hombres iberoamericanos, dos viven en una pobreza lindante con la miseria, cuando no en la miseria misma.

Refiriéndose a la porción americana de Iberoamérica, decía Carlos Dávila que "la riqueza y la buena vida han sido para la masa del pueblo más bien objeto de contemplación que de disfrute", y agregaba: "Hace un siglo, Humboldt veía a Sudamérica como "un mendigo sentado sobre un montón de oro"; y allí está sentado todavía el mendigo."

No siempre fué así

Hasta fines del siglo XVIII, los territorios que constituyen Iberoamérica eran la potencia industrial y económica de mayor importancia mundial. La pobreza actual de nuestros pueblos no puede achacarse ni a razones étnicas ni geográficas. Se han señalado las causas de esta paralización de la vida iberoamericana y de su correspondiente retroceso: fragmentación política, inestabilidad interior, querellas y luchas institucionales, proliferación de fronteras aduaneras, etc. Pero es indudable que, entre estas causas, tiene lugar preferente la que se deriva del hecho de haber quedado Iberoamérica al margen de la llamada "revolución industrial".

La Edad Técnica nos encontró desprovistos de elementos humanos capacitados para seguir su ritmo; la "ingeniosidad" anglosajona no fructificó en nuestras tierras, al menos en la medida necesaria para impedir que nos convirtiéramos en "productores de materias primas". Nos faltó el espíritu de cooperación material, el sentido de comunicación, de comunidad, de colaboración, que es esencial en la tarea técnica.

Edad Técnica y Era Atómica

A partir de los años "veinte", los países iberoamericanos reaccionan. Las dos guerras mundiales han traído como consecuencia la inquietud por recuperar el tiempo perdido en materia técnica. Se palpan las posibilidades y los beneficios de crear una conciencia técnica, de contar con la capacidad propia para el desarrollo y la explotación de nuevas industrias. El ingeniero y el técnico dejan de ser personajes míticos o exóticos. Los Estados se preocupan por la formación profesional de su mano de obra, y Gobiernos y Universidades se esfuerzan en la preparación de técnicos. Entre los años 1930 y 1950, Argentina eleva el número de sus estudiantes de Ciencias Industriales de 38 a 1.783; en el Brasil, los estudiantes de Ingeniería pasan de 2.049 a 5.287; en Chile, de 388 a 907; en Colombia, de 563 a 1.553; en Guatemala, de 35

a 306; en Panamá, de 61 a 247; en Portugal, de 353 a 1.530, etc.

Pero cuando Iberoamérica inicia entusiastamente su recuperación técnica, lanzada de lleno al esfuerzo gigante de ganar en décadas el tiempo de un siglo, la Edad Técnica alumbra la Era Atómica. Una es heredera directa de la otra; no ha existido entre ambas un tiempo de transición; ha faltado la pausa histórica que permita el sosiego. No obstante, por su misma continuidad, los problemas que plantea la Era Atómica a Iberoamérica son los mismos: falta de elementos humanos con la debida preparación.

Francia, tantas veces propuesta de modelo para nuestras experiencias vitales, se queja de la "penuria de técnicos". Los 3.000 ingenieros que salen cada año de los Institutos franceses, tardarán treinta años en renovar los 100.000 ingenieros que su industria exige. De exportadora de patentes, se transforma en importadora. De 100 puestos ofrecidos en 1954 por el Centro de Energía Nuclear de Saclay, solamente puede cubrir 65.

Los Estados Unidos se alarman ante la posibilidad de quedar sobrepasados por Rusia en la preparación de técnicos. Se inicia una "carrera de las enseñanzas técnicas", semejante y paralela a la de los armamentos.

El deber de Iberoamérica

Iberoamérica, con su siglo de atraso en la materia, con ingentes riquezas y masas pauperizadas, tiene el deber de ocuparse afanosamente, con rapidez y diligencia, en resolver este problema.

No falta quien sostenga que por encima de la técnica están el espíritu y la política; que Iberoamérica no debe fomentar, y sí frenar, la "carrera de las enseñanzas"; que en el cultivo de las humanidades académicas está su destino... Falacias, más o menos interesadas. Es absurdo querer mantener una falsa oposición entre las humanidades y la técnica. ¡Como si ambas no fueran un producto del espíritu!

En el II Congreso Iberoamericano de Educación se proclamó: "Que es necesario afirmar la determinación de los países iberoamericanos para que el porvenir los encuentre unidos no solamente por razones de religión, idioma y tradición, sino también por vínculos culturales y económicos que se traducen en ciencia y técnica encaminadas al desarrollo de la industria."

Ese "también" está inmejorablemente puesto en su sitio. Religión, idioma, tradición es lo que nos ha sido dado, y que debemos cultivar y perfeccionar, pero nuestra aportación original y obligada por las exigencias del tiempo que nos ha tocado vivir, es conjugar la ciencia y la técnica, orientándolas al desarrollo de la industria. En realidad, "no sólo de pan vive el hombre, pero también vive de pan".

Una empresa de colaboración

Hemos dicho que es de esencia, en materia técnica, la cooperación y el espíritu de comunicación. Si se quiere no perder ener-

gías ni tiempo, en la empresa de formación de técnicos es imprescindible renunciar al individualismo. Ningún Estado, por poderoso que sea, puede por sí mismo, sin contar con la colaboración exterior, adelantar mucho en este terreno. Los "grandes" de la técnica—Estados Unidos, Rusia, el Reino Unido, Francia y Alemania—son un buen ejemplo de la interdependencia que existe en materia técnica. El SENAI del Brasil y el ICETEX colombiano, instituciones que marcan rumbos, son la demostración fehaciente de que sin salir al exterior, nada o poco puede hacerse. Iberoamérica está en situación ideal para establecer un sistema de mutua cooperación en cuanto se refiere a la formación de técnicos. Aun cuando no fuera más que por la semejanza de su idiosincrasia, el mundo iberoamericano constituye un todo homogéneo que facilita el intercambio y, por consecuencia, la preparación profesional de sus técnicos. Por otra parte, los problemas que esos profesionales están llamados a solucionar, difieren solamente en magnitud, no en esencia. Agreguemos una razón práctica: el coste de las instalaciones que requieren los Centros de formación técnica. Y otra de carácter general: los países iberoamericanos constituyen un solo territorio cultural.

La idea en acción

El II Congreso Iberoamericano de Educación no se limitó a proclamar un principio. Quiso que la idea se pusiera en acción. Expresó su voluntad de "que se organice el Instituto Iberoamericano de Educación e Investigaciones Científicas y Técnicas, una de cuyas funciones será la orientación vocacional y profesional y la racionalización del trabajo"; dió su aprobación, en principio, al "Protocolo para la ordenación de las Enseñanzas Técnicas", y encomendó a la OEI que convocara "en Madrid una Conferencia de representantes de Educación Técnica de todos los grados y de representantes de los respectivos Ministerios de Educación, para el establecimiento definitivo del Instituto Iberoamericano de Educación e Investigaciones Científicas y Técnicas".

El Consejo Directivo de la OEI, obediente al mandato del Congreso, consideró que había que dar un paso previo para poder cumplir con eficacia las Resoluciones de Quito, y según sus facultades de gobierno y administración de la OEI resolvió convocar, conjuntamente con el Gobierno de España, un "Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas".

Un Seminario, esto es una reunión de expertos que han de tratar sobre la materia de su especialidad. De una materia para ellos suficientemente conocida y sobre la que se han de pronunciar objetivamente.

¿Para qué? ¿Cuáles son las finalidades de este Seminario?

Del Seminario han de salir respuestas claras a dos interrogantes concretas: ¿Están los países iberoamericanos en condiciones de coordinar sus Enseñanzas Técnicas? ¿Cuál es

(Continúa en la pág. 23.)

CONVALIDACION DE ESTUDIOS

Un solo territorio cultural y cinco fórmulas

Desde fines del siglo pasado se ha manifestado la aspiración de los pueblos de estirpe hispánica o ibérica a constituir un solo territorio cultural. Esta aspiración "por largo tiempo sentida", según se declara en 1902, ha sido recogida en distintos instrumentos internacionales de carácter multilateral animados por un mismo espíritu concretado en diversas fórmulas que pueden calificarse así:

Suramericana (1889, Montevideo).—Convención sobre el ejercicio de las profesiones liberales, suscrita en el Congreso Sudamericano de Derecho Privado.

Panamericana (1902, México).—Convención sobre el ejercicio de las profesiones liberales, aprobada en la II Conferencia Panamericana.

Bolivariana (1911, Caracas).—Acuerdo sobre Títulos Académicos, firmado en la Conferencia Bolivariana.

Centroamericana (1906, San José de Costa Rica).—Tratado Centroamericano de Paz, Amistad y Comercio; (1907 y 1923, Pactos de Washington).

Iberoamericana (1954, Quito).—Anteproyecto de Convención Iberoamericana de Convalidación de Estudios, propuesto por el II Congreso Iberoamericano de Educación, y remitido como proyecto a la Conferencia de Plenipotenciarios que se convocará en Quito en fecha próxima.

1 Trescientas palabras que unen a seis países, desde hace sesenta y seis años

La Convención firmada en el Congreso de Montevideo (1889), ratificada por Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay, y a la que se adhiere Colombia, constituye un texto clásico en la literatura jurídica internacional. Está redactada en menos de trescientas palabras y consta de seis artículos, el primero de los cuales establece: "Los nacionales o extranjeros que en cualquiera de los Estados signatarios de esta Convención hubiesen obtenido título o diploma expedido por la autoridad competente para ejercer profesiones liberales, se tendrán por habilitados para ejercerlas en otros Estados." La fórmula

la "suramericana" se caracteriza por tener como objeto principal el ejercicio profesional, que implica el reconocimiento de los títulos habilitantes para dicho ejercicio; por su amplitud al reconocer la convalidación lisa y llana de todos los títulos y diplomas otorgados por los Estados signatarios, tanto a los nacionales como a los extranjeros; por la simplicidad de los requisitos formales que exige para la convalidación: la exhibición del título o diploma, debidamente legalizado, y que quien los exhiba acredite ser la persona a cuyo favor ha sido expedido.

2 Conciencia universal y restricciones domésticas

El Proyecto presentado a la II Conferencia Panamericana, estaba acompañado de una exposición de motivos, en la cual se lee: "poner en contacto los hombres de ciencia de todas estas nacionalidades; facilitar en cada país la práctica profesional de conocimientos adquiridos en distintas escuelas y abrir en toda la extensión de los territorios que abrazan las naciones contratantes, un campo de acción a la actividad intelectual de los que, enriquecidos en estudios especiales, van a buscar honroso lucro fuera del suelo natal, son ventajas indiscutibles, que están en la conciencia universal y que constituyen una aspiración por largo tiempo sustentada en todos los Estados de América". Luego se refiere a las restricciones que debe hacerse a estos principios "en atención a la ley doméstica o internacional".

Esta Convención es semejante a la de

3 Unidad académica bolivariana

En la Conferencia Bolivariana de 1911, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, suscribieron un Acuerdo sobre Títulos Académicos, que responde al mismo espíritu de las Convenciones de 1889 y 1902, pero que se singulariza en varios aspectos. Ofrece la novedad de anteponer la validez de los estudios a

la del ejercicio profesional; exige reciprocidad en el número de estudios ("Cuando en un Estado se requiera uno o varios estudios más que los que se exigen en el que se hubiese expedido el título o diploma, el interesado estará obligado a presentar examen de dichos estudios para obtener la validez del título"; art. 1.º, párrafo 2.º), y refleja el deseo de unidad académica, plausible pero utópico, al acordar en el artículo 3.º y último, lo siguiente: "Los Estados

UNA POLITICA CULTURAL DEFINIDA EN UNA RED DE ACUERDOS

A los instrumentos de carácter multilateral, que señalamos, es necesario añadir los de tipo bilateral suscritos por los países iberoamericanos desde 1887. Ellos definen una política cultural, cuyos problemas tienen fácil solución "no sólo por la comunidad de lengua y civilización, sino también por un mismo concepto de lo que es la Universidad, y, especialmente, por una común concepción de la vida misma", como lo expresa acertadamente el profesor M. García de Miranda en su excelente trabajo sobre la materia ("Contribución al estudio de equivalencias", suplemento al número 52 de la revista *Avenir*, París, abril de 1953).

A continuación se relacionan los instrumentos referentes a Convalidación, la mayoría de los cuales han sido suscritos por los países iberoamericanos entre sí, y que, según el trabajo del profesor M. García de Miranda y nuestros datos, están en vigor.

(Las cifras indican el año de la firma: 1889, Convención de Montevideo; 1902, Convención Panamericana; 1911, Acuerdo Bolivariano; 1923, Pacto Centroamericano de Washington. Los años en cursiva corresponden a instrumentos bilaterales, y los que figuran entre paréntesis son aquellos que no establecen convalidación a los efectos del ejercicio profesional.)

1. ARGENTINA, con cinco países: Bolivia, 1889; Colombia, 1889; Paraguay, 1889; Perú, 1889; Uruguay, 1889.
2. BOLIVIA, con catorce países: Argentina, 1889; Colombia, 1889 y 1911; Costa Rica, 1902; República Dominicana, 1902; Ecuador, 1887 y 1911; El Salvador, 1902; España, 1903; Guatemala, 1902; Honduras, 1902; Nicaragua, 1902; Paraguay 1889; Perú, 1889, 1902 y 1911; Uruguay, 1889; Venezuela, 1911.
3. BRASIL, con nueve países: Colombia (1941); República Dominicana (1942); Ecuador (1944); Francia (1948); Panamá (1944); Paraguay (1941); Portugal (1948); Reino Unido (1947); Venezuela (1941).
4. COLOMBIA, con doce países: Argentina, 1889; Brasil (1941); Bolivia, 1889 y 1911; Ecuador, 1895 y 1911; Chile, 1922; España, 1935; Francia (1952); Panamá (1937); Paraguay, 1889; Perú, 1889, 1895 y 1911; Uruguay, 1889; Venezuela, 1911.
5. COSTA RICA, con ocho países: Bolivia, 1902; República Dominicana, 1902; El Salvador, 1902 y 1923; España, 1925; Guatemala, 1902 y 1923; Honduras, 1902 y 1923; Nicaragua, 1902 y 1923; Perú, 1902.
6. CHILE, con tres países: Colombia, 1922; Ecuador, 1917; Uruguay, 1916.
7. REPUBLICA DOMINICANA, con nueve países: Bolivia, 1902; Brasil (1942); Costa Rica, 1902; El Salvador, 1902; España, 1953; Guatemala, 1902; Honduras 1902; Nicaragua, 1902; Perú, 1902.
8. ECUADOR, con ocho países: Bolivia, 1887 y 1911; Brasil (1944); Colombia, 1895 y 1911; Chile, 1917; España, 1954; Italia (1952); Perú, 1888 y 1911; Venezuela, 1911.
9. EL SALVADOR, con ocho países: Bolivia, 1902; Costa Rica, 1902 y 1923; República Dominicana, 1902; España, 1904; Guatemala, 1902 y 1923; Honduras, 1902 y 1923; Nicaragua, 1902 y 1923; Perú, 1902.
10. ESPAÑA, con nueve países: Bolivia, 1903; Colombia, 1935; Costa Rica, 1925; República Dominicana, 1953; Ecuador, 1954; El Salvador, 1904; Filipinas, 1949; Nicaragua, 1904; Panamá, 1926.
11. FILIPINAS, con España, 1949.
12. GUATEMALA, con siete países: Bolivia, 1902; Costa Rica, 1902 y 1923; República Dominicana, 1902; El Salvador, 1902 y 1923; Honduras, 1902 y 1923; Nicaragua, 1902 y 1923; Perú, 1902.
13. HONDURAS, con siete países: Bolivia, 1902; Costa Rica, 1902 y 1923; República Dominicana, 1902; El Salvador, 1902 y 1923; Guatemala, 1902 y 1923; Nicaragua, 1902 y 1923; Perú, 1902.
14. MEXICO, con Panamá (acuerdo universitario (1940)).
15. NICARAGUA, con ocho países: Bolivia, 1902; Costa Rica, 1902 y 1923; República Dominicana, 1902; El Salvador, 1902 y 1923; España, 1904; Guatemala, 1902 y 1923; Honduras, 1902 y 1923; Perú, 1902.
16. PANAMÁ, con cuatro países: Brasil (1944); Colombia (1937); España, 1926; México (acuerdo universitario) (1940) y con la Orden de Malta (1948).
17. PARAGUAY, con seis países: Argentina, 1889; Bolivia, 1889; Brasil (1941); Colombia, 1889; Perú, 1889; Uruguay, 1889.
18. PERÚ, con trece países: Argentina, 1889; Bolivia, 1889, 1902 y 1911; Colombia, 1889, 1895 y 1911; Costa Rica, 1902; República Dominicana, 1902; El Salvador, 1902; Ecuador, 1888 y 1911; Guatemala, 1902; Honduras, 1902; Nicaragua, 1902; Paraguay, 1889; Uruguay, 1889, y Venezuela, 1911.
19. PORTUGAL, con Brasil, 1948.
20. URUGUAY, con seis países: Argentina, 1889; Bolivia, 1889; Colombia, 1889; Chile, 1916; Paraguay, 1889; Perú, 1889.
21. VENEZUELA, con seis países: Bolivia, 1911; Colombia, 1911; Brasil (1941); Ecuador, 1911; Haití (1944); Perú, 1911.

signatarios se comprometen a uniformar en lo posible sus respectivos planes de estudios universitarios."

tulo"; art. 1.º, párrafo 2.º), y refleja el deseo de unidad académica, plausible pero utópico, al acordar en el artículo 3.º y último, lo siguiente: "Los Estados

4 El artículo 7.º en los tratados y pactos centroamericanos

En el Tratado de Paz, Amistad y Comercio, suscrito en San José de Costa Rica (1906), por Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras, se establece que se reconocerá validez en cualquiera de los países contratantes a los títulos profesionales y estudios científicos o literarios de los ciudadanos de las cuatro Repúblicas. Esta disposición constituye el artículo 7.º del Tratado, y será recogida, con diversas variantes, en los subsiguientes.

En el primer "Pacto de Washington" (1907), los países signatarios del Tratado de 1906 y Nicaragua, amplían el mencionado artículo 7.º, y con el mismo número lo incorporan al nuevo Tratado. En la nueva redacción la validez del ejercicio profesional se extiende a los residentes que hayan adquirido título profesional en alguna de las Repúblicas contratantes, y se especifica que "serán válidos los estudios científicos hechos en las Universidades, Escuelas facultativas e Institutos de segunda en-

señanza de cualquiera de los países contratantes".

En la reunión centroamericana de 1923 (segundo "Pacto de Washington") se firma una Convención sobre el ejercicio de las profesiones liberales, que reproduce el artículo 7.º del Tratado de 1907, con la salvedad de que "sólo los centroamericanos, y no los individuos de cualquier otra nacionalidad", que hayan obtenido título profesional en alguna de las Repúblicas de América Central, podrán ejercer libremente su profesión en el territorio de las otras. Esta disposición es aplicable a los títulos adquiridos por los centroamericanos fuera de estas Repúblicas, cuando se haya obtenido la incorporación en alguna de ellas.

Si bien estos instrumentos tienen como finalidad estrechar la unidad centroamericana y atienden a los aspectos regionales de la Convalidación, están inspirados en el mismo espíritu de las fórmulas de 1889, 1902 y 1911.

5 La fórmula Iberoamericana

EL ESPÍRITU DE QUITO

El II Congreso Iberoamericano de Educación, reunido en Quito el mes de octubre de 1954, examinó las experiencias realizadas en la materia durante casi setenta años, y propuso a los Gobiernos una fórmula realista, amplia y flexible.

En Quito se atendió a la realidad educativa iberoamericana en lo que ella tiene de elementos y valores comunes e intercambiables. Se consideró el volumen creciente de intercambio cultural (35.000 estudiantes, profesores y profesionales de distintas nacionalidades iberoamericanas estudian, enseñan y ejercen sus profesiones en países distintos al suyo) y la nivelación científica a que han llegado la inmensa mayoría de los centros de estudio, dentro de sus respectivas jerarquías. Pero no se olvidó

que existen valores educativos y culturales, propios y característicos de cada país; ni que la individualidad nacional está integrada por hechos demográficos y económicos, sociales y políticos, que son variables y distintos de un país a otro, y, aún, dentro de un mismo país.

Por otra parte, era obligado no retroceder respecto a las fórmulas de principios de siglo, pues la actualidad no ha disminuído las posibilidades de establecer un Convenio general de Convalidación de Estudios, sino que, por el contrario, las ha aumentado, favoreciéndolas.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El Proyecto de Convención Iberoamericana, consta de 28 artículos, agrupados en 10 títulos, el primero de los cua-

les establece en un artículo único el principio general que anima el Convenio. "Los estudios cursados—dice—y los títulos y diplomas obtenidos en cualquiera de los países signatarios del presente Convenio, tendrán la misma validez y surtirán los mismos efectos en todos los demás, en la forma y con los requisitos que más adelante se estipulan." Los artículos subsiguientes concurren a desarrollar y a servir el mencionado principio, en todas las formas y grados en que puede ser exigido por la práctica. Al mismo tiempo se establecen claras normas de procedimiento e interpretación, a fin de evitar controversias, y para concretar una auténtica igualdad en el trato de los estudiantes y graduados por parte de todos los países signatarios.

Orgánicamente, el Proyecto considera el reconocimiento de los estudios parciales y totales en los distintos niveles de la enseñanza, desde el doble punto de vista académico y profesional.

FINALIDAD PRINCIPAL: PROFUNDIZAR UN INTERCAMBIO EFECTIVO DE VALORES CULTURALES

La mayoría de los Convenios sobre la materia, consideran el problema de la Convalidación desde el punto de vista del ejercicio profesional, lo que implica el reconocimiento de los estudios habilitantes para dicho ejercicio. Pero, ese aspecto, pese a su importancia y a ser, si se quiere, crítico, no resuelve sino parcialmente la cuestión, cuyo más denso contenido radica, antes que en el abono de las profesiones liberales, en el logro de un verdadero intercambio cultural. El Proyecto de Quito tiene como finalidad principal reconocer la validez académica de los estudios cursados y los títulos adquiridos, a fin de profundizar y extender un intercambio efectivo de valores culturales. Para lo cual ofrece soluciones prácticas, poniendo en pie de igualdad, dentro de sus respectivas jerarquías, a los centros de estudio de los países participantes; previendo que la formación parcial adquirida en uno de esos centros pueda ser completada en otro de distinto país; buscando que los resultados formativos de cada uno tengan en el área particular de los demás la plena capacidad de asimilarse;

propendiendo a consolidar aún más, si cabe, el reconocimiento de la personalidad cultural de cada país, extendiendo la validez de sus manifestaciones singulares al ámbito de todos los demás.

LA CONVALIDACIÓN PLENA Y EL EJERCICIO PROFESIONAL

Es indudable que no existe paridad mientras no se concede una validez lisa y llana a los títulos que en el país de origen autorizan al ejercicio profesional. Por otra parte, el propósito de establecer una correspondencia integral entre los centros de formación profesional, se resiente y disminuye en el punto mismo en que los títulos no son reconocidos con todos sus atributos y su capacidad para ser directamente equiparables a sus similares. Superando las reservas de orden práctico, que alguna vez han desviado la solución correcta a este problema, el Proyecto concede lo que debe concederse en justicia al emplear un criterio de cooperación e identificación cultural.

Puede ser conveniente o necesario, en razón de circunstancias variables y ajenas al orden cultural y académico, que, en algunos casos, se establezcan limitaciones al libre ejercicio profesional por los no nacionales. Estas situaciones competen a otros organismos, tales como los que regulan la inmigración, por ejemplo, y sus disposiciones tendrán siempre prioridad efectiva respecto a las que resulten de la aceptación del Convenio sobre el ejercicio de las profesiones liberales. Así entendido, la paridad de los títulos queda a salvo y el problema del ejercicio profesional como actividad económica—no ya como facultad aneja a dichos títulos—se refiere a otros resortes administrativos que resuelven conforme a las necesidades de cada país, sin formar juicio valorativo sobre aquéllos.

Se puede adelantar que el Proyecto de referencia constituye un positivo avance en el intercambio cultural iberoamericano, y, sobre todo, un perfeccionamiento de las fórmulas tradicionales con que desde antiguo han encauzado el común ideal de fraternal cooperación, que es el fundamento último de este nuevo esfuerzo.

Proyecto de Convención Iberoamericana de Convalidación de Estudios

(Texto del anteproyecto aprobado por el II Congreso Iberoamericano de Educación, modificado en su redacción por la Secretaría General de la Oficina de Educación Iberoamericana según las observaciones comunicadas por los Gobiernos al mencionado anteproyecto.)

PREÁMBULO

Las altas partes contratantes, considerando la necesidad de conservar los valores espirituales comunes que unen estrechamente a sus pueblos y constituyen la base esencial de sus respectivas nacionalidades y de la fraterna comunidad iberoamericana, deseosas de fortalecer los lazos entrañables de amistad, reconociendo las ventajas mutuas de una mayor vinculación cultural entre ellos y conscientes de que el intercambio de estudios y graduados constituye uno de los mejores medios de favorecer esa vinculación, han resuelto concertar una Convención General de Convalidación de Estudios y Títulos.

Para lo cual, han tenido a bien designar como sus plenipotenciarios:

Los cuales, después de comunicarse sus respec-

tivas plenipotencias, han llegado al siguiente Convenio Iberoamericano de Convalidación de Estudios:

TÍTULO I. PRINCIPIO GENERAL.

Artículo 1.º Los estudios cursados y los títulos y diplomas obtenidos en cualquiera de los países signatarios del presente Convenio tendrán la misma validez y surtirán los mismos efectos en todos los demás, en la forma y con los requisitos que más adelante se estipulan.

TÍTULO II. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Art. 2.º Cada uno de los países signatarios del presente Convenio se compromete a depositar, simultáneamente con los instrumentos de ratificación del mismo, los siguientes documentos:

1. Textos de las leyes fundamentales que regulan cada uno de los grados de la enseñanza y de las disposiciones más importantes que las complementan.
2. Planes de estudios vigentes para la enseñanza primaria y media para cada una de las Facultades universitarias y para las enseñanzas especiales, señalando, en el caso de

estas últimas, el grado medio o superior que les corresponde.

3. Programas de las asignaturas que componen dichos planes de estudio.

El depósito de estos documentos se hará en la Oficina de Educación Iberoamericana, a la que los países signatarios comunicarán igualmente toda modificación posterior que sufran los mismos, tan pronto como dichas modificaciones entren en vigor.

Art. 3.º Con los datos obtenidos de la documentación a que se refiere el artículo anterior, y dentro de los dos años siguientes al primer depósito de ratificaciones del presente Convenio, la Oficina de Educación Iberoamericana elaborará las tablas de equivalencias de títulos y diplomas, así como de las asignaturas y programas que integran los planes de estudios de los países signatarios.

Dichas tablas se ampliarán en lo sucesivo con los datos de la documentación remitida por los países que ratifiquen posteriormente este Convenio y serán periódicamente revisadas, a fin de hacerlas sensibles a todos los cambios que se operen en la legislación, planes y programas particulares de cada uno.

La Oficina de Educación Iberoamericana enviará a los países signatarios que hayan satisfecho las estipulaciones del artículo 2.º copia de la documentación depositada por los otros países y de las tablas de equivalencias que ella misma elabore, para que sirvan de guía y a fin de facilitar soluciones uniformes en todos los casos de convalidación de estudios cursados, títulos y diplomas que planteen los nacionales de los distintos países obligados por este Convenio.

TÍTULO III. ESTUDIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y MEDIA.

Art. 4.º Los nacionales de cada país signatario del presente Convenio podrán ingresar en los Centros de enseñanza primaria y media de los demás, en igualdad de condiciones con los nacionales de éstos.

Art. 5.º Los estudios parciales de enseñanza primaria se convalidarán por cursos aprobados y grados de madurez y los de enseñanza media por asignaturas aprobadas o nivel de conocimientos cíclicos. La Geografía y la Historia del país signatario en que el nacional de otro pretende continuar sus estudios primarios o medios, son materias obligatorias, aun cuando por la convalidación vengán a corresponder a cursos aprobados. En este caso podrá exigírsele que se examine en ellas satisfactoriamente antes de terminar el curso a que se incorpora.

Art. 6.º Los certificados de estudios completos de enseñanza primaria expedidos por las autoridades competentes de cada país signatario del presente Convenio tendrán en los demás los mismos efectos que los similares expedidos por sus propias autoridades, y no se exigirá a los titulares de aquéllos ningún examen especial que no se exija a los de éstos para su admisión en los Centros de enseñanza media.

TÍTULO IV. ESTUDIOS SUPERIORES.

Art. 7.º Los títulos, diplomas y certificados de estudios completos de enseñanza media que expidan las autoridades competentes de cada país signatario de este Convenio serán reconocidos en los demás con los mismos efectos y habilitarán a sus titulares para cursar estudios superiores en estos países, en igualdad de condiciones con sus nacionales.

Art. 8.º Cuando para el ingreso en una Facultad u otro Centro de enseñanza superior se exijan exámenes o estudios preparatorios especiales a los nacionales, los mismos podrán ser también exigidos a los estudiantes procedentes de los demás países signatarios de este Convenio, salvo caso de que los planes y programas de enseñanza media a que se ajuste el certificado exhibido por el estudiante sean más extensos que los del país en que pretende seguir sus estudios superiores y de la convalidación resulte que abarcan los temas de dichos exámenes o estudios preparatorios.

Art. 9.º Los estudios parciales de enseñanza superior serán convalidados por asignaturas aprobadas, las que se incorporarán, de acuerdo con su contenido, a sus similares de los planes y programas vigentes en el país signatario del presente Convenio que concede la convalidación.

Art. 10. Los certificados de estudios superiores completos, los títulos y diplomas expedidos por las autoridades competentes de cualquiera de los países signatarios de este Convenio, surtirán en los otros los mismos efectos y tendrán la misma validez académica que sus similares nacionales, sin que pueda exigirse a los titulares de aquéllos exámenes o pruebas de conjunto que no se exijan en el caso de los últimos.

TÍTULO V. ENSEÑANZAS ESPECIALES.

Art. 11. Los estudios de carácter especial realizados en uno de los países signatarios de este

Convenio y los títulos y diplomas otorgados a la culminación de aquéllos, se convalidarán en los demás por sus equivalentes en forma análoga a la señalada en los títulos III y IV, según correspondan a la enseñanza media o a la superior o sean asimilables a una u otra.

Art. 12. Los estudios cursados y los títulos y diplomas obtenidos en Centros de enseñanza privados de cualquiera de los países signatarios de este Convenio, serán convalidados en los demás siempre que en aquél se les reconozca validez oficial, y surtirán los mismos efectos que los similares admitidos y reconocidos en cada uno de éstos.

Art. 13. Los países signatarios se comprometen a cooperar para el reconocimiento recíproco de los títulos, diplomas, grados y honores relacionados con las estipulaciones del presente Convenio, y que, otorgados por los organismos competentes de cada uno de ellos, queden, sin embargo, excluidos de las previsiones de los artículos precedentes.

TÍTULO VI. EJERCICIO PROFESIONAL.

Art. 14. Los nacionales de cualquiera de los países signatarios del presente Convenio que hubiesen obtenido en uno de ellos título o diploma oficialmente válido para el ejercicio profesional, podrán ejercer su profesión en el territorio de los demás, sujetándose a las leyes y reglamentos que rijan la materia en cada uno de éstos.

Se entiende, sin embargo, que la convalidación de títulos y diplomas profesionales no habilita a sus poseedores para desempeñar en país distinto del suyo ningún cargo que, ahora o en lo sucesivo, esté reservado por la Constitución, leyes o reglamentos a sus propios nacionales.

Art. 15. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los países firmantes del presente Convenio podrán concertar acuerdos bilaterales y multilaterales que regulen más detallada y favorablemente el ejercicio profesional de los nacionales de cada uno de ellos en el territorio del otro.

TÍTULO VII. REQUISITOS FORMALES.

Art. 16. Las solicitudes de convalidación de estudios cursados, títulos o diplomas, se harán al ministerio de Educación Nacional o a la autoridad correspondiente del país requerido, acompañando, en cada caso, los siguientes documentos, debidamente legalizados:

1. Título, diploma o certificado de estudios cuya convalidación se solicita.
2. Partida de nacimiento o documento que la sustituya, de acuerdo con la legislación del país a que pertenece el solicitante.
3. Certificación de la Embajada o Consulado del país de origen del solicitante que pruebe que el mismo posee la nacionalidad que invoca y es la persona a cuyo favor fué expedido el título, diploma o certificado de estudios que presente.

Si alguno de dichos documentos estuviera redactado en lengua extranjera, se acompañará traducción legalizada del mismo.

Art. 17. Tratándose de estudiantes, éstos podrán concurrir a las clases del Centro de enseñanza en el que hayan de realizar sus estudios, sin otro requisito que la presentación de una constancia de haber iniciado los trámites de la convalidación, en cuyo caso quedarán obligados a regularizar su situación administrativa tan pronto como aquélla se haya concedido.

Art. 18. La tramitación de los expedientes de convalidación se efectuará de acuerdo con la legislación interna de cada país, pero en ningún caso será menos favorable que la habitual en gestiones análogas, cuando el petionario es nacional de país no firmante de este Convenio.

Art. 19. En el pago de los derechos de estudios y exámenes, así como en el de los de grado y reconocimiento de títulos y diplomas, los nacionales de

los países signatarios del presente Convenio recibirán el mismo tratamiento que los de aquel en el cual realizan o prosiguen sus estudios, se gradúan o convalidan sus títulos o diplomas.

La convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas en uno de los países signatarios por los nacionales de cualquiera de ellos, se concederá en los demás con exoneración del pago de dichos derechos de estudios y exámenes.

TÍTULO VIII. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Art. 20. En todos los casos en que las estipulaciones del presente Convenio fueran más favorables, derogan, con respecto a los países signatarios del mismo entre sí y en beneficio de sus respectivos nacionales, las similares contenidas en otros acuerdos vigentes de los que aquéllos fueran parte.

TÍTULO IX. DISPOSICIONES INTERPRETATIVAS.

Art. 21. Sin perjuicio del uso que hagan de las tablas de equivalencia mencionadas en el art. 3.º, último párrafo, los países signatarios del presente Convenio concederán las convalidaciones a que él se refiere con la máxima amplitud, pudiendo para el efecto intercambiarse directamente los documentos mencionados en el art. 2.º

Art. 22. El examen de los títulos, diplomas, certificados y planes de estudios y programas de asignaturas, así como de los casos no comprendidos en el presente Convenio, se hará con criterio análogo, y, en caso de duda, la solución será la que mejor convenga con la disposición del artículo anterior.

Art. 23. Cuando surgiera disparidad de opiniones acerca de la aplicación de las normas de convalidación contenidas en este Convenio, aquélla se resolverá por una Comisión mixta integrada con igual número de representantes de las autoridades de los países requerido y requirente. Los de este último podrán ser miembros de la representación diplomática respectiva, y el representante local de la Oficina de Educación Iberoamericana, si lo hubiera, podrá ser consultado en calidad de asesor técnico.

TÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES.

Art. 24. Las ratificaciones del presente Convenio serán notificadas al Gobierno de la República del Ecuador, el cual las comunicará a los otros países signatarios del mismo y a la Oficina de Educación Iberoamericana. Este procedimiento hará las veces de canje.

Art. 25. Los países iberoamericanos no signatarios del presente Convenio podrán adherirse al mismo comunicándolo al Gobierno de la República del Ecuador, en cuyo caso éste procederá como en los de ratificación previstos en el artículo anterior.

Art. 26. El presente Convenio producirá todos sus efectos para los países signatarios que lo hayan ratificado y para los adherentes, sesenta días después de haberse recibido en Quito la notificación respectiva.

Art. 27. Si alguno de los países signatarios o adherentes quisiera desligarse de este Convenio, cursará la correspondiente denuncia al Gobierno de la República del Ecuador, el cual la tramitará a los demás y a la Oficina de Educación Iberoamericana. Sin embargo, el país denunciante no quedará desligado del Convenio hasta un año después de haberse recibido en Quito la denuncia, término en el que se procurará llegar a un nuevo acuerdo.

Art. 28. El ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador llevará un registro en el que se asentarán todas las comunicaciones de los países signatarios y adherentes, relativas a las ratificaciones, adhesiones, denuncias y cuantas cuestiones, en fin, afecten a la vigencia del presente Convenio.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios han firmado el presente Convenio.

LOS GASTOS PUBLICOS DE EDUCACION

PARA el estudio de la financiación de la educación, los delegados a la XVIII Conferencia Internacional de Instrucción Pública tuvieron a su alcance dos trabajos dignos de elogio, y cuyas excelencias es justo destacar.

Una Comisión mixta de la Unesco y el B. I. E. preparó un estudio comparado sobre las modalidades de la financiación de la educación (1) en los 55 países que respondieron al cuestionario correspondiente. Las grandes dificultades que existen para comparar sistemas de financiación tan diferentes como los que se presentan en el referido estudio han obligado a una especial prudencia en el análisis y la clasificación de los datos. Pero esa prudencia no ha obstaculizado una interpretación inteligente y científica de los hechos, habiéndose logrado establecer unas líneas generales bastante nítidas y, sobre todo, útiles para los investigadores y dirigentes.

El trabajo presentado por el B. I. E. puede aceptarse como punto de partida para otros estudios. Esto ya es mucho en una materia en que tantas veces ha sido necesario hacer y deshacer, como si estuviera condenada a un constante y siempre fracasado recomienzo. El grado de utilidad del estudio que comentamos podrá ser acrecentado al plantearlo en un plano regional, tarea que aceptamos dentro de la misión de la O. E. I.

La División de Estadística del Departamento de Ciencias Sociales de la Unesco, por su parte, ha realizado un trabajo muy en serio sobre los gastos públicos de Educación (2). Desde 1953, la Unesco viene presentando documentos relacionados con la estadística educativa, pero sin duda alguna el que comentamos es el mejor y más logrado de todos ellos.

El mencionado documento comprende 16 cuadros, en los que se muestra: la evolución de los gastos públicos de educación; su expresión en porcentajes de la renta nacional y del presupuesto general de cada país; su distribución por habitante, por ramas de enseñanza y por alumno, etc. Además de ofrecer las cifras de gastos en su valor monetario corriente, se establecen sus valores ajustados al costo de vida en 1953, tomando como índice 100 la media de 1945-49.

La falta de uniformidad en las definiciones y de una terminología común sancionada universalmente; la imprecisión de los tipos de cambio y del valor adquisitivo de la moneda; la variedad de sistemas administrativos, son algunas de las muchas dificultades que se oponen a una correcta clasificación comparativa de los datos elaborados. El criterio severo, pero inteligentemente flexible de los expertos que han preparado el documento, permite obtener, en conjunto, una impresión real de la situación financiera de la educación mundial.

Sobre los datos que ofrece el documento ST/R/14 hemos elaborado los cuadros sintéticos y la información que se publica en este número de NOTICIAS. Advertimos al lector: a) que los datos se refieren a 1943; b) que no hemos tenido en cuenta las cifras de los valores corrientes y sí la de los valores ajustados al costo de vida; c) que los datos se refieren exclusivamente a los gastos públicos y que no constan los de la enseñanza privada. Esta última advertencia es de la mayor importancia, pues en algunos países, como Estados Unidos, la educación está considerada como una actividad reveladora de iniciativa individual y local y no gubernamental. En otros casos, el Estado se limita a subvencionar parte de los gastos en una

u otra rama de la enseñanza y de acudir con su ayuda a los establecimientos a cargo de las Administraciones locales o privadas.

Por último, debemos señalar que, junto a los

países iberoamericanos, hemos seleccionado otros como elementos "testigo" para permitir apreciar cuál es la situación dentro de lo universal de la comunidad iberoamericana.

Cómo se financia la Educación de 13 Países Iberoamericanos

Resumimos en sus grandes líneas el trabajo de la Oficina Internacional de Educación (BIE), publicado con el título de "Le financement de l'éducation"; por tanto, sólo consideramos los trece países que figuran en él, que son: Brasil, Colombia, Chile, R. Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Filipinas, México, Portugal y Venezuela.

Nos referimos exclusivamente a los gastos públicos de educación y no a los de enseñanza privada.

DOS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

La responsabilidad administrativa en lo que se refiere a la financiación de los gastos públicos de educación es asumida por el Gobierno central en seis de los países considerados: Chile, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Portugal. Se trata de países de constitución unitaria y poder administrador centralizado. En los países de constitución federal, o en aquellos donde se acusa un fuerte espíritu regional o municipal, la responsabilidad de dicha financiación se distribuye entre el Gobierno Federal o Central y los poderes o autoridades regionales y municipales. Están en este caso siete países: Brasil (las obligaciones fundamentales recaen en los Estados y en los Municipios. El Gobierno Federal completa los esfuerzos de estas Administraciones provinciales, los Ayuntamientos y ciertos organismos de derecho público); España (el Estado, las Administraciones provinciales, los Ayuntamientos y ciertos organismos de derecho público); Ecuador (el Estado y los Municipios); Filipinas (el Estado, las provincias y las ciudades); México (la Federación, los Estados y los Municipios), y Venezuela (el Gobierno, los Estados y los Municipios).

LA COLABORACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES

Además de la participación que corresponde, en los países del segundo grado, a las Administraciones regionales o municipales, otras ramas de la Administración—que no tienen a su cargo actividades específicas en materia educativa—colaboran en todos los países a la financiación de ciertos aspectos de la educación. Los Ministerios encargados de asuntos militares sostienen las Academias y Escuelas Militares; los Ministerios de Agricultura (Brasil, Colombia, Chile, España, Filipinas, Guatemala y Venezuela) mantienen Escuelas Agrícolas; los Ministerios de Justicia Interior (Brasil, Colombia, Chile, Honduras y Venezuela) financian las Escuelas de readaptación de menores; los Ministerios de Trabajo (Chile, España y Venezuela) se hacen cargo de las instituciones de formación de trabajadores, como Escuelas Sociales, Universidades Laborales, etc.; los Ministerios de Obras Públicas (España, Honduras, Portugal y Venezuela) financian la construcción de edificios escolares o contribuyen a la formación de especialistas; los Ministerios de Salud Pública (Chile, Guatemala y Venezuela) mantienen las Escuelas de Enfermeras, etcétera.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

La procedencia de los recursos necesarios para financiar los gastos públicos de educación provienen principalmente de los créditos presupuestarios afectados a ese fin, y, accesoriamente, de impuestos y tasas especiales, derechos de matrícula y exámenes o de Fondos especiales.

Todos los países iberoamericanos cuentan con créditos presupuestarios afectados a sus Presupuestos de Educación.

Cinco países tienen impuestos o tasas, específicamente destinados a la educación: Colombia (impuesto sobre los licores, mataderos, tabaco y cerveza); España (producido del suplemento a la cotización del 1 por 100 del Seguro Social Obligatorio); Guatemala (impuesto sobre los licores y sobre la "Lotería chilca"); Filipinas (impuestos sobre los productos agrícolas, fábricas de cuerdas, de azúcar, de aceite, impuestos sobre donaciones y legados, etc.).

La importancia de los derechos de matrícula y examen difiere mucho de un país a otro. La enseñanza primaria es gratuita en todos los países iberoamericanos. Chile y México han conservado algunos derechos sobre exámenes y diplomas; Brasil, República Dominicana y Venezuela sólo los perciben en la enseñanza superior; Colombia, Ecuador y El Salva-

dor los mantienen en la enseñanza secundaria, pero su producido es mínimo; es importante en España, Filipinas, Guatemala, Honduras y Portugal.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS

Las empresas industriales, comerciales y agrícolas de casi todos los países tienen obligación de participar en la financiación de los gastos públicos de educación. En cuatro países (Brasil, España, Honduras y Venezuela) las empresas que emplean más de 100 personas están obligadas a organizar la enseñanza gratuita de sus trabajadores y de sus hijos. En Colombia, toda empresa cuyo capital pasa de 800.000 pesos está obligada a financiar escuelas primarias o cursos de alfabetización. En Ecuador, El Salvador, Guatemala y México las empresas, que cumplan determinadas condiciones están obligadas a pagar un impuesto destinado a la educación o a financiar escuelas o servicios educativos. En Chile, la reciente Ley de "Fondo para la Construcción y Dotación de Establecimientos de Educación Pública" obliga a la cooperación educativa de empresas y propietarios. Por último, indiquemos que en el Brasil el Servicio Nacional de Aprendizaje Comercial (S.E.N.A.C.) y el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (S.E.N.A.I.), aseguran estas enseñanzas por medio de contribuciones del comercio y la industria.

FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Los gastos de la Enseñanza Primaria están financiados por los Gobiernos centrales de cinco países: Chile, República Dominicana, El Salvador, Guatemala y Portugal. Estos mismos gastos se distribuyen entre la Administración central y las regionales o municipales de los otros ocho países: Brasil (el 84 por 100 de las escuelas primarias están a cargo de los poderes públicos); Colombia (los edificios, por cuenta de Departamentos y Municipios; los sueldos, a cargo de los Departamentos; el material didáctico, suministrado por el Estado); Ecuador, España, Filipinas, Honduras, México y Venezuela.

FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Enseñanza Secundaria está financiada por el Gobierno Central en siete países: Chile, República Dominicana, El Salvador, España, Honduras, Guatemala y Portugal. En otros cuatro países, los gastos se distribuyen entre la Administración Central y las regionales o municipales: Colombia, Ecuador, México y Venezuela. En dos países, la Enseñanza Secundaria está fundamentalmente financiada por la iniciativa privada: Brasil (las subvenciones oficiales alcanzan al 30 por 100 de los fondos privados); Filipinas.

FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TÉCNICA

Esta Enseñanza está financiada en su totalidad por el Gobierno Central en seis países: Chile, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Portugal. En los otros siete países, los gastos se distribuyen entre la Administración Central y las regionales o municipales.

FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y UNIVERSITARIA

En siete países, el Gobierno Central provee directamente de recursos a las Universidades, conservando éstas su autonomía administrativa. Son: Chile, República Dominicana, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras y Portugal.

En el Brasil está subvencionada por el Gobierno Federal, y los Estados Federales financian sus propios establecimientos de enseñanza superior; en Colombia, los gastos corren por cuenta del Estado, de los Departamentos (con ayuda del Estado) o de los Municipios; en España, las Universidades disponen de rentas propias, y el Estado toma a su cargo los sueldos, las construcciones, etc.; en Ecuador, el Estado subvenciona a las Universidades; en México, la Universidad Nacional es autónoma, pero recibe un subsidio anual del Estado. Las Universidades o establecimientos universitarios de los Estados está totalmente a cargo de éstos; en Venezuela, las Universidades son autónomas, pero reciben subvenciones del Estado.

(1) *Le Financement de l'Éducation*. Unesco. Bureau International d'Éducation. Publication n.º 162. Paris-Genève. 1955.

(2) *Depenses publiques affectées à l'éducation*. Division de Statistique. Département des Sciences Sociales. Unesco ST/R/14 (1). Bilingüe. Junio 1955.

Resumen y comparación de los datos contenidos en el Documento "Gastos Públicos de Educación" (Unesco ST/R/14, Junio, 1955), preparado por la División de Estadística, Departamento de Ciencias Sociales, Unesco.

CUADRO 1. INDICE DE LOS GASTOS PUBLICOS DE EDUCACION EN 1953
HECHO EL AJUSTE AL COSTO DE VIDA (BASE: 1948) Y CONSIDERADA LA MEDIA DE 1945-1949 = 100

| GRUPO I Aumento superior al 100 por 100 | | GRUPO II Aumento: 75 al 100 por 100 | | GRUPO III Aumento: 50 al 74 por 100 | | GRUPO IV Aumento: 25 al 49 por 100 | | GRUPO V Aumento: 14 al 24 por 100 | | GRUPO VI Disminución | |
|---|-----|---|-----|---|-----|--|-----|---|-----|-------------------------|----|
| FILIPINAS | 277 | HONDURAS | 200 | Italia | 172 | COLOMBIA | 149 | Bélgica | 122 | Canadá | 93 |
| BRASIL | 276 | India | 197 | Japón | 170 | Dinamarca | 146 | Reino Unido | 122 | ARGENTINA | 64 |
| | | Haití | 196 | N. Zeelandia | 169 | ECUADOR | 141 | Australia | 121 | BOLIVIA | 58 |
| | | CHILE | 192 | PERU | 168 | GUATEMALA | 140 | Países Bajos | 119 | | |
| | | Francia | 187 | COSTA RICA | 165 | Estados Unidos | 138 | Noruega | 116 | | |
| | | | | Alemania (R. F.) | 165 | Suecia | 138 | Turquía | 115 | | |
| | | | | PORTUGAL | 154 | VENEZUELA | 137 | U. Sudafricana | 114 | | |
| | | | | ESPAÑA | 151 | MEXICO | 136 | | | | |
| | | | | Egipto | 151 | PANAMA | 136 | | | | |
| | | | | | | R. DOMINICANA | 126 | | | | |

CUADRO 2. GASTOS PUBLICOS DE EDUCACION EXPRESADOS EN PORCENTAJE DE LA RENTA NACIONAL
ESTIMACIÓN DE LA RENTA NACIONAL EN 1943

| GRUPO I Más del 4 por 100 | | GRUPO II 3 al 4 por 100 | | GRUPO III 2 al 3 por 100 | | GRUPO IV 1 al 2 por 100 | | GRUPO V Menos del 1 por 100 | |
|------------------------------|-----|----------------------------|-----|-----------------------------|-----|----------------------------|-----|--------------------------------|-----|
| Egipto | 4,3 | Alemania (R. F.) | 3,5 | Noruega | 2,7 | Turquía | 1,8 | ESPAÑA | 0,8 |
| Japón | 4,3 | Dinamarca | 3,5 | Bélgica | 2,6 | GUATEMALA | 1,7 | India | 0,8 |
| U. Sudafricana | 4,1 | Países Bajos | 3,4 | Canadá | 2,6 | COLOMBIA | 1,6 | MEXICO | 0,8 |
| | | N. Zeelandia | 3,3 | Suiza | 2,6 | ECUADOR | 1,6 | | |
| | | Suecia | 3,3 | Australia | 2,5 | PORTUGAL | 1,5 | | |
| | | Estados Unidos | 3,1 | Francia | 2,3 | EL SALVADOR | 1,2 | | |
| | | Italia | 3,0 | BRASIL | 2,2 | Haití | 1,2 | | |
| | | PANAMA | 3,0 | CHILE | 2,1 | R. DOMINICANA | 1,1 | | |
| | | Reino Unido | 3,0 | FILIPINAS | 2,1 | HONDURAS | 1,1 | | |
| | | | | PERU | 2,1 | | | | |
| | | | | VENEZUELA | 2,0 | | | | |

CUADRO 3. GASTOS PUBLICOS DE EDUCACION EXPRESADOS EN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO GENERAL
DATOS REFERENTES A 1943 O A LOS ÚLTIMOS AÑOS

| GRUPO I Más del 15 por 100 | | GRUPO II 10 al 15 por 100 | | GRUPO III 5 al 10 por 100 | | GRUPO IV 2 al 5 por 100 | | GRUPO V Menos del 1 por 100 | |
|-------------------------------|------|------------------------------|------|------------------------------|-----|----------------------------|-----|--------------------------------|-----|
| PANAMA | 21,0 | GUATEMALA | 14,8 | HONDURAS | 9,9 | BRASIL | 4,9 | India | 0,8 |
| ECUADOR | 18,6 | EL SALVADOR | 13,2 | ARGENTINA | 9,7 | U. Sudafricana | 4,7 | | |
| CHILE | 16,3 | Egipto | 12,5 | Suecia | 9,7 | Suiza | 2,4 | | |
| | | PERU | 12,3 | PORTUGAL | 9,4 | BOLIVIA | 2,2 | | |
| | | Haití | 11,5 | Reino Unido | 9,2 | | | | |
| | | MEXICO | 11,5 | Países Bajos | 8,9 | | | | |
| | | Turquía | 11,5 | N. Zeelandia | 8,4 | | | | |
| | | Japón | 10,3 | ESPAÑA | 8,2 | | | | |
| | | | | Italia | 7,6 | | | | |
| | | | | Francia | 6,1 | | | | |
| | | | | Noruega | 6,1 | | | | |
| | | | | VENEZUELA | 6,0 | | | | |
| | | | | COLOMBIA | 5,9 | | | | |

CUADRO 4. GASTOS TOTALES DE EDUCACION POR HABITANTE, EN DOLARES EE. UU.
HECHO EL AJUSTE AL COSTO DE VIDA (BASES 1948)

| GRUPO I Más de 20 dólares | | GRUPO II De 10 a 19 dólares | | GRUPO III De 4 a 10 dólares | | GRUPO IV De 2 a 4 dólares | | GRUPO V Menos de 2 dólares | |
|------------------------------|------|--------------------------------|------|--------------------------------|-----|------------------------------|-----|-------------------------------|-----|
| Estados Unidos | 52,1 | Reino Unido | 18,6 | Francia | 9,4 | Egipto | 3,2 | MEXICO | 1,4 |
| Suecia | 26,6 | Bélgica | 17,2 | VENEZUELA | 8,1 | COLOMBIA | 2,8 | HONDURAS | 1,3 |
| Canadá | 25,6 | PANAMA | 15,7 | Italia | 7,6 | Turquía | 2,8 | PERU | 1,2 |
| N. Zeelandia | 23,9 | Alemania (R. F.) | 15,3 | Japón | 4,9 | PORTUGAL | 2,7 | India | 0,5 |
| Suiza | 22,8 | Noruega | 14,4 | BRASIL | 4,8 | GUATEMALA | 2,6 | BOLIVIA | 0,3 |
| Dinamarca | 20,5 | Australia | 12,2 | COSTA RICA | 4,3 | EL SALVADOR | 2,2 | | |
| | | Países Bajos | 11,4 | CHILE | 4,4 | ESPAÑA | 2,2 | | |
| | | U. Sudafricana | 10,3 | FILIPINAS | 4,3 | ECUADOR | 2,1 | | |
| | | | | | | R. DOMINICANA | 2,0 | | |

CUADRO 5. DISTRIBUCION DEL TOTAL DE LOS GASTOS PUBLICOS DE EDUCACION SEGUN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS DIFERENTES CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

ESTIMACIÓN SEGÚN LOS DATOS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

A. ADMINISTRACION CENTRAL

| GRUPO I Más del 10 por 100 | | GRUPO II 5 al 8 por 100 | | GRUPO III 2,5 al 5 por 100 | | GRUPO IV 1,5 al 2,5 por 100 | | GRUPO V Menos del 1,5 por 100 | |
|-------------------------------|------|----------------------------|-----|-------------------------------|-----|--------------------------------|-----|----------------------------------|-----|
| India | 20,9 | N. Zeelanda | 7,8 | PANAMA | 4,5 | Australia | 2,5 | ECUADOR | 1,1 |
| Egipto | 20,4 | Haití | 7,6 | GUATEMALA | 3,7 | Francia | 2,5 | MEXICO | 1,0 |
| R. DOMINICANA | 19,9 | VENEZUELA | 7,3 | U. Sudafricana | 3,4 | COLOMBIA | 2,1 | Dinamarca | 0,7 |
| HONDURAS | 11,4 | CHILE | 5,8 | PERU | 3,1 | Canadá | 2,0 | PORTUGAL | 0,7 |
| | | Reino Unido | 5,5 | ESPAÑA | 3,0 | Alemania (R. F.) | 1,6 | Italia | 0,6 |
| | | COSTA RICA | 5,1 | Países Bajos | 2,7 | BOLIVIA | 1,6 | Noruega | 0,6 |
| | | | | | | | | Suecia | 0,6 |

B. EDUCACION PREESCOLAR Y ENSEANZA PRIMARIA

| GRUPO I 60 al 85 por 100 | | GRUPO II 50 al 56 al 100 | | GRUPO III 44 al 49 por 100 | | GRUPO IV 36 al 44 por 100 | | GRUPO V Menos del 36 por 100 | |
|-----------------------------|------|-----------------------------|------|-------------------------------|------|------------------------------|------|---------------------------------|------|
| COSTA RICA | 84,1 | Haití | 55,3 | ECUADOR | 49,0 | BRASIL | 43,5 | Reino Unido | 35,4 |
| Canadá | 75,2 | BOLIVIA | 55,2 | Turquía | 48,2 | PERU | 43,2 | Egipto | 35,1 |
| Estados Unidos | 67,6 | Dinamarca | 55,0 | GUATEMALA | 48,0 | HONDURAS | 42,8 | N. Zeelanda | 34,1 |
| Suecia | 66,1 | Noruega | 54,5 | Italia | 45,7 | R. DOMINICANA | 37,9 | U. Sudafricana | 31,4 |
| EL SALVADOR | 62,7 | Alemania (R. F.) | 53,7 | MEXICO | 45,3 | PORTUGAL | 37,4 | Japón | 22,7 |
| PANAMA | 60,5 | CHILE | 52,7 | Australia | 45,2 | VENEZUELA | 37,4 | | |
| | | ESPAÑA | 51,7 | Países Bajos | 44,5 | India | 36,2 | | |
| | | Francia | | COLOMBIA | 44,0 | | | | |

C. EDUCACION SECUNDARIA, PROFESIONAL Y NORMAL

| GRUPO I 32 al 36 por 100 | | GRUPO II 26 al 32 por 100 | | GRUPO III 20 al 26 por 100 | | GRUPO IV 14 al 20 por 100 | | GRUPO V Menos del 14 por 100 | |
|-----------------------------|------|------------------------------|------|-------------------------------|------|------------------------------|------|---------------------------------|------|
| HONDURAS | 36,0 | Países Bajos | 31,8 | BOLIVIA | 25,9 | PERU | 19,4 | Dinamarca | 10,2 |
| Turquía | 35,8 | U. Sudafricana | 28,6 | PANAMA | 25,2 | N. Zeelanda | 19,0 | COSTA RICA | 9,4 |
| Francia | 34,7 | CHILE | 28,0 | ECUADOR | 24,1 | GUATEMALA | 18,6 | ESPAÑA | 8,7 |
| Alemania (R. F.) | 34,0 | Australia | 26,5 | BRASIL | 23,1 | VENEZUELA | 18,4 | R. DOMINICANA | 8,0 |
| Egipto | 32,7 | Italia | 26,2 | PORTUGAL | 23,0 | MEXICO | 17,2 | Canadá | 6,1 |
| Japón | 32,1 | Suecia | 26,0 | Noruega | 21,9 | COLOMBIA | 15,7 | EL SALVADOR | 6,1 |
| | | | | Haití | 21,8 | India | 14,6 | | |
| | | | | Reino Unido | 21,5 | | | | |

D. ENSEANZA SUPERIOR

| GRUPO I 15 al 18 por 100 | | GRUPO II 10 al 15 por 100 | | GRUPO III 8 al 10 por 100 | | GRUPO IV 5 al 8 por 100 | | GRUPO V Menos del 5 por 100 | |
|-----------------------------|------|------------------------------|------|------------------------------|-----|----------------------------|-----|--------------------------------|-----|
| VENEZUELA | 17,5 | Turquía | 14,1 | PORTUGAL | 9,9 | Países Bajos | 7,8 | Japón | 4,5 |
| BRASIL | 16,8 | Egipto | 11,8 | Alemania | 9,6 | Francia | 6,8 | Suecia | 4,4 |
| ESPAÑA | 15,7 | Canadá | 11,6 | Haití | 9,5 | Dinamarca | 6,6 | U. Sudafricana | 4,0 |
| ECUADOR | 15,4 | CHILE | 11,0 | Estados Unidos | 9,4 | EL SALVADOR | 5,7 | PERU | 3,6 |
| | | R. DOMINICANA | 10,9 | COLOMBIA | 9,3 | India | 5,5 | COSTA RICA | 1,4 |
| | | | | Noruega | 8,8 | Italia | 5,4 | Reino Unido | 1,0 |
| | | | | PANAMA | 8,6 | N. Zeelanda | 5,4 | | |
| | | | | Australia | 8,4 | | | | |

E. OTROS GASTOS ORDINARIOS

| GRUPO I Más del 28 por 100 | | GRUPO II 20 al 26 por 100 | | GRUPO III 5 al 20 por 100 | | GRUPO IV 2 al 5 por 100 | | GRUPO V Menos del 2 por 100 | |
|-------------------------------|------|------------------------------|------|------------------------------|------|----------------------------|-----|--------------------------------|-----|
| Japón | 40,8 | EL SALVADOR | 25,5 | VENEZUELA | 19,5 | Países Bajos | 4,7 | N. Zeelanda | 1,9 |
| Reino Unido | 35,4 | R. DOMINICANA | 23,4 | PORTUGAL | 16,3 | Francia | 4,3 | Alemania | 1,2 |
| MEXICO | 30,2 | India | 22,3 | BOLIVIA | 17,2 | Estados Unidos | 3,7 | PANAMA | 1,2 |
| GUATEMALA | 29,7 | Italia | 22,1 | Dinamarca | 14,5 | Suecia | 2,9 | | |
| PERU | 28,7 | U. Sudafricana | 20,1 | HONDURAS | 9,7 | Australia | 2,8 | | |
| COLOMBIA | 28,9 | ESPAÑA | 20,0 | Noruega | 7,7 | CHILE | 2,5 | | |
| | | | | Haití | 5,8 | ECUADOR | 2,4 | | |
| | | | | Canadá | 5,1 | Turquía | 2,0 | | |

RECOMENDACION N.º 40 de la XVIII Conferencia Internacional de Instrucción Pública, sobre la FINANCIACION DE LA EDUCACION

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública, convocada en Ginebra por la Unesco y por la Oficina Internacional de Educación, reunida el 4 de julio de 1955, adopta el 11 de julio de 1955 la recomendación siguiente:

La Conferencia, considerando:

Que las recomendaciones números 32, 34, 36, 37, 38 y 39 sobre la escolaridad obligatoria y su prolongación, el acceso de las mujeres a la educación, la formación y la situación del personal de enseñanza primaria y de enseñanza secundaria, adoptadas por la Conferencia Internacional de Instrucción Pública en sus XIV, XV, XVI y XVII sesiones, corren el riesgo de quedar sin efecto si las Administraciones escolares no disponen de los créditos necesarios para su aplicación;

Que, en materia de financiamiento de la educación, ninguna discriminación debe hacerse por razones tales como la raza, la nacionalidad, el sexo, la religión o la condición social;

Que los créditos exigidos por el financiamiento de la educación no pueden sino aumentar, en razón del desarrollo de la enseñanza en todos los grados—a consecuencia del aumento de los nacimientos, de la introducción o de la prolongación de la escolaridad obligatoria, así como de la extensión de la educación de adultos—y en razón de las cargas crecientes que imponen el equipo material de los establecimientos escolares, la retribución del personal y las obligaciones sociales de la escuela;

Que, muy a menudo, la inflación monetaria ha hecho, en gran parte, ilusorios los aumentos registrados en los presupuestos de instrucción pública;

Que, sin perjuicio de las contribuciones provenientes de organismos públicos o privados, el financiamiento de la instrucción pública debe ser asegurado principalmente por el presupuesto de los Poderes públicos, en sus diversos grados, puesto que éste representa la fuente más estable de financiamiento;

Que, siendo la paz la primera condición del progreso de la educación, porque ella es fuente de riquezas, mientras que la guerra es causa de destrucciones o de gastos improductivos, es deseable consagrar a la educación una parte de los créditos actualmente destinados a los armamentos;

Que los sistemas de educación bien desarrollados han favorecido el progreso económico, social y humano de los países beneficiados con ellos, y que la situación de estos países atestigua el real interés que hay en los demás por aumentar todavía más los créditos que consagran a la educación;

Que el desarrollo rápido de la cultura nacional y de la instrucción pública en los países dependientes y subdesarrollados presenta una gran importancia;

Que, a pesar de las aspiraciones semejantes de los países cuya situación económica, financiera y administrativa puede ser muy diferente, se deben aportar soluciones diversas a los problemas del financiamiento de la educación,

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diferentes países la recomendación siguiente:

GENERALIDADES

1. Sin desconocer la importancia de las otras cargas que incumben a los Poderes públicos, conviene que los presupuestos hagan, en todas las circunstancias, un lugar de primer plano a los gastos de educación.

2. El desarrollo incesante de la educación exige un aumento global de los créditos destinados a ella; la creación de nuevos servicios o el desarrollo de servicios ya existentes no debe entrañar la reducción de los créditos consagrados a otros servicios esenciales.

3. La prioridad de la que la educación se puede favorecer en el plano financiero debe tener por corolario el cuidado más escrupuloso de parte de todos los servicios interesados en la utilización racional de los fondos puestos a su disposición, de manera que la educación se beneficie al máximo de los sacrificios consentidos por la colectividad.

4. Teniendo en cuenta la importancia creciente del factor financiero en el desarrollo de la educación, parece deseable que los textos constitucionales o las leyes fundamentales hagan mención de las responsabilidades financieras de los Poderes públicos, en sus diferentes grados, en lo que a ella concierne.

5. Procederá organizar campañas destinadas a hacer resaltar ante la opinión pública el rendimiento económico de los créditos destinados a la educación, así como el progreso cultural y moral que de ello resulta.

ESTUDIOS SOBRE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

6. Con el fin de mejorar el rendimiento de los sistemas de financiamiento de la educación, es deseable, a falta de otro método o procedimiento, crear en cada país un organismo de estudios, formado por representantes de las autoridades competentes en materia de educación y de finanzas, y de los beneficiarios.

7. Lejos de limitar su actividad al examen de los problemas actuales, los organismos encargados de estudiar el aspecto financiero de la educación deberán basarse sobre los datos actuales para establecer provisiones para el porvenir, teniendo en cuenta, por una parte, el desarrollo cuantitativo y cualitativo de la educación, y por otra, la evolución de la renta nacional y del rendimiento eventual de los impuestos.

8. Las conclusiones de los organismos encargados de estudiar el financiamiento de la educación deberán ser utilizadas especialmente al tratarse de: a), el financiamiento de los presupuestos de educación en sus diferentes grados; b), la planificación de ciertos programas de gastos que sobrepasan el ejercicio financiero anual; c), la elaboración de toda nueva medida legislativa concerniente a las modalidades del financiamiento de la educación; d), la preparación de toda ley y de todo decreto de orden educativo cuya ejecución implique gastos.

9. Los trabajos de los organismos encargados de estudiar el aspecto financiero de la educación, trabajos en que los datos estadísticos ocuparán un lugar de primer plano, deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a), factores de orden económico (monto de la renta nacional, riqueza del suelo, grado de industrialización, producción agrícola, nivel de vida, posibilidades de desarrollo económico); b), factores de orden administrativo (estructura administrativa de carácter nacional, regional o local, sistema fiscal, modalidades de financiamiento); c), factores de orden demográfico (evolución de la cifra de la población, cambios en la repartición de la población urbana y rural, crecimiento de los efectivos escolares en todos los grados, y, sobre todo, en el nivel primario en los países que todavía no han logrado generalizar la enseñanza obligatoria); d), factores de orden pedagógico (grado de desarrollo de la educación en lo que concierne al personal de enseñanza, al equipo material, a los servicios auxiliares y extraescolares, etc.).

10. Entre los trabajos que pueden emprender los organismos encargados de estudiar el aspecto financiero de la educación, parecen presentar un carácter de mayor urgencia: coordinación de la intervención financiera de los Poderes públicos que se ocupan de la educación; simplificación eventual del procedimiento administrativo del financiamiento y de las medidas de control y de la de otros países en materia de educación: estudio de los sectores o de los aspectos de la educación que tienen necesidad urgente de nuevos créditos; evaluación del crecimiento probable de las necesidades educativas en los años futuros en relación con el desarrollo de los fondos fiscales durante el mismo período.

RESPONSABILIDADES FINANCIERAS DE LOS PODERES PÚBLICOS EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS

11. Sin pronunciarse sobre el valor de un sistema determinado de financiamiento de la educación—sistema que está en función de la estructura administrativa de cada país, la que a su vez es la resultante de circunstancias geográficas, históricas, políticas, económicas, sociales, etc.—, es preciso evitar todo doble empleo y simplificar, en cuanto sea compatible con la eficacia, la repartición de las responsabilidades financieras entre los Poderes públicos centrales o federales, los Poderes públicos regionales (Estados, provincias, cantones, etc., en los países de tipo federal; provincias, departamentos, etc., en los otros países) y los Poderes locales (Administraciones municipales o Administraciones que agrupan varias comunas en circunscripciones escolares).

12. En los países de vasta extensión y en los países donde los grupos étnicos y culturales están claramente diferenciados, parece indicado confiar una parte importante de las responsabilidades financieras a los Poderes públicos constituidos por los Estados, las provincias o los cantones federados; estos Poderes desempeñan entonces un rol semejante al de los Poderes centrales en otros países.

13. Al decidir la parte que en el financiamiento de la educación corresponde a los Poderes locales, en relación con la de los Poderes centrales o federales y de los Poderes

regionales, conviene tener en cuenta el grado de desarrollo y de vigor de la vida local, así como los medios económicos de que pueden disponer los Poderes locales para hacer frente a las cargas y responsabilidades que se les piensa confiar; la Administración central debería tener cuidado en hacer una repartición equitativa de los recursos de que se beneficia la educación en cada una de las circunscripciones, de manera que asegure a cada uno de sus habitantes el pleno ejercicio del derecho a ella.

14. En los países donde las responsabilidades financieras se reparten entre los Poderes públicos, en sus diferentes grados, es deseable que la participación financiera de los Poderes locales, ayudados en una proporción variable por los organismos administrativos superiores (Poderes centrales o federales y Poderes regionales), se dirija esencialmente a la educación pre-escolar, a la enseñanza obligatoria y a los servicios auxiliares, lo que no excluye de ninguna manera su participación (sobre todo, cuando se trata de Poderes locales de cierta importancia) en el financiamiento de las otras categorías de enseñanza o de gastos.

15. La ayuda que los organismos administrativos superiores acuerden a los Poderes locales deberá estar en función de las posibilidades económicas de éstos; mientras esta ayuda puede ser proporcional a la participación de los Poderes locales en el caso de las colectividades prósperas, ella deberá ser mucho más importante en el caso de las colectividades desheredadas.

16. El control ejercido por las autoridades financieras, en sus diferentes grados, sobre las diversas categorías de establecimientos escolares o de actividades educativas que ellas financian, debe ser racionalizado y simplificado al máximo, y no debe constituir un obstáculo para el funcionamiento, la eficacia y el desarrollo de la obra educativa.

FINANCIAMIENTO DE LOS DIVERSOS GRADOS DE ENSEÑANZA

17. Aunque los Poderes públicos atribuyen generalmente sólo una importancia relativa a la educación preescolar, conviene llamar su atención sobre las necesidades en constante crecimiento a las que deberán hacer frente en este dominio, sin olvidar los deberes y derecho de la familia.

18. En los países donde la generalización de la enseñanza primaria obligatoria para los dos sexos no es todavía un hecho consumado, debería darse prioridad a los gastos de dotación y funcionamiento que exige esta generalización, a fin de asegurar su puesta en marcha tan rápidamente como sea posible.

19. Es extremadamente urgente llamar la atención de los Poderes públicos de todos los países sobre las repercusiones financieras del movimiento, cada vez más poderoso, en favor de la igualdad de acceso a la enseñanza secundaria, sin distinción de raza, sexo, religión o condición social; todo deja prever, en efecto, que en un plazo variable, según los países, los efectivos escolares de segundo grado alcanzarán cifras que se aproximarán progresivamente a las del primer grado.

20. Teniendo en cuenta su desarrollo cuantitativo y cualitativo (especialización profesional cada vez más urgente) y el costo elevado del equipo, todo hace creer que la importancia de los gastos para la enseñanza técnica y profesional no hará sino aumentar; considerando la estructura todavía poco definida de esta enseñanza en ciertos países, es tiempo de encarar: a), una coordinación de la estructura de la enseñanza profesional y técnica con la de las enseñanzas primaria, secundaria y superior; b), una racionalización de los esfuerzos financieros realizados en este dominio por los Poderes públicos centrales o federales, por los Poderes regionales y por los Poderes locales; c), una racionalización de los esfuerzos financieros realizados en este dominio por los Ministerios o Servicios de Instrucción Pública y por los otros Ministerios o Servicios administrativos; d), un robustecimiento de la ayuda voluntaria que se puede esperar de la iniciativa privada, la que, gracias al desarrollo de la enseñanza técnica y profesional, debe asumir cada vez menos la carga del aprendizaje.

21. El desarrollo de la enseñanza superior (aumento del número de estudiantes, multiplicación de las enseñanzas especializadas, necesidad de equipos modernos en ciertos Institutos o Facultades, responsabilidades crecientes en el campo de la investigación científica, introducción de métodos que exigen el empleo de un número cada vez mayor de asistentes, concesión de becas, etc.), que exige créditos cada vez más importantes, hace que los Poderes públicos deban participar más ampliamente en su finan-

(Continúa en la pág. 23.)



LA EDUCACION EN COLOMBIA

COLOMBIA es uno de los tres países más extensos y más poblados de la América del Sur. Su enorme variedad de recursos naturales, principalmente agrícolas y ganadero, lo convierten en un país de incalculables posibilidades económicas.

Su producción, fundamentalmente agrícola y ganadera, ha sufrido en los últimos decenios un sensible proceso de industrialización. En todos los factores que concurren a estructurar la economía de una nación: explotación racional de las materias primas, mejoramiento de las vías de comunicación y de los transportes inversión de capitales, etcétera, se observa el esfuerzo progresista del Gobierno colombiano.

Pero en extensas regiones del país, aislado por la distancia, la selva y el torrente, encerrado por la montaña, limitado por la rutina, quedaba el factor más importante: el hombre.

Atenas de la América del Sur fué llamada Bogotá. Los nombres ilustres de Miguel Antonio Caro, de Rufino José Cuervo y de tantos otros humanistas auténticos, señalaron a Colombia, en el siglo pasado, un lugar señero en el panorama de la cultura americana. Pero cuando todas las fuerzas nacionales se aunaban para transformar la economía y, por ende, mejorar la vida de la población, el campesino continuaba empleando los medios tradicionales de cultivo, y el obrero analfabeto era un lastre para la industrialización. Se vuelve entonces el interés de los gobernantes hacia la educación. No puede elevarse el nivel de vida de un país si las fuentes primarias de la cultura están vedadas para un elevado porcentaje de la población.

En agosto de 1954, al hablar de la necesidad de nacionalizar la educación primaria, lo expresó con palabras candentes el entonces ministro de Educación señor Caicedo Ayerbe: "Se trata no de un servicio más del Estado, sino de una deuda moral, porque el hombre nace con ciertos derechos inalienables, y uno de esos derechos es el derecho a la cultura, a la superación de su propia personalidad, al logro pleno de sus capacidades, y cada niño sin escuela es a manera

de una muda y tremenda increpación contra el Estado que lo abandona."

En el vigoroso impulso dado a la educación por el Gobierno colombiano pueden señalarse las siguientes características:

- Nacionalización de la Educación Primaria para hacer efectiva su gratuidad y obligatoriedad.
- Descentralización administrativa: aspiración del Gobierno a favorecer a la provincia, como base de la unidad nacional.
- Perfeccionamiento de un régimen de libertad de enseñanza controlada por el Estado.
- Adopción de diversas medidas para fomentar la construcción de locales escolares.
- Creación de diversos servicios de asistencia social que contribuyen a disminuir el ausentismo escolar.
- Empleo de técnicas audio-visuales en la campaña de alfabetización y educación de adultos.
- Preocupación por la formación industrial, técnica y artesanal de las masas.
- Reforma de la Educación Secundaria: formulación de un nuevo Plan de Bachillerato, que acentúa la formación de la personalidad.
- Preocupación especial por la orientación profesional del adolescente.
- Preocupación por una más eficiente preparación del personal de Enseñanza Primaria y Secundaria.
- Atención especial a la educación de la mujer en todos los grados de la enseñanza.
- Movimiento renovador de la Universidad: aspiración a que forme los profesionales, investigadores y dirigentes que la nación requiere para su desenvolvimiento.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

El ministerio de Educación Nacional de Colombia tiene la siguiente organización:

1.º *Gabinete del señor ministro.*

2.º *Secretaría general.*— Colabora con el señor ministro en sus funciones y representa al Ministerio en actividades culturales. A su cargo están la Sección del Personal dependiente del ministerio en todo el país, la Asesoría Jurídica que representa al ministerio en los pleitos de orden jurídico y la Sección de Correspondencia y Archivo.

3.º *Consejo Interno de Administración.*— Está formado por el Ministro, el Secretario General, los Subsecretarios Técnico-Cultural y Administrativo, y el Coordinador General Técnico, quienes asesoran al ministro en lo relacionado con la administración general del presupuesto y proceden a su distribución de acuerdo con las necesidades de cada dependencia.

4.º *Subsecretaría Técnico Cultural.* Asesora al Secretario General, atendiendo a las siguientes dependencias:

- a) Coordinación, Análisis y Planeamiento Estadístico: Oficinas donde se coordina la labor de todas las secciones del ministerio y se elaboran planes y programas y estadísticas educacionales.
- b) Arquitectura de Edificios Escolares.
- c) Divisiones Técnicas. Son siete, y cada una de ellas tiene como

funciones generales: dirigir la rama de la enseñanza que se le haya encomendado, autorizar la expedición de diplomas e inspeccionar las labores de los establecimientos educativos.

De este servicio dependen los Directores de las principales ramas de la enseñanza: Normal, Primaria, Bachillerato, Enseñanza Industrial y Comercial, Educación Femenina, Educación Campesina, Extensión Cultural y Coordinación Universitaria y Alta Cultura.

Además, funcionan dos oficinas de escalafón: una para la Enseñanza Primaria y otra para la Secundaria. La de Secundaria depende directamente del Director de la División de Bachillerato y la de Primaria del Director de la División de Normales y Educación Primaria.

5.º *Subsecretaría Administrativa.*— Controla la inversión del presupuesto y tiene las siguientes dependencias: Despacho del Subsecretario, Ejecución y Control del Presupuesto, Contabilidad, Examen de Cuentas y Control de Auxilio, Pagaduría General y de Pensiones, Proveduría y Almacenes, y Calzado y Uniforme Escolar.

Las autoridades centrales trabajan en estrecha relación con los servicios departamentales de enseñanza, los cuales están a cargo de Directores nombrados por el Ministro y asistidos por un personal de inspección. En los municipios funcionan Consejos de Enseñanza constituidos por las autoridades locales.

EDUCACION PARVULARIA

En los distritos urbanos funcionan Jardines Infantiles para niños de seis a siete años de edad. La mayoría de estas instituciones son organizadas por los municipios o por particulares, y algunas funcionan anexas a las Escuelas Normales. Sólo las oficiales, que son gratuitas, están controladas por el Estado.

En los Jardines Infantiles los pequeños reciben una enseñanza hasta cierto punto informal, que tiende a desarrollar buenos hábitos, a educar

los sentidos y a iniciar a los niños en las técnicas elementales: lectura, escritura, cálculo, canto, etc.

La jornada escolar es matinal y comprende cuatro horas diarias durante cinco días por semana.

En los establecimientos oficiales funcionan comedores escolares y servicios médicos y de higiene mental. Además, existe una colaboración estrecha con la familia: visitas domiciliarias, patronatos escolares, reuniones de padres, etcétera.

EDUCACION PRIMARIA

La instrucción primaria, costada con fondos públicos, es gratuita y obligatoria. Desde 1951, la obligatoriedad de la enseñanza abarca un período de cinco años, y su cumplimiento es controlado por las autoridades locales y por los inspectores escolares. La negligencia de los padres o apoderados es castigada, según el caso, con multa o prisión. Además, la ley prohíbe el trabajo remunerado de los menores de catorce años, si no presentan un certificado que acredite el cumplimiento de su obligación escolar.

Los niños ingresan en la escuela primaria a los siete años de edad.

La educación primaria se imparte en establecimientos oficiales, los cuales se dividen en nacionales, departamentales y municipales. Estas últimas escuelas son las más numerosas.

Además de las escuelas atendidas oficialmente, funcionan numerosas escuelas fruto de la iniciativa privada, en muchas de las cuales su organización no se amolda plenamente a las normas dictadas, pero esas irregularidades son compensadas ventajosamente por la función que desempeñan en un país donde la iniciativa oficial no puede responder por sí sola a las necesidades populares.

En razón de su ubicación, las escuelas colombianas se clasifican en urbanas y rurales.

De acuerdo con el decreto número 004368, de 21 de noviembre de 1950, la enseñanza primaria comprende tres tipos de programas:

a) La educación fundamental o de base, para las escuelas rurales "alternadas", con dos años de estudios.

b) La educación primaria rural, para las escuelas rurales destinadas a los niños del mismo sexo, con cuatro años de estudios.

c) La escuela urbana, con cinco años de estudios.

El programa de la escuela rural alternada comprende: Religión e Historia Sagrada, Lectura y Escritura, Aritmética, Educación para

el Hogar (para las niñas), Oficios Rurales (para los niños), Instrucción Cívica y nociones de Historia y Geografía, Urbanidad e Higiene, Educación Física, y Dibujo y Canto.

El de la escuela rural para un solo sexo comprende, además de las asignaturas anteriores, nociones de Ciencias Naturales y de Geometría, Historia y Geografía de Colombia, y Castellano.

El de la escuela urbana agrega nociones de Puericultura, para las niñas, y Trabajos Manuales y nociones de Agricultura teórica y práctica, para los niños.

La reforma de 1955 prevé una serie de ejercicios, con el fin de enseñar a los niños su medio natural, los recursos de su región y de su país, y las fuentes de la economía y de la vida social nacional.

Se incluye asimismo la enseñanza de los principios de la vida internacional, basada sobre la comprensión entre los pueblos y la colaboración pacífica de todos los hombres, instrucción sobre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, e iniciación en los problemas que plantea la colaboración internacional, tratando de suscitar aspiraciones pacíficas.

También tiene como finalidad la reforma inculcar en los maestros los principios en que se inspira: educar y no simplemente instruir; formar buenos hábitos antes de dar nociones teóricas; formar conciencias profundamente atadas a los principios esenciales de la educación cristiana; cultivar el respeto de la familia y de la sociedad y el amor a la Patria.

Como en los distritos rurales la asistencia a las escuelas se ve dificultada por las grandes distancias, por la insuficiencia de los medios de transporte, porque las familias campesinas retienen a los niños para trabajar en las labores de la recolección, etc., en práctica o se tiende a las siguientes medidas y realizaciones para incrementar la enseñanza primaria:

Creación de Escuelas Normales

FINANCIACION DE LA ENSEÑANZA

Financiación de la educación.— Por ley de diciembre de 1934, el Estado debe dedicar a la educación, por lo menos, el 10 por 100 de su presupuesto general. Además del Estado, contribuyen a financiar la educación los departamentos, que tienen a su cargo los sueldos de los maestros primarios y, en ciertos casos, los gastos de edificios de escuelas primarias, y las municipalidades, que tienen la obligación de proporcionar el edificio y el mobiliario de las escuelas urbanas y rurales.

Los fondos provienen de entradas generales de la nación. Una parte de las entradas, provenientes de los impuestos a los maderos, los licores y el tabaco, se destina a financiar los establecimientos de enseñanza a cargo de los departamentos; además, desde 1954 el Estado les cede la totalidad de las entradas del impuesto a la cerveza, para ayudar a la enseñanza primaria. El aumento de este impuesto ha sido destinado a la campaña de edu-

cación de base, al aumento de sueldo a los profesores, a las construcciones escolares, a las escuelas normales y profesionales, etcétera.

Los derechos de matrícula, exámenes y expedición de diplomas, que son muy reducidos, quedan a disposición de cada escuela.

Algunas organizaciones internacionales, como la O. E. A., U. N. E. S. C. O., F. A. O. y otras contribuyen a la creación y al financiamiento de ciertos establecimientos especializados.

La enseñanza privada recibe subvenciones del Estado, de los departamentos y las municipalidades, según el caso.

El Estado se propone aumentar la participación del Ministerio de Educación en el financiamiento de la enseñanza primaria. Además, para hacer frente a las necesidades crecientes de la educación en todas sus ramas hay la tendencia a introducir como principio constitucional la atribución del 15 por 100 del presupuesto del Estado a fines educativos.

para la formación de un número suficiente de maestros, de acuerdo con las necesidades del país.

Creación de un Fondo Escolar Nacional para favorecer la construcción de locales escolares.

Estímulo del Gobierno a las autoridades locales para que aumenten las sumas previstas en el presupuesto anual para las construcciones escolares.

Simplificación de los programas de enseñanza.

Aprobación de disposiciones legislativas que obligan a toda

ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Ley Orgánica, en su título I, capítulo I, resume las finalidades de la enseñanza secundaria en Colombia de la siguiente manera:

"Artículo 1.º La enseñanza secundaria tiene las siguientes finalidades:

"1.ª Formar, como continuación de la labor educativa de la enseñanza primaria, la personalidad integral de los adolescentes.

"2.ª Acentuar y elevar, en la formación espiritual de los adolescentes, la conciencia patriótica y la conciencia humanística.

"3.ª Dar preparación intelectual general que pueda servir de base a estudios más elevados de formación especial."

BACHILLERATO

El Código de Educación, en sus artículos 262 y 263, especifica los objetivos del Bachillerato colombiano:

"El objeto del Bachillerato es darle a los jóvenes conocimientos suficientes de cultura general considerados como indispensables para que el joven viva en el mundo moderno.

"Busca también un fin más elevado, cual es el desarrollar intelectual y espiritualmente a los jóvenes, estructurando así una clase dirigente que sea responsable de

Empresa de cierta importancia a crear escuelas de alfabetización para los niños de sus trabajadores.

Creación de cantinas escolares, para facilitar la asistencia de los alumnos que viven lejos de la escuela.

Establecimiento de servicios gratuitos de locomoción para escolares en los centros urbanos.

Creación de activos Centros de Padres, que realizan una importante labor de colaboración y propaganda.

la orientación de un país en sus distintas manifestaciones; es, por tanto, indispensable que los que pertenezcan a ella tengan una cultura general que les dé cierto sentido de las proporciones y ciertas nociones de los valores básicos, sin los cuales no se pueden conseguir los resultados apetecidos.

"Todo joven debe proponerse tener otros intereses fuera del inmediato de ganarse la vida, intereses que son de la cultura y de la sociedad como tal."

De acuerdo con el decreto número 925, de 25 de marzo de 1955, se ha llevado a cabo una reforma en los planes de estudios secundarios. Para ello, el Gobierno ha promovido un debate público sobre las materias del Bachillerato, con objeto de someter a la opinión puntos concretos de orientación y organización, buscando el que mejor consulte los intereses nacionales, estudiando los proyectos de reforma presentados y discutidos ampliamente por el Consejo Superior de Educación. Ello ha dado como resultado el decreto que fija el nuevo plan de la manera siguiente:

1) Se establece el Bachillerato básico, de cuatro años, y el Bachillerato universitario, de seis.

2) El Bachillerato básico estará constituido por las siguientes materias:

| MATERIAS | CURSOS | | | |
|--------------------------------|--------|-----|-----|-----|
| | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º |
| Religión | 3 | 3 | 3 | 2 |
| Geografía | — | 3 | — | — |
| Geografía e Historia | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Castellano | 5 | 5 | 4 | 4 |
| Inglés | 5 | 5 | 4 | 3 |
| Aritmética | 5 | 5 | — | — |
| Álgebra | — | — | 4 | 3 |
| Geometría | — | — | — | 2 |
| Física y Química | — | — | 4 | 5 |
| Historia Natural | 2 | — | 2 | — |
| Anatomía, Fisiología e Higiene | — | — | — | 2 |
| Dibujo | 1 | 1 | — | — |
| Educación física | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Estudio dirigido | 10 | 10 | 10 | 10 |

El Bachillerato universitario comprende el Bachillerato básico y dos años más de estudios pre-universitarios.

Los dos años de Bachillerato universitario están organizados en tres diversas ramas de orientación

vocacional: una, hacia las ciencias naturales; otra, hacia las ciencias técnicas, y otra, hacia las disciplinas humanísticas.

El ingreso a los cursos del Bachillerato universitario requiere el diploma del Bachillerato básico.

Para ingresar al Bachillerato básico hace falta tener aprobado el quinto año de la escuela primaria, creado en sustitución del año preparatorio, y tener la edad mínima de doce años, o que el alumno lo cumpla durante el primer curso.

ENSEÑANZA TECNICA

Con la Ley 143, de 23 de diciembre de 1948, se propugnan los objetivos de la Enseñanza Técnica en Colombia por primera vez.

De ella se deriva la actual organización de la enseñanza industrial.

La Enseñanza Técnica se imparte en los siguientes establecimientos, que cuentan con todas o parte de las secciones correspondientes a las técnicas industriales, agrícolas, comerciales y de economía doméstica:

a) Cursos para obreros y Escuelas de Aprendizaje, destinados al mejoramiento de la técnica de los trabajadores.

b) Escuelas de Capacitación Obrera, destinadas a la formación de la moral y práctica de obreros calificados en oficios y ocupaciones determinados.

c) Escuelas de Artes y Oficios, elementales, medias y superiores, ubicadas preferentemente en poblaciones menores, destinadas al fomento y desarrollo de la industria regional.

d) Institutos Técnicos, que son de dos grados:

1.º Formación del personal de expertos de las diferentes especializaciones técnicas, para los que hayan terminado la enseñanza primaria o el grado del Bachillerato que señala el decreto reglamentario.

2.º Formación del personal de técnicos de las mencionadas especialidades, para los que hayan hecho el grado anterior. Cuando un establecimiento reúne los dos grados, se llama Instituto Técnico Superior.

e) Facultades Técnicas, destinadas a la formación de ingenieros técnicos y contadores públicos, u otras especialidades de comercio superior. Universidades Técnicas, o sea núcleos de enseñanza constituidos lo menos por tres Facultades Técnicas, con sus correspondientes Institutos Técnicos Superiores, que reúnen además los requisitos reglamentarios.

La Enseñanza Técnica comprende las siguientes ramas:

a) Técnicas industriales, que corresponden a las profesiones relacionadas con el aprovechamiento de las riquezas en sus varias formas, con fines industriales.

b) Técnicas comerciales, destinadas a preparar el personal do-

cente para el comercio y administración de negocios.

Al finalizar los estudios del Bachillerato básico, según el nuevo plan de estudios, se concede a los alumnos el diploma de Bachillerato básico, que les confiere el derecho a ingresar en las carreras menores que el Gobierno organice y señale.

En los establecimientos de Enseñanza Industrial se cultivan las facultades morales y artísticas de los estudiantes, y se les da una formación integral.

La inspección oficial vigila la reglamentación de estudios, el reconocimiento de certificados, diplomas y títulos, y el pago de auxilios.

Las organizaciones obreras y las asociaciones de grandes y pequeños industriales estimulan la labor del Gobierno colombiano, que ha conseguido hacer operantes y dinámicos los recursos con que cuenta el país en materia de educación técnica, con el fin de ponerlos al alcance de los trabajadores.

En materia de enseñanza industrial, atendiendo al gran desarrollo que se advierte en las actividades industriales por la producción en serie, todo el plan elaborado tiende a contemplar aspectos fundamentales del problema: de una parte, la formación puramente industrial para el manejo de la maquinaria moderna, conocimiento de nuevas técnicas de trabajo y educación de los operarios frente a ella; y de otra parte, la formación de artesanos de oficios menores con una cultura capaz de permitir la creación de corporaciones económicas.

ENSEÑANZA INDUSTRIAL

La enseñanza industrial en Colombia ha cobrado importancia a partir de la promulgación de la Ley Orgánica 143, de 1948, que ha permitido un desarrollo acelerado y armónico de nuevas creaciones





industriales en lugares industrializados o potencialmente industrializables; un aumento considerable de alumnos que buscan las carreras técnicas, y una comprobación del afán que poseen los padres de familia por que los jóvenes ingresen a planteles eminentemente especializados, como lo demuestra la solicitud de matrícula, que en 1954 excedió en un 25 por 100 a la registrada en años anteriores.

También es de notable importancia el aumento de la inscripción de obreros adultos ya enrolados en la industria, para los cursos nocturnos de capacitación técnica que actualmente existen en todos los planteles.

Especialidades de los establecimientos industriales colombianos.

a) Institutos Técnicos Superiores, con especialidades de Mecánica, Electricidad, Fundición, Forja y Soldadura, Motores, Dibujo Técnico, Ebanistería, Metalistería. Todas ellas con un ciclo de siete cursos.

b) Instituto Técnico Industrial, con especialidades de Mecánica, Electricidad, Ebanistería, Forja y Soldadura, y un ciclo de cinco cursos de duración.

c) Escuelas Superiores de Artes y Oficios, con especialidades de Cerámica, Carpintería, Herrería, Mecánica, Forja y Soldadura, Fundición, Motores, Ebanistería, Electricidad, Metalistería, Sastrería, Zapatería, Joyería, y un ciclo de cuatro cursos de duración.

d) Escuelas Medias de Artes y Oficios, con especialidades de Carpintería, Sastrería, Herrería, Talabartería, Zapatería, Tejidos, Mecánica, Metalistería, Fundición, Motores, Bisutería, Forja y Soldadura, Ebanistería y Electricidad, y un ciclo de tres cursos de duración.

e) Escuelas Artesanales, con especialidades de Carpintería, Herrería, Zapatería, Talabartería, y un ciclo de dos cursos de duración.

Instituto de Experimentación Industrial.—Creado por el Decre-

to 1.395, de 30 de abril de 1954, depende del Ministerio de Educación Nacional, y es un organismo científico y técnico que proyecta el desarrollo industrial del país y estudia los recursos naturales y su aprovechamiento económico. Está anexo al Instituto Técnico Central de Bogotá y bajo el control y orientación del Departamento de Educación Técnica.

El Instituto de Experimentación Industrial tiene las siguientes secciones: Química Industrial y Orgánica, Física y Ensayo de Materiales, Electricidad, Mecánica General y Motores, y Psicotecnia.

Sus objetivos son:

a) Asesoría técnica, general y específica, a los planteles industriales.

b) Elaboración de programas de Tecnología; textos de las especialidades técnicas; series sistemáticas de los trabajos prácticos en los talleres, y normas generales y especiales de trabajo.

c) Organización y programación de las Facultades Técnicas previstas en la Ley 143, de 1948.

d) Asesoría técnica a la pequeña industria organizada y a las proyectadas cooperativas de producción anexas a los planteles industriales.

ENSEÑANZA AGRÍCOLA

La enseñanza agrícola se imparte en las Escuelas Campesinas. En ellas pueden ingresar los niños de las escuelas primarias rurales que tienen, por lo menos, trece años de edad.

Las Escuelas Campesinas tienen un programa de estudios de dos años de duración, en el que se da igual importancia a los trabajos teóricos que a los prácticos. Un curso optativo de dos años permite a los alumnos que lo deseen adquirir una especialización.

ENSEÑANZA COMERCIAL

El Decreto número 0686, de 6 de marzo de 1952, reglamenta la enseñanza comercial para que cumpla con exactitud la función de preparar personal eficiente para las operaciones del Comercio, la Banca, la Industria, la Administración Pública y demás actividades financieras.

Existen las siguientes categorías en la enseñanza comercial:

Enseñanza general de Comercio.

Enseñanza superior de comercio.

Enseñanza universitaria de Comercio.

La enseñanza general de Comercio se imparte en cursos de Mecanografía, Mecanotaquígrafa, Secretariado Comercial, Contaduría Comercial.

La enseñanza superior de Comercio cuenta con cursos de Experto en Comercio y de Técnico en Comercio.

Los planteles que imparten la enseñanza general se denominan Centros de Comercio; los que imparten enseñanza superior, Institutos Técnicos, y los que imparten enseñanza universitaria, Facultades de Contaduría y Ciencias Económicas.

Tienen denominación de Cursos Compensatorios los que se desarrollan en los planteles de enseñanza comercial, con base en los estudios regulares de Bachillerato, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Cuando se ha cursado el segundo o el tercer año de estudios secundarios en colegios aprobados se puede ingresar en los planteles de Comercio para hacer el curso de experto, de acuerdo con un determinado plan de estudios.

b) Si se ha cursado el cuarto curso de Bachillerato en colegios aprobados, que en tercero y cuarto año hubieran incluido Contabilidad, Mecanografía y Taquígrafa, con un mínimo de dos horas semanales cada una, se puede ingresar a los planteles de Comercio para hacer el curso técnico.

c) Si se ha aprobado el Bachillerato, se puede hacer en los planteles de Comercio un curso superior de Comercio, cuya apro-

bación da derecho a un certificado de "Competencia en Comercio Superior", que habilita para ingresar a los cursos de enseñanza universitaria de Comercio.

A los alumnos que terminan satisfactoriamente uno cualquiera de los cursos determinados por el citado Decreto 686 de 1952 se le expiden los siguientes títulos:

Enseñanza general de Comercio: Mecanógrafo, Mecanografo-taquígrafo, Secretario comercial y Contador comercial.

Enseñanza superior de Comercio: Experto en Comercio, Técnico en Comercio.

Enseñanza universitaria de Comercio: Técnico en Comercio, especializado en (nombre de la especialización), Licenciado en Ciencias Económicas y Contador Público Juramentado.

La enseñanza comercial se administra en establecimientos oficiales y privados. Estos últimos son los más numerosos, y representan el 87 por 100 del total de centros existentes en el país.

El 66 por 100 de los establecimientos dedicados a la enseñanza comercial estaban destinados, en 1953, a la instrucción de la mujer.

El total de alumnos matriculados en 1953 fué 17.340. El 82 por 100 del alumnado correspondió a los establecimientos privados, y el 18 por 100 a los oficiales.

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Está a cargo de la Universidad Nacional y de varias Universidades semioficiales y privadas, cuyos sistemas de enseñanza y programas son controlados por el Estado por medio de una Inspección Nacional Universitaria y Profesional.

Universidad Nacional de Bogotá.—Fundada con este nombre en 1867, su origen se remonta a la Universidad Central, creada en 1826. La ley Orgánica de la Instrucción Pública de 1925—fruto de la misión pedagógica alemana de 1923—le reconoció autonomía y personalidad jurídicas. Actualmente se rige por la Ley 68 de 1935.

Su gobierno lo ejerce el Consejo Directivo, el Rector, un Síndico y un Secretario General. El Consejo Directivo se compone de los siguientes miembros: el Ministro de Educación, que lo preside; el Rector de la Universidad, que es el Vicepresidente; dos vocales designados por el Gobierno Nacional, un vocal elegido por los Decanos de las Facultades y Escuelas, dos vocales profesores elegidos por el profesorado y dos estudiantes elegidos por la Asamblea Universitaria.

La Universidad Nacional cuenta con las siguientes Facultades:

En Bogotá, las de Derecho y Ciencias Políticas, Filosofía y Letras, Medicina, Odontología, Medicina Veterinaria y Zootécnica, Farmacia, Química, Matemáticas e Ingeniería, Arquitectura, Ciencias, e Institutos especializados, Escuela de Bellas Artes, Conservatorio Nacional de Música y Observatorio Astronómico.

En Medellín, las de Agronomía, Minas y Arquitectura. En Palmira, Agronomía, y en Manizales, Ingeniería.

Como requisitos de ingreso a las Escuelas se exige el diploma de Bachiller, refrendado por el Ministerio de Educación Nacional, y un examen de concurso.

Universidad de Antioquia.—Con sede en Medellín, su fundación se remonta a la llegada, en 1803, de los religiosos franciscanos, que, autorizados por Carlos IV, se establecieron en la villa de la Candelaria, con la obligación de abrir un Colegio. Tiene Facultades de Derecho, Medicina, Odontología y Ciencias Económicas, y tres Escuelas de estudios superiores: Ingeniería, Química y Farmacia y Enfermería. Posee una biblioteca, que cuenta con más de cien mil volúmenes.

Esta Universidad es una institución oficial del Departamento, subvencionada por el Gobierno Nacional.

Universidad de Cartagena.—Fundada en 1827, tiene Facultades de Medicina y Ciencias Naturales, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Civil, Odontología y Química y Farmacia. Tiene también Escuela de Enfermeras y un Instituto Musical.

Universidad de Caldas.—Situada en Manizales, fué fundada en 1943. Sus primeras Facultades se crearon en 1949. La integran las de Agronomía, Medicina, Derecho y Ciencias Sociales. Además, dependen de ella una Escuela Industrial, un Conservatorio de Música y una Escuela de Bellas Artes.

Universidad del Valle de Cauca.—Ubicada en Cali, se fundó en 1945. Tiene Facultades de Ingeniería Eléctrica, Arquitectura, Medicina e Ingeniería Química.

Universidad del Cauca.—Con sede en Popayán, fué fundada en 1827. Tiene Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Civil e Industrial y Medicina. También dependen de ella una Escuela de Música y una Escuela de Artes y Oficios.

Universidad de Nariño.—Situada en Pasto, tiene Facultades de Derecho, Medicina y Escuela de Ingenieros.

Universidad del Atlántico.—Situada en Barranquilla, cuenta con Facultades de Ingeniería Química, Química y Farmacia, Economía y Finanzas y Arquitectura.

Universidad Industrial de Santander (Bucaramanga).—Con Facultades de Mecánica y Química.

Universidad Municipal "Francisco José Caldas."—Cuenta con Facultades menores, cuyos planes y programas tienden a formar técnicos en algunas ramas, como la electricidad, topografía, ingeniería forestal, etc.

Universidad Pedagógica de Colombia.—Con sede en la ciudad de Tunja, fué creada por Decreto-Ley núm. 2.655, de 10 de octubre de 1953. En ella se forman los profesores de enseñanza superior. Su origen fué la Escuela Normal de Tunja, fundada en 1872, que llegó a ser un Centro educacional de primer orden.

En 1925 se expidieron por la Asamblea de Boyacá ordenanzas, que autorizaron la apertura de cursos de especialización, los cuales funcionaron con tal éxito que, por Decreto ejecutivo número 301, de 1933, fué erigida la Facultad de Pedagogía de Tunja, y en el año siguiente incorporada a la Universidad Nacional. Circunstancias diversas determinaron el posterior traslado de la Facultad de Pedagogía a la capital de la República, en donde se organizó la Escuela Normal Superior, institución que puso en marcha el programa de especialización pedagógica en los distintos campos de la enseñanza técnica y cultural.

Años más tarde, el Gobierno Nacional dispuso la organización en Tunja de la Escuela Normal Universitaria, y en 1953 se le dió carácter de institución nacional.

La Universidad Pedagógica, por su ubicación, puede incluirse entre las Universidades llamadas seccionales; pero su integración y la influencia que irradia activamente a todos los puntos de la República le confieren un carácter enteramente nacional.

La Universidad Pedagógica está constituida de la siguiente manera:

En Tunja: Facultades de especialización en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Económicas, Biología y Química, Matemáticas y Física, Filología e Idiomas; Escuela Normal Regular, Colegio de Bachillerato y Escuela Primaria Anexa.

En Paipa: Instituto Pedagógico Agrí-

cola, Escuela Normal Agrícola y Escuela Vocacional Agrícola.

En Duitama: Instituto Pedagógico Industrial, Escuela Industrial, Sección Normalista y Escuela de Capacitación Siderúrgica.

En el Valle de Tenza: Escuela Normal Rural.

En Sogamoso: Instituto de Antropología e Historia.

Universidad Pedagógica Femenina.—Con sede en Bogotá, tiene las mismas finalidades y Facultades que la Universidad Pedagógica de Colombia.

Pontificia Universidad Javeriana.—Con sede en Bogotá, fué fundada en 1622. Tiene Facultades de Ciencias Económicas y Jurídicas, Medicina, Filosofía, Letras y Pedagogía, Ingeniería, Arquitectura, Odontología y Derecho; Facultades eclesiásticas de Teología, Derecho Canónico y Filosofía; Facultades femeninas, con Escuelas de Bellas Artes y Artes Decorativas, Comercio, Bacteriología y Enfermeras; Escuela Superior de Periodismo y Radiodifusión, Instituto de Antropología e Instituto de Ciencias Sociales.

Universidad Pontificia Bolivariana.—Fundada en 1936, en Medellín, capital del departamento de Antioquia, goza de personalidad jurídica, y desde 1938 otorga títulos reconocidos por el Estado, que le concede una subvención para su sostenimiento.

Está dirigida y administrada por el Canciller, el Consejo Directivo—integrado por el Rector, los Decanos de las Facultades, dos representantes de los profesores y un representante elegido por los alumnos—, la Rectoría y los Decanos en cada Facultad o Escuela.

Tiene Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Química Industrial, Ingeniería Eléctrica, Arquitectura y Urbanismo, Facultades femeninas de Filosofía y Letras y Arte y Decoración, y Escuela de Comercio.

Los requisitos de ingreso son los mismos de la Universidad Nacional.

Universidad de los Andes.—Con sede en Bogotá, es una entidad privada, cuyos estatutos y reglamentos fueron aprobados por el Ministerio de Educación Nacional en 1949. Tiene Facultades de Arquitectura, Economía y Comercio; Escuela de Ingeniería, con diversas especialidades, y un Colegio de Estudios Superiores, con una sección femenina.

Para ayudar a los estudiantes en la solución de sus problemas personales y académicos, la Universidad estableció, por primera vez en la educación colombiana, el sistema del profesor consejero. Todas las Facultades cuentan con un grupo de profesores especializados, la mayoría de tiempo completo y que, por tanto, pueden dedicar toda su actividad a la Universidad. En gran parte, han sido contratados especialmente en el extranjero, y varios de ellos residen, con

sus familias, en locales de la Universidad.

Para los estudios de carácter técnico, especialmente Ingeniería y Economía, la Universidad de los Andes tiene un convenio con las Universidades de Illinois, Pittsburgh y Texas, según el cual, los estudiantes que hayan cursado dos años y medio de estudios en la Universidad de los Andes, siempre que posean un dominio suficiente del inglés y las condiciones personales necesarias para proseguir con éxito sus estudios, son transferidos a una de las citadas Universidades, para completar su carrera en dos años. Para asegurar el éxito de este convenio, la Universidad imparte al estudiante una preparación básica, tanto en materias técnicas como en idiomas, de orientación general, referida a los sistemas de estudio de los Estados Unidos, "y como se entiende que el estudiante regresará a trabajar en el país y a colaborar en su desarrollo, la Universidad incluye en su programa una serie de conocimientos que tienden a lograr que el muchacho conozca la realidad colombiana y así logre orientar mejor sus estudios en el extranjero y adaptar en su país, de acuerdo con sus condiciones peculiares, la técnica extranjera".

Universidad "La Gran Colombia."—Fundada en 1950, cuenta con las siguientes Facultades: Derecho, Economía, Arquitectura e Ingeniería Civil.

Universidad de América.—Con sede en Bogotá, fué fundada hace cinco años, y actualmente ocupa un lugar destacado

entre los establecimientos privados de educación. Hasta ahora han funcionado en ella una Facultad de Arquitectura, un Instituto de Ciencias Económicas, Escuela de Letras y Periodismo, y Cursos de Topografía y Delineantes de Arquitectura. Durante este año funcionarán (de acuerdo con los planes de ampliación de servicios, ya aprobados por la Asamblea directiva) la Escuela Superior de Graduados, Facultades de Arquitectura y Economía y Leyes, Escuela de Filosofía, Artes y Letras, Instituto de Topografía y Delineantes de Arquitectura, Instituto de Periodismo, Departamento de Extensión Cultural e Instituto Popular de Cultura, para alfabetización y educación de la clase obrera.

Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano."—De reciente fundación, está dedicada a investigaciones y estudios, que han de conducir a una mejor explotación técnica de las riquezas del suelo colombiano.

Universidad de Medellín.—Ubicada en Medellín, tiene Facultades de Derecho, Arquitectura, Química, Economía y Lenguas, y Escuelas de Ingenieros y Ciencias Aeronáuticas.

Colegio Mayor "Nuestra Señora del Rosario."—Con sede en Bogotá, fué fundado en 1653. Mantiene una Facultad de Jurisprudencia.

Funcionan también la *Universidad Libre de Bogotá*, el *Externado de Colombia en Bogotá*, la *Universidad Técnica de Pamplona* y la *Universidad Industrial de Pereira*.

FORMACION DEL PERSONAL DOCENTE

1. **Educación Primaria.**—Los maestros se preparan en las Escuelas Normales nacionales, departamentales y privadas. En 1953 funcionaron 93 establecimientos, de los cuales el 40 por 100 eran privados. La matrícula total en las Escuelas Normales fué de 8.611 alumnos, de los cuales el 75 por 100 eran mujeres.

El plan de estudios de las Escuelas Normales es el siguiente: Ciencias Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Español, Lenguas extranjeras (Francés, Inglés), Literatura (Universal, Española, Colombiana), Educación Física, Actividades profesionales de la región (para los jóvenes), Economía Doméstica (para las jóvenes).

La preparación profesional comprende: Pedagogía, Historia de la Pedagogía, Metodología General y Especial, Filosofía de la Educación, Psicología General y Psicología Pedagógica, Sociología General y Rural, Organización y Legislación Escolar, Historia de la Educación en Colombia, Preparación del Material Escolar, Juegos Pedagógicos, Música y Canto Escolar.

La duración de los estudios es de seis años en las Escuelas Normales Urbanas y de cuatro en las Rurales.

2. **Educación Parvularia.**—Las maestras parvularias siguen cursos especiales en las Escuelas Normales o hacen los mismos estudios que las maestras primarias. En las instituciones oficiales, el procedimiento para nombrarlas es el mismo que se sigue para designar al personal de Enseñanza Primaria. Su retribución depende de la categoría que ocupen en la escala de sueldos, y en cuanto al Esta-

tuto, gozan de las mismas ventajas que los maestros primarios.

3. **Educación Secundaria.**—En 1933 se fundó la Escuela Normal Superior, con los siguientes objetivos:

- formación del personal técnico directivo de la educación nacional;
- preparación del profesorado para la enseñanza secundaria y normalista;
- investigación y estudio de los problemas fundamentales que afectan al pueblo colombiano.

Actualmente existen dos Universidades Pedagógicas, adscritas al ministerio de Educación, sucesoras de la extinta Escuela Normal Superior, y una Facultad dependiente de la Pontificia Universidad Javeriana. Los bachilleres y los maestros graduados en las Escuelas Normales regulares pueden ingresar en la Universidad Pedagógica Nacional para seguir alguna de las siguientes especialidades: Filología y Ciencias de la Educación, Biología y Química, Matemáticas y Física, Ciencias Sociales y Económicas, Lenguas (Filología) y Cultura Física.

Los cursos de formación profesional comprenden: Filosofía (Lógica, Metafísica, Ética), Historia de la Filosofía, Pedagogía Teórica y Práctica, Historia de la Pedagogía, Historia de la Educación en Colombia, Metodología General y Especial (de las disciplinas que se van a enseñar), Filosofía de la Educación, Psicología General, Psicología del Niño y del Adolescente, Sociología aplicada a la Educación, Orientación Profesional y Campesina, Programas y Métodos de Enseñanza



Primaria y Legislación Escolar. Además, los estudiantes participan en seminarios, cuyos trabajos versan sobre Arte, Filosofía y problemas escolares.

El aumento del presupuesto ha permitido crear secciones y dependencias que han hecho de la Universidad un verdadero laboratorio pedagógico. Tiene escuelas anexas de enseñanza primaria, secundaria, normal, agrícola, etcétera.

Los estudios duran cuatro años. Después de una práctica de dos, el candidato recibe el título de licenciado, que le da derecho a enseñar las asignaturas en que se ha especializado en los colegios y en las Escuelas Normales.

4. *Enseñanza Industrial.*—Anexa al Instituto Técnico Central de Bogotá funciona la Escuela Normal Industrial desde 1953, y es la primera de Iberoamérica. Está dirigida por profesorado nacional, pero especializado en el extranjero. Sus programas de estudio han sido objeto de experimentación.

Perfeccionamiento.—Los profesores tienen oportunidad de asistir a cursos de información pedagógica y a cursos de vacaciones organizadas por las Universidades. Además, la concesión de bolsas de estudio permite el intercambio cultural con países extranjeros.

Cursos de postgraduados: Se crearon en 1952 (decreto núm. 1.575), y permiten obtener el título de Profesor Habilitado, que da derecho a enseñar en las Escuelas de Pedagogía de nivel universitario. Pueden ingresar a ellos los licenciados y doctores. Los estudios duran cuatro años, de los cuales dos se cursan en la Universidad Pedagógica y los otros dos en una Universidad extranjera.

Remuneración del personal de enseñanza.—Los maestros de enseñanza primaria están clasificados en cuatro categorías y tienen derecho a un ascenso cada cuatro años si llenan ciertas condiciones intelectuales, morales y técnicas. Después de veinte años de servicios y cincuenta años de edad, tienen derecho a un retiro o a una pensión que se eleva ordinariamente a los dos tercios del total de su haber anual. Los maestros pueden sindicarse y organizar cooperativas que les ofrecen ventajas de orden económico.

La mayoría de los maestros de las escalas primarias oficiales son funcionarios departamentales. Los maestros de los territorios nacionales son funcionarios del Estado y otros son funcionarios municipales. De aquí que no exista una escala de sueldos única, e incluso en cada departamento hay una escala diferente, según las posibilidades fiscales. En 1953, el sueldo máximo era de 260 pesos por mes, y el mínimo, de 50.

Cuando las condiciones del local lo permiten, los maestros tienen alojamiento gratuito. En la mayoría de los departamentos, los maestros nombrados en regiones malsanas reciben compensaciones especiales, tienen pasaje gratuito o a precios reducidos en los

ferrocarriles y líneas aéreas, etc. Todos los maestros pueden ejercer otras actividades lucrativas, siempre que ellas no perjudiquen su rendimiento.

El horario de trabajo establece un mínimo de treinta y tres horas semanales de clase. Los maestros gozan de noventa y tres días de vacaciones pagadas, y en Navidad reciben una gratificación que oscila entre medio y un sueldo mensual.

Previsión social.—Los maestros pertenecen a las Cajas Departamentales de Previsión Social—organismo autónomo dirigido por representantes del Gobierno y de los interesados—, que otorgan los siguientes beneficios: a) indemnización por despido, cuyo mínimo es un mes de sueldo por año de servicios; b) pensión de retiro; c) pensión de invalidez; d) auxilio por fallecimiento del maestro (un año de sueldo a los herederos); e) indemnización por enfermedad no profesional contraída por el maestro en el ejercicio de sus funciones; f) asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria por un mínimo de seis meses; g) auxilio de maternidad para las maestras; h) gastos de inhumación de los maestros muertos en servicio, etc. Los maestros deben entregar a la Caja de Previsión un tercio de su primer sueldo mensual y el 3 por 100 de los restantes.

En la enseñanza privada controlada los maestros están protegidos por las mismas leyes que afectan a la enseñanza oficial.

Los profesores secundarios son funcionarios del Estado, de los departamentos o de los municipios, lo que hace que sus sueldos no sean tampoco uniformes en el país. Los profesores oficiales encuadrados en el escalafón nacional de educación secundaria tienen asegurada la estabilidad de su empleo, siempre que cumplan requisitos de competencia, honorabilidad, etcétera. El sueldo tipo de un profesor de primera categoría es de 4.200 pesos anuales, sin incluir alimentación y alojamiento; los otros profesores tienen un sueldo de 3.600 pesos, más o menos. Los directores perciben, en general, 7.200 pesos. La mayoría de los profesores son contratados en forma permanente y con tiempo completo. Otros, como los de música, canto, etc., no tienen contrato permanente, y perciben un sueldo de 3,50 a 5 pesos por hora. El mejoramiento del sueldo depende de la antigüedad y de los títulos académicos. Los profesores de los colegios con internado tienen derecho a alimentación y alojamiento. En caso de traslado, sólo los profesores de los colegios nacionales (del Estado) tienen derecho al reembolso de sus gastos personales de transporte.

Los profesores de tiempo completo no pueden tener otros cargos oficiales ni presentarse a elecciones populares. Todos los profesores pueden ejercer actividades conexas retribuidas, siempre que no perjudiquen su rendimiento.

Los profesores secundarios deben permanecer cuarenta y cuatro horas en el establecimiento; sin embargo, la

media semanal de horas de clase oscila entre dieciséis y veinte.

Además de los feriados religiosos y civiles, los profesores secundarios tienen derecho a un término medio de catorce semanas de vacaciones pagadas por año.

Previsión Social.—Los profesores secundarios participan obligatoriamente en el régimen común a todos los funcionarios.

Los profesores extranjeros pueden enseñar cualquier asignatura, excepto Historia y Geografía de Colombia. Sus condiciones de trabajo son las mismas que las que gozan los profesores

nacionales, pero cuando tienen contrato especial gozan de condiciones más ventajosas.

Enseñanza privada controlada.—Los establecimientos privados no tienen obligación de pagar un sueldo mínimo a sus profesores. Este se fija en el contrato de trabajo. Tienen derecho a sueldo durante los diez meses de trabajo escolar, en caso de despido, y a una gratificación anual equivalente a medio mes de sueldo. El profesor privado con un mínimo de quince años de servicios, cuando alcanza la edad de setenta años, tiene derecho a una pensión del Estado, que alcanza a 70 pesos mensuales.

ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS

Se ha dado gran impulso a la alfabetización de niños en edad escolar y a la alfabetización de adultos.

Para los niños se ha establecido un programa mínimo de enseñanza, que comprende: Aritmética, Lengua, Lectura y Escritura, Religión e Historia Sagrada, Geografía, Historia Nacional, Instrucción Cívica, Moral, Higiene, Trabajos agrícolas e industrias fáciles.

Para los adultos se han elaborado programas de acuerdo con las reglas de la educación social general, especialmente en los dominios de la higiene, de la moral, de la agricultura y del civismo.

Se han tomado disposiciones que obligan a las empresas a participar en el plan educativo del Estado. En 1947 se dictó una ley ordenando a todos los patronos, tanto de los centros urbanos como de los rurales, a abrir escuelas destinadas a los hijos cuyos padres trabajaban en sus empresas, a razón de una escuela por cada 40 niños. Además, técnicos y trabajadores especializados de las mismas empresas colaboran en la realización del plan educativo de base. Este plan tiene en cuenta los principios de la Unesco, según los cuales, la labor alfabetizadora debe completarse con otros conocimientos que sirvan para afrontar los problemas de la naturaleza y de la vida. La enseñanza de base de dos años se da en las escuelas de alfabetización, en las escuelas nocturnas, en los cursos dominicales y en las escuelas parroquiales.

Educación rural.—El Gobierno se ha preocupado del estudio y solución del problema de la educación de los campesinos, que representan el 75 por 100 del total de la población. Las realizaciones no responden todavía a las múltiples necesidades.

Se han organizado cursos para campesinos en las escuelas normales de Buga y de Duitama. Tienen lugar dos veces por semana y son cursos teórico-prácticos. Las lecciones prácticas se dan en el taller, en el establo, en la hacienda... Su programa comprende instrucción moral y religiosa, enseñanza agrícola y zootécnica, y lecciones elementales de instrucción cívica, higiene y cultura general, un conocimiento práctico del suelo, de su conservación y de su mejoramiento, así como de los recursos naturales del país.

En los Municipios de Paipa, Guayatú y Piedecuesta funcionan escuelas-hogares para campesinas, que comprenden dos años de estudios teóricos y prácticos sobre trabajos manuales, cocina, agricultura, crianza de gallinas y conejos, y trabajos domésticos.

En Cajicá (Cundinamarca) se fundó una escuela de visitadoras sociales, que tienen por misión mejorar la organiza-

ción de la familia campesina y sus condiciones de vida. Los cursos comprenden instrucción religiosa, formación profesional, cultura general, estudios médicos, artes hogareñas, industrias rurales, bellas artes y educación física.

Numerosas escuelas primarias y profesionales agrícolas, repartidas por el territorio, trabajan en la formación agrícola de la clase campesina. Comprenden dos años de estudios y, eventualmente, un año suplementario para completar la enseñanza primaria.

Acción Cultural Popular es uno de los más importantes programas del mundo para la educación de los adultos por radio. Se inició en 1947, con las emisiones de Radio Sutatenza, fundada por el celo apostólico del padre Salcedo, con el objeto de: combatir el analfabetismo, que en la parroquia alcanzaba el 70 por 100 de la población; luchar contra el alcoholismo, muy arraigado en la región; elevar el nivel de vida de la población por medio de nuevos métodos de vida que a su vez desarrollen nuevas aspiraciones; dar a los campesinos una mejor comprensión de sus deberes religiosos, preparándolos para participar de manera más inteligente en la vida de la Iglesia.

La Acción Cultural Popular, con sede en Bogotá, es el Centro director de una enorme empresa que, además de la preparación y emisión de las clases radiadas, comprende una casa editora, que publica un boletín mensual para las escuelas por radio y una gran cantidad de folletos diversos.

Radio Sutatenza transmite sus clases a 250.000 alumnos, diseminados en 12 de los 16 departamentos de Colombia, y beneficia también a los campesinos de las regiones fronterizas de Venezuela y Ecuador. Se emplean 15.000 receptores, y hay 10.000 más en construcción.

Los programas comienzan a las cinco y cinco de la madrugada, única hora de que disponen los campesinos antes de partir a su trabajo. Según el día de la semana, el programa matinal, de hora y media, consiste en clases de Lectura y Escritura, Higiene, Historia, Instrucción Cívica o Religiosa, y Boletín de noticias. Este programa, grabado en cinta magnetofónica, se repite a las tres y media de la tarde, para las mujeres, y a las cinco, para los hombres que no hayan podido asistir a las clases de la mañana.

De seis y cuarto a nueve de la noche se transmiten programas de música clásica y popular, noticias, números de variedades, charlas religiosas, y media hora de teatro sobre temas de Historia, ciencias, viajes por Colombia o problemas que interesan a los campesinos. Uno de los programas más populares de radio-teatro, titulado "Cuadros campesi-

nos" o "Escenas del país", permite dar consejos legales hábilmente disimulados.

Los párrocos colaboran con Acción Cultural Popular de manera eficazísima; interesan a los campesinos en su labor de organizar escuelas por radio, instruir sobre el manejo y cuidado de los receptores, etc.

Auxilian a los párrocos los campesinos más instruidos, en cuya casa se instalan los pequeños receptores de cuatro lámparas, que sólo pueden sintonizarse con Radio Sutatenza. Ellos reciben a los asistentes, hacen funcionar el receptor y escriben las lecciones en el pizarrón. Por su mayor preparación y por su influencia sobre sus vecinos, son factores esenciales en el progreso de la comunidad.

La Caja de Crédito Agrario concede crédito a la Acción Cultural Popular, y uno de sus funcionarios dirige los programas para mejorar los procedimientos agrícolas, la higiene y los hogares de los oyentes.

La Unesco presta ayuda técnica por medio de una Misión formada por dos hermanos de las Escuelas Cristianas, especialistas en educación. Ellos se han encargado de elaborar los carteles y cartillas necesarios para enseñar a leer y escribir a los alumnos de las escuelas por radio. Para preparar este material decidieron instalar una escuela experimental, cuyos alumnos son un grupo de mujeres que se habían negado sistemáticamente a asistir a la escuela por radio. Gracias al funcionamiento de esta escuela, los expertos de la Unesco han llegado a preparar, sobre una base científica, 44 carteles, que abarcan seis meses de lecciones, tiempo necesario para enseñar a leer y escribir a los adultos, con una lección diaria de veinticinco minutos. A continuación se dedicarán a elaborar el material de Matemáticas, Agricultura e Higiene.

El Gobierno subvenciona a Acción Cultural Popular con 800.000 pesos colombianos al año.

Belencito, al norte de Boyacá, era una aldea insignificante, hoy sede de

una moderna fundición de acero. Radio Belencito surgió de la colaboración que la flamante Empresa siderúrgica solicitó a Acción Cultural Popular para transformar a los campesinos en obreros de fundición, y para adaptar a la población a las modalidades de vida de una comunidad moderna.

Aunque Radio Belencito retransmite ciertos programas básicos de Radio Sutatenza, sus objetivos son diferentes: ayudar a la transformación de una aldea de campesinos convertidos en obreros siderúrgicos, en una comunidad moderna; formar a los maestros, en los momentos libres, para que puedan servir de "dirigentes de vecindad", versión urbana de los "auxiliares inmediatos" de Radio Sutatenza; dar a los obreros una idea clara de su trabajo, dentro de las complejas normas de la producción del acero. Hacer que "comprendan lo que hacen y sepan por qué lo hacen".

En su labor de educación fundamental, Acción Cultural Popular utiliza todos los recursos necesarios para elevar el nivel de vida de una comunidad: todas las escuelas tienen un campo de juegos; en Sutatenza hay un teatro, en cuya construcción participaron los vecinos voluntariamente; se mantiene un servicio de correspondencia que atiende a las consultas más diversas, etc. Hay también programas especiales para las empleadas domésticas y para los reclusos en las prisiones.

Durante 1954, más de 60.000 campesinos aprendieron a leer y escribir. Sin embargo, los resultados conseguidos no se limitan a la enseñanza de la lectura y de la escritura; las campañas radiofónicas han contribuido a mejorar las condiciones materiales e higiénicas de las viviendas, a introducir procedimientos adecuados de cultivo (sureos de contorno en lugar de los perjudiciales surcos verticales, etc.) y a infundir aspiraciones de una vida mejor en grupos humanos que se desarrollaban al margen de las ventajas de la civilización, principalmente por razones geográficas, que los aislaban completamente de los principales centros de la vida nacional.

su mayoría, son mixtas. Las jóvenes pueden seguir también la carrera de Enfermeras en establecimientos especiales.

4.º Enseñanza superior.—La Universidad abrió sus puertas a la mujer en 1936, cuando entró en vigencia la ley Orgánica número 65 de 1935. Desde 1945 funcionan establecimientos femeninos de enseñanza superior. La ley que los creó dice en su artículo 1.º: "El Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Educación, estimulará la creación de Colegios Mayores de Cultura Femenina, a fin de abrir a la mujer las carreras universitarias de ciencias,

letras, artes y estudios sociales, sin que sea indispensable haber terminado los estudios secundarios para tener acceso a estos institutos." De acuerdo con el decreto ministerial que reglamenta la aplicación de esta ley, bastan los cuatro primeros años de escuela secundaria para ingresar en las Escuelas de Cerámica, Secretariado, Decoración Artística y Comercial, etc. Las carreras preferidas por las jóvenes son las de Comercio, Idiomas, Enfermería, Diseñadoras, etc.

Las mujeres tienen las mismas posibilidades que los hombres para ingresar en la docencia superior.

SERVICIOS AUXILIARES EXTRAESCOLARES

Restaurantes escolares.—Funcionan desde 1936. Según el decreto que los reorganizó en 1949, sus objetivos son: procurar que el trabajo escolar se realice en condiciones normales de rendimiento, compensando la posible deficiencia de la alimentación del hogar; propiciar la formación de buenos hábitos de higiene alimenticia; formar ambiente adecuado para la adquisición de hábitos de orden social, etc. En atención a que anexa a cada restaurante debe fundarse una "Granja Agrícola Escolar", los alumnos tienen también oportunidad de adquirir nociones prácticas de horticultura y de desarrollar la solidaridad y el compañerismo.

Los restaurantes escolares son financiados por el Estado, los departamentos y los municipios.

Cuando se organizan en forma de "Cooperativas de Nutrición", los alumnos que recurren a sus servicios por razones que no son de orden económico, aportan una pequeña contribución en especies o en dinero.

Para tener derecho a la subvención del Estado, los municipios deben proporcionar un terreno adecuado para la instalación de la Granja mencionada.

Para asegurar el cumplimiento de las finalidades sociales y educativas de los restaurantes, sólo funcionan por administración directa de los maestros o por economato. Existe, además, una Junta Administradora compuesta por un maestro, el tesorero municipal, un representante de los padres de familia, el párroco del lugar y un médico-delegado. El Estado, los departamentos y los municipios ejercen un control permanente por medio de sus inspectores.

En 1951, aproximadamente el 10 por 100 de los alumnos de las escuelas primarias, elegidos entre los que pertenecen a familias económicamente débiles, se beneficiaban del almuerzo escolar gratuito. Por su parte, los niños colaboraban en los trabajos de la Granja anexa, y las niñas en la preparación de los alimentos y en el arreglo y servicio de las mesas.

En la preparación de las comidas se tiene en cuenta no sólo el valor nutritivo de los alimentos, sino también la necesidad de mejorar los hábitos de higiene y de divulgar, por medio de los niños, valiosas nociones de dietética.

Vestuario.—En algunas escuelas primarias, las autoridades municipales organizan y financian ayuda en vestuario para los alumnos de escasos recursos que se hacen acreedores a ella por su buen comportamiento e interés en los estudios.

Colonias Escolares de Vacaciones.—Perseguen como finalidad primordial lograr el restablecimiento fisiológico y la salud de los niños; ampliar su formación intelectual, su desarrollo físico, su adaptación social y su desenvolvimiento moral; y formar hábitos de sano esparcimiento, de trabajo productivo, de vida higiénica y de saludable cooperación social.

Las Colonias Escolares de Vacaciones tienen organizadas sus actividades intelectuales de acuerdo con el estado de conocimientos de los niños, y durante tres horas diarias por lo menos.

En las Colonias Escolares de Vacaciones se realizan prácticas permanentes sobre la higiene de la persona, actividades conducentes a formar una conciencia de cooperación, trabajos manuales de jardinería y de granja, juegos organizados y clases especiales de gimnasia durante dos horas diarias como máximo. Se realizan excursiones semanales con fines de esparcimiento y de ampliación de conocimientos y trabajos prácticos en relación con las materias del programa de estudios durante una hora diaria.

La Biblioteca Piloto de Medellín.—Fundada en colaboración por la Unesco y el Gobierno de Colombia, tiene como finalidad aprovechar sus experiencias en la creación de una serie de bibliotecas que contribuyan a elevar el nivel cultural de Hispanoamérica.

Actualmente, cuenta con un fondo de 20.000 libros de carácter educativo, popular y divulgador. Junto a los libros, la Biblioteca posee material audiovisual en el que figura una colección de más de quinientos discos, aparte proyector, películas y diapositivas.

Las radiodifusoras de Medellín emiten semanalmente cuatro programas preparados por la Biblioteca, que atraen gran cantidad de lectores; merecen especial atención los niños, cuyo interés se despierta no sólo a través de la radio, sino en la misma escuela y también en la hora del cuento. Para los niños está reservado gran parte del fondo bibliográfico.

Cursos para maestros a través de la radio. De acuerdo con el decreto de la Presidencia de la República núm. 3.353, de diciembre de 1955, se transmitirán, a través de las escuelas radiofónicas de Sutatenza, cursos de capacitación pedagógica para los maestros de enseñanza rural, especialmente en el Departamento de Caldas.

Para la organización de estos cursos han sido nombrados varios miembros del personal docente del mismo Departamento.

EDUCACION DE LA MUJER

Las leyes fundamentales reconocen implícitamente a la mujer los mismos derechos a la educación que a los hombres; sin embargo, la escasez de escuelas y de personal docente en relación con la población femenina, el elevado precio de las pensiones en internados particulares, la preferencia de que gozan los varones, etcétera, limitan las posibilidades de acceso de la mujer a los diferentes grados de enseñanza.

En 1941, se creó en el Ministerio de Educación el Departamento de Educación Femenina. Dirigido por una mujer, controla el funcionamiento de todas las escuelas femeninas, especialmente en cuanto a la educación moral, y se esfuerza en seleccionar un personal idóneo tanto por su preparación profesional como por sus antecedentes personales.

1.º Educación primaria.—Es común a niños y niñas. Las escuelas de niñas son dirigidas por maestras que, por ser más numerosas que los maestros, están autorizadas para enseñar en escuelas de niños. Los miembros del servicio de inspección son, en su mayoría, varones.

2.º Educación secundaria.—En 1952 funcionaron 203 establecimientos para jóvenes, 146 para niñas y algunos colegios mixtos dirigidos por extranjeros.

Hasta 1941, los programas de los colegios masculinos y femeninos eran los mismos. Por decreto de abril de ese año, el Ministerio de Educación introdujo algunas modificaciones con objeto de "proporcionar a la mujer colombiana una formación adecuada para el cumplimiento de sus deberes en el hogar y para la misión social que la naturaleza le ha asignado". Según este decreto, las jóvenes que han cursado los cuatro primeros años del bachillerato pueden obtener un certificado de estudios secundarios que les permite ingresar a ciertas escuelas femeninas de enseñanza superior. Para estas alumnas, son optativos los cursos de Álgebra y de Contabilidad de tercer año y el Álgebra y la Instrucción Cívica de cuarto año. Los cursos de Economía Doméstica son obligatorios para todas las alumnas durante los cuatro primeros años. Se establecen programas especiales de Ciencias de primer año, Botánica de segundo, Zoología de tercero, y Fisiología e Higiene de cuarto.

La dirección de los establecimientos está a cargo de una directora, mientras el control es confiado a un inspector.

3.º Enseñanza profesional.—Para las jóvenes, funcionan escuelas especiales de Economía Doméstica y Escuelas Técnicas. Hay escuelas particulares de Comercio que, en

LA ENSEÑANZA MEDIA EN ITALIA

Al igual que Alemania y Francia, Italia tiene entre sus problemas educativos el de la reforma de la enseñanza media. Las revistas especializadas discuten el problema y sugieren temas que consideran de importancia en la reforma por hacer. Damos noticia de algunos de estos problemas.

LA REDUCCIÓN DEL TRABAJO ESCOLAR

Como uno de los más importantes problemas de la enseñanza media italiana, se ha planteado siempre el del recargo del trabajo escolar. Los alumnos de la escuela secundaria, escribe F. Formigari, no pueden materialmente dominar el volumen de materias que diariamente se le enseñan. Un alumno de escuela secundaria pasa en la escuela de cuatro a cinco horas diariamente; cuatro o cinco horas de esfuerzo continuo, de temores por las preguntas que habrán de hacerle durante las lecciones, de esfuerzo intelectual enorme y forzado que deriva del cambio rápido de las asignaturas, del método de enseñanza y del humor de los profesores respectivos. Para prepararse a seguir correctamente estas cuatro o cinco horas necesita igualmente, por lo menos, otras cuatro o cinco horas, siempre y cuando que las asignaturas no exijan trabajos escritos, traducciones, lecciones de memoria. En suma: entre la escuela y los trabajos escolares en casa, consume su tiempo en el trabajo mental difícil y heterogéneo. Dejando de lado las consecuencias psicológicas y biológicas, Formigari, como muchos otros profesores, se reducen a exponer sus experiencias pedagógicas. El alumno recurre a un inmenso complejo de "métodos" auxiliares: se sirve de las traducciones ya hechas, copia de su compañero las tareas, se prepara en la primera hora para la lección de la segunda, y cuenta, como la lotería, las probabilidades que tiene de ser interrogado, descuidando así, si no hay probabilidad, la lección señalada por el profesor. En último caso, ayudado por la conmiseración de su familia, de toda su familia, se excusa de asistir a la escuela por enfermedad.

Los profesores y directores de Instituto son los que, naturalmente, tienen a su cargo la vigilancia de los trabajos en la escuela y de las tareas impuestas. Estos tienen un programa que cumplir, y de acuerdo con él organizan las horas de enseñanza. El programa es relativamente largo y detallado. Pero la extensión del programa está en razón inversa del saber y de la capacidad del profesor. Así, por ejemplo, en la cuarta de un Gimnasio (es decir, de un bachillerato de Humanidades) se debe desarrollar el programa de la historia oriental y griega. Es preciso no detenerse en explicación o en resumen esencial de la asignatura, sino que se debe enseñar de memoria, descargando así trabajo sobre el alumno, que tiene que hacerlo en casa. Lo cual conduce a un mal aprendizaje del uso de los manuales escolares. Los manuales escolares, dice textualmente la revista *Rassegna dell'istruzione media* (Roma, abril de 1955), sólo sirven para llenar las mentes de datos inútiles. Pero, en verdad, la enseñanza no se reduce a esta toma de conciencia, como la llama Formigari, en la casa, de lo que se ha traducido o aprendido; el profesor tiene que decir: "Traduzcan este verso o esta página", "Aprendan de la página tal a la página cuál". El resultado es que los alumnos tienen que acudir a los profesores particulares, carga económica, además, para la familia, y confesión tácita de la incapacidad e insuficiencia de la escuela.

No es cuestión de hacer un llamamiento a los profesores, sino a las autoridades educacionales más altas, para evitar la deformación profesional y humana que encierra el tecnicismo y el amor mismo exclusivo a la materia enseñada, que hacen perder de vista al escolar vivo y lo transforman en una abstracción ejemplar.

LOS PROFESORES

Con el mismo problema de la excesiva asignatura y del mucho tiempo de trabajo en la escuela se ocupa, desde otra perspectiva, el profesor Fatini, al comentar que, al par de las clases adjuntas que la reforma Gentile ha suprimido tan radicalmente, el reemplazo de estas clases es nociva a la escuela, pues ésta pierde su valor educativo y cultural. En la escuela primaria, el mal se limitaba a las clases adjuntas que, no pudiendo constituir un curso completo, no tenían asignado un profesor de oficio, teniendo como consecuencia la falta de titular. Y con esto se llega al problema tratado por Formigari, y es, en última instancia, el de los profesores incom-

petentes que recargan al alumno con lecciones de memoria y trabajos prácticos señalados sin explicaciones previas. Es, pues, el problema de la enseñanza media visto desde el profesor. Las familias no conocen el perjuicio que causa la iniciación de las lecciones mientras se escoge al profesor que falta, no según los méritos, sino sobre todo según la antigüedad de servicio, sin ninguna garantía de la competencia del profesor, sin garantía alguna de la permanencia en la clase y con una discontinuidad didáctica que perjudica la enseñanza, o sin fijarse, en la selección, en el escaso sentido de responsabilidad de algún profesor, que, sin tiempo y sin saber su materia, enseña sin interés y sin cuidado de los escolares, mientras éstos le siguen con indiferencia. Por fortuna, escribe Fatini, se está en el camino de suprimir al profesor "reemplazado", si no con su total eliminación, al menos con su reducción a unos pocos para algunos Institutos (en donde los titulares faltan por enfermedad o por muerte), supliéndolos poco a poco por concurso o mediante las habilitaciones regulares, y no como se hacía hasta entonces, escogiéndolos por antigüedad de servicio o mediante la ley, que permitía la habilitación a millares de profesores que habían servido más de cinco años. De tal manera se perjudicaba excesivamente la educación secundaria, poniendo profesores incompetentes, sólo habilitados por su servicio de cinco años.

A la escuela no se puede entrar sino por el camino del concurso, como está prescrito para todas las ramas de la Administración del Estado. Pero la realización del sistema de concurso debe ordenarse por ley (hay una propuesta de ley en la Cámara de Diputados sobre este problema), poniendo o creando una Comisión de examinadores que sepan valorar, no sólo mediante los exámenes, las discusiones del concurso, sino mediante un coloquio con el candidato, si su preparación es suficiente y profunda, o si es superficial e insuficiente. Pero el profesor y el suplente deben saber que no se puede entrar en la enseñanza por antigüedad de servicio, sino a través del examen riguroso obligatorio ante este Jurado de examinadores. El concurso, por otra parte, no debe reducirse a averiguar en el candidato la preparación cultural y técnica, sino, ante todo, la actitud didáctica y la vocación de educador. Y tal Jurado debe tener en cuenta y estar en contacto con los seminarios de que disponen las Universidades y las Facultades pedagógicas en las que se forman los maestros. En Francia existe el "consejero pedagógico", institución que puede imitarse en Italia, según Fatini, y el severo control de los "Centros didácticos regionales".

Formigari se quejaba del exceso de asignaturas para el alumno, y de paso, de la tarea insuficiente de los profesores, que imponen a los alumnos tareas sin sentido. Fatini aborda el problema de la enseñanza media, no tanto desde el punto de vista del programa, como desde el punto de vista del profesor sin preparación. Si al exceso de materias se agrega la falta de preparación del profesor, ¿no se puede pensar quizá que el problema de la enseñanza media en Italia radica, primeramente, en el profesor, y luego, en el programa? El Jurado o los "Consejos didácticos regionales" deben tener en cuenta, al juzgar y admitir en el concurso a un candidato a profesor titular o suplente, su actitud didáctica en sus varias manifestaciones, su ascendiente espiritual sobre los jóvenes escolares, que se adquiere, más que con la extensión, profundidad y seguridad del saber, con el calor comunicativo, la simplicidad y sencillez de las explicaciones, la capacidad de dar a las interrogaciones un tono afable, paciente; a los diálogos y coloquios, una atmósfera familiar y amigable, creando una recíproca simpatía entre el docente y el alumno. La ley que debe reformar la provisión de cátedras para los liceos y los colegios de enseñanza media, tanto de profesores titulares como de profesores suplentes y para clases adjuntas, debe dar al candidato unas ciertas ventajas, sí, tras tres años de servicio en la misma escuela, lo cual asegura una continuidad didáctica en las asignaturas. Con el cambio frecuente de profesores es difícil que un joven profesor llegue a conocer suficientemente el ánimo del joven y del escolar, para poder ayudarlo con seguridad, secundando y frenando, según el deseo y las tendencias naturales del alumno. Esta continuidad didáctica se logra si el docente se mantiene en una misma escuela, pues con ello se le da oportunidad de conocer las relaciones sociales y la atmósfera en que vive, y de colaborar con la familia hasta donde las circunstancias lo permitan. Aparte de que, siendo el profesor un profesor permanente en la

escuela, el horario se puede distribuir mejor, descargando el Bachillerato de asignaturas y acomodándolo a las necesidades de la organización y de las escuelas respectivas. El profesor debe ser profesor permanente por concurso ante los "Centros didácticos regionales", pues así se asegura la puntualidad de las lecciones, la continuidad en la enseñanza, y el profesor se ve casi obligado a hacer de la escuela el centro de su vida, de modo que él está totalmente entregado a la enseñanza. Es igualmente preciso modificar el sistema de inspección, haciéndolo regional y no central. Mas se necesita llamar la atención a la nación y al Parlamento de que se debe asegurar al profesor una manera de vivir con desahogo económico. El profesor debe estar en condiciones de poder desenvolver y desarrollar sus facultades con una absoluta dedicación, no teniendo que entregarse a buscar suplementos en clases particulares o con otros menesteres, que perjudican el pleno desarrollo de su gran misión.

LAS ASIGNATURAS Y SU ORDENAMIENTO

La reforma de la enseñanza media sería, con todo, inútil si se limitara a subsanar los males de un exceso de trabajo escolar y de un deficiente cuerpo de profesores. Es necesario poner a la escuela secundaria en estrecha colaboración y coordinarla con la escuela primaria y con la enseñanza universitaria o superior. Resume las observaciones hechas hasta ahora el profesor Domenico Zuccaro. En síntesis, es como sigue:

Institutos de enseñanza clásica, científica y normal

Liceo clásico.—Es necesario insertar el bienio superior del viejo Gimnasio en el trienio del Liceo, para dar vida a un liceo clásico de cinco años. Tal liceo puede dividirse en dos cursos: bienal, el primero, y trienal, el segundo. Se consigue con ello unir el liceo o gimnasio superior con el liceo trienal, consiguiéndose un mayor resultado positivo, mediante la organicidad y reagrupamiento de las asignaturas, y porque se mantiene cerrada la organización del actual gimnasio. Pero esta reorganización necesita una revisión de los estudios medios inferiores. Como en Alemania, en Italia la organización de la enseñanza media tiene escuelas humanísticas y escuelas no humanísticas en el Bachillerato. La escuela media italiana se caracteriza más por ser una escuela de carácter humanístico, pero en la reforma se agrega matemática y se disminuye latín, creando así una escuela de tipo medio que prepara a la entrada, en los primeros cursos, o bien al Gimnasio humanístico propiamente tal, o bien a la enseñanza técnica, o bien a la enseñanza normalista. Con la organización de las escuelas divididas en períodos bienales y trienales, los estudios medios inferiores se adaptan a esta reforma.

Liceo científico.—El Liceo científico era ya quinquenal. Comprende también dos cursos: bienal, el primero, y trienal, el segundo. Debe considerarse escuela de segundo grado. Los profesores del curso bienal y del curso trienal deben ser y considerarse como profesores de primera categoría (A). Las asignaturas serán acomodadas oportunamente a esta nueva ordenación en dos cursos.

Institutos normalistas

La reorganización de los Institutos normalistas debe llevarse a cabo del mismo modo que la reorganización de los Institutos científicos. Debe darse un año más a este Instituto, reorganizando las asignaturas de acuerdo con el tiempo de escolaridad y consagrando mayor trabajo a las asignaturas con las cuales el maestro debe absorber la propia función educativa (pedagogía y psicología, por ejemplo), y con actuación relativa y ejercicios prácticos.

Tal es, pues, las sugerencias hechas para la reforma de la enseñanza media en Italia.

Revistas:

Rassegna dell'istruzione media, núms. 4, 5 y 6. Roma, 1955.

Bolletino dell'Ufficio cattolico della educazione, números 1-2. Roma, 1955.

Gymnasium. Rivista bimestrale per gli insegnanti delle scuole medie. Torino, 1955.

RAFAEL GUTIERREZ GUIRARDOT

PAPEL IMPRESO

DE INTERÉS PARA
LOS EDUCADORES

LIBROS • REVISTAS • PERIÓDICOS

LIBROS

Psicología pedagógica práctica, por ANÍBAL VILLAVERDE. Editorial Humanitas. Buenos Aires, 1955; 194 págs. Anexo con material para Psicología pedagógica.

Es de celebrar, en el ámbito de la bibliografía iberoamericana, la aparición de este libro, más aún que por la contribución material de conocimientos que aporta, por la formalidad de su estructura, que viene a romper viejos moldes en un tipo de producción literaria que se mantiene aferrado a lo tradicional.

Se trata de un libro de texto para alumnos de quinto año de las Escuelas Normales argentinas. El libro de texto se ha venido concibiendo como una reducción, adaptada a las mentes juveniles del contenido de una ciencia. Generalmente, este contenido se limita al caudal de verdades que aparecen ya demostradas, fijas e inamovibles en cada parcela del conocimiento. Estos dos criterios han dado origen a los defectos, tan debatidos, del libro de texto. No puede interesar al espíritu eminentemente activo del joven un resumen de ciencia que se le presenta, además, como algo acabado sin posible discusión. El libro de texto usual expone dogmáticamente una verdad tras otra. Todo él se mueve en un plano casi estelar de pura teorecitud, sin una referencia al alumno, a sus intereses o a su vocación. Esto, si es grave en el campo de la enseñanza secundaria, es gravísimo en el de la formación de los futuros maestros, que frente al estudiante de Bachillerato presentan una orientación profesional definida. Porque si la Ciencia, cada ciencia en particular, presenta un repertorio de verdades concluidas, es para alzar sobre ellas el andamiaje de nuevas hipótesis y tanteos en un continuo avance que constituye su vertiente vital y, muchas veces, dramática: la que puede atraer más cerca las inteligencias juveniles. Y, por otra parte, en el caso de materias de índole tan decididamente profesional como la Psicología pedagógica, no debe quedar reducido el texto a una quintaesencia puramente científica, sino que ha de partir de la realidad vocacional de unos profesionales en formación para acoplar a este elemento humano que es el surgir de ideales y propósitos en el futuro maestro, los conocimientos que las ciencias ofrecen como logrados.

La *Psicología pedagógica* del profesor Villaverde es más una guía de trabajo del alumno que una exposición de teorías. Los ejercicios se suceden como jalones orientados hacia una meta que podríamos definir como: "¿De qué manera puedo conocer mejor a mis alumnos?" El futuro maestro se adiestra en las técnicas de observación, de diagnóstico mediante tests y cuestionarios, de registro y tabulación de los datos obtenidos. Por otra parte, se crea desde el principio la actitud de que aquello no es un fin en sí. "Que su entusiasmo por los tests no sea tan grande que le haga olvidar su misión de maestro... Sus alumnos, que son treinta o cuarenta niños reales y concretos, esperan ansiosos que usted se dé a ellos con amor y entusiasmo. No los desilusione insistiendo exageradamente en que ellos se den a usted en el frío mecanismo de los tests..." Nótese el clima profesional y concreto que estas referencias personales al lector crean.

Puede decirse lo mismo en un tono más objetivo, pero el efecto es muy diferente.

Cierto que una buena parte del mérito del libro se debe al programa oficial de la materia concebido como una serie de prácticas de las que se extraen consecuencias teóricas, pero reducidas éstas al mínimo esencial.

En cuanto al contenido, todo él ajustado a la evolución moderna de la Psicología pedagógica, el principal defecto, a nuestro juicio, es la introducción estadística y metodológica, que hace continuas referencias implícitas a todo lo que viene después. También nos gustaría un poco más de precisión en lo que se refiere a las cualidades de un test y su distinción de las pruebas objetivas y los cuestionarios. Las adaptaciones de tests que ofrece, ¿están verdaderamente tipificadas?

No obstante, repetimos, nos felicitamos por la aparición de este nuevo tipo de libro de texto.

Pedagogía sistemática, por JOSEF GÖTTLER. Traducción y adaptación de Mons. Juan Tusquets. Editorial Herder. Barcelona, 1955; 453 págs.

La Pedagogía, como una de las más jóvenes disciplinas en el conjunto de las ciencias, ha mostrado en sus intentos de sistematización una tendencia a apoyarse sobre otras ramas del saber ya constituidas. Psicologismo, biologismo, sociologismo, han sido otros tantos momentos del desenvolvimiento de la Pedagogía.

La obra de Göttler trata de ofrecer una visión de la Pedagogía desde el mismo hecho educativo. Para ello comienza con un análisis de los conceptos fundamentales: esencia y fin de la educación, los valores pedagógicos, educador y educando, medios educativos y teoría de la instrucción educativa. Sobre esta base se alza la panorámica, ya en síntesis, del método de la educación (Pedagogía general y especial) y las normas para la total organización educativa.

Ya el mismo enunciado de los apartados fundamentales de la parte analítica nos indica que quizá no esté muy acertado el título de *Pedagogía sistemática* si por sistema entendemos una a modo de pirámide de los conocimientos que integran una ciencia, en los que se parte de pocos puntos o ideas que se van subdividiendo, de acuerdo con las distintas formalidades que en cada momento se presentan, hasta llegar a cubrir el objeto de estudio en toda su amplitud. O, visto de otro modo, en el que cada conocimiento se encuadra en un determinado apartado que constituye una sección de una parte y así establece una relación vertical de sucesivas clasificaciones por la que en cada momento referimos un punto determinado al conjunto total.

La exposición de Göttler pudiéramos compararla, en cambio, a una serie de puntos sin jerarquizar entre sí, pero tratando cada uno con tan amoroso detalle y tan cuidada profundidad que, a partir de él, se descubre el panorama completo del pensamiento del autor sobre la Pedagogía. En cada pequeño apartado la mentalidad analítica del autor sabe obtener finos matices que nos sorprenden por su novedad y exactitud. Resulta verdaderamente placentero irle siguiendo en la exposición, descubriendo, de su mano, todas las modalidades de un fenómeno o un objeto hasta agotarlo por completo. Pero, al terminar, echamos de menos la ubicación exacta que habríamos de dar a ese párrafo en una arquitectura que se nos da. El índice nos ofrece los capítulos sin ninguna acotación ni separación por grupos entre ellos.

Vemos que van con el mismo rango, mezclados, la esencia de la educación, el educando, los valores y los medios educativos. Sin embargo, a simple vista, encontramos que el conocimiento de la educación y el del educando pertenecen a una pura teorecitud—interesa, ante todo, el conocer por el conocer—, mientras que los valores educativos se ordenan en una perspectiva teleológica o práctica moral y los medios educativos se inscriben en la Pedagogía mesológica o técnica de la educación.

Salvo este pequeño reparo, que es más al título que a la obra, ésta parece excelente y de plena actualidad. La decidida confesionalidad católica del autor—que tiene muy presente en todo momento la Gracia como cooperadora y culmen de la educación y el considerar la Pedagogía limitada a la edad juvenil—idea, por otra parte, discutible—, concretan la obra a un área geográfica y una fase de la educación, la de la infancia y adolescencia, que se ven así atendidas en todos sus detalles.

Esperamos que los educadores iberoamericanos extraigan de esta obra todos los frutos que su lectura promete.

El Liceo, por EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA. Montevideo, 1954; 29 págs.

Profundo amor por la educación, amplia comprensión de la adolescencia y sus problemas y clara visión del sentido que debe tener la reforma del Liceo uruguayo, son las notas dominantes de este breve, pero apretado ensayo escrito por un maestro de vocación.

Por encima de las controversias doctrinales que "caldean la preocupación educativa y encienden la disputa pedagógica", y, respetando las disputas de los alumnos porque los adiestran en el examen de las realidades que los circundan y acentúan su personalidad, el profesor antiguo, pero no anticuado, el que no se ha dejado deformar por la pedagogía, enseña con sencillez y no hace ostentación de su saber. Enseña y aprende. Qué es el alumno, cuáles son sus intereses, sus necesidades, sus gozos y sus dolores. Lo analiza en su reacciones, en sus trabajos, en sus "diarios de vida", en sus confidencias. Observa y se sabe observado. Enseña objetivamente, dignamente, y, cualquiera que sea el método empleado, la suficiencia de él depende de su superioridad individual.

El director, el hombre consciente de su elevada misión, estimula los afanes pedagógicos, coopera infatigablemente con su personal y lucha por desterrar la rutina que compromete el sentido de la educación y apoca el ejercicio docente.

Lo mejor del Liceo son sus alumnos, y en ellos debe centrarse todo intento de reforma. Su entrañable amor por la juventud y su confianza en la eficacia de la educación impulsan al autor a llamar la atención de las autoridades de su país hacia las notas fundamentales que deben presidir cualquier planteamiento de reforma. Ampliar el horizonte intelectual y espiritual del alumno; guiarle en el descubrimiento de nuevos intereses y en la adquisición de habilidades; enseñarle a pensar y a elaborar por sí mismo el conocimiento; fortalecer su carácter y pulir sus sentimientos en orden a la plasmación de una personalidad vigorosa; obtener una mayor y responsable colaboración del hogar con los maestros y reemplazar la instrucción uniforme por un plan diferenciado, son algunas de las ideas directrices que deben inspirar la construcción del nuevo Liceo. Porque

"la faena de remozar ideas y consolidar espíritus vale, por lo menos, tanto como la de ofrecer comodidad al cuerpo y esplendor a las ciudades".

Tabaré, por JUAN ZORRILLA DE SAN MARTÍN. Unesco. París.

Dentro de la colección de obras representativas, la Unesco ha publicado en versión francesa la elegía *Tabaré*, del poeta uruguayo Juan Zorrilla de San Martín, y a través de cuyas páginas se consagra la raza desaparecida de los indios charrúas, en el teatro americano, con sus paisajes que inspiran al autor la voz del gran río y de la llanura.

La traducción es debida al escritor Jean-Jacques Réthoré, revisada por Jules Supervielle, y la Unesco espera que esta iniciativa contribuirá a dar a conocer al público literario el talento de aquel gran poeta y las cualidades del pensamiento del extraordinario grupo de escritores uruguayos que más tarde, y a comienzos del siglo xx, llevaron al primer plano los nombres de José Enrique Rodó, Julio Herrera y Reissig, Florencio Sánchez y otros.

En el prefacio se hace una crítica sobre la vida de Zorrilla y las fases de su educación, su iniciación en la literatura a través de Shakespeare y de la poesía de Bécquer, que tanto había de influir en sus principales producciones. La obra se caracteriza por diversos elementos esenciales que refieren el destino de la raza charrúa, el mito de *Tabaré*, la frustración del huérfano, el sentido de la naturaleza uruguaya en una unidad fundamental.

Ha publicado la Unesco en versión francesa, y dentro de esta misma colección, diversos títulos, que mencionamos y que reflejan algunos aspectos de la literatura hispanoamericana: *Enriquillo*, de Manuel J. Galván; *Antología de la poesía mexicana*, por Octavio Paz; *Páginas escogidas*, de José Martí, y *Los últimos días coloniales en el Alto Perú*, de Gabriel René Moreno. (Unesco.)

REVISTAS

Revista Brasileira de Estudos Pedagógicos. Publicada pelo Instituto Nacional de Estudos Pedagógicos. Ministério da Educação e Cultura. Vol. XXIII, núm. 58. Abril-junho de 1955. Río de Janeiro.

Contiene: "O espírito científico e o mundo atual", por Anísio Teixeira; "A educação secundária no Brasil", por Jayme Abreu; "Considerações sobre o Seminário Interamericano de Educação Secundária", por Jayme Abreu; "Campanha do Livro Didático e Manuais de Ensino"; "Observações à margem das conclusões de curso, no ensino superior civil, no ano letivo de 1952"; "Informação do país"; "Informação do estrangeiro"; "A través de revistas e jornais"; "Atos da Administração Federal".

El presente número ofrece un espléndido trabajo de Jayme Abreu, uno de los colaboradores del I. N. E. P., escrito inicialmente para el Seminario Interamericano de Educación Secundaria celebrado en Santiago de Chile en enero de 1955, bajo los auspicios de la O. E. A. Se trata de una amplia exposición crítica, segura y precisa de la educación secundaria en Brasil. El profesor Abreu es un profundo conocedor de esta rama de la educación, y desempeñó el cargo de inspector, planeando el sistema escolar del Estado de Río de Janeiro. La experiencia adquirida en estas actividades permite al profesor Abreu tratar el asunto con la minuciosidad, seguridad y valentía necesarias en un análisis de este tipo, máxime tratándose de una rama de la enseñanza que es en Brasil, por un conjunto de circunstancias, la más importante desde el punto de vista de las consecuencias sociales.

Se recoge asimismo otro trabajo, citado más arriba, del mismo profesor Abreu, sobre la educación secundaria en América Latina, redactado sobre la base de los documentos aportados al Seminario Interamericano de Educación Secundaria, en el que se recogen una serie de interesantes sugerencias para que logre eficazmente sus objetivos. En suma, un número más de la *Revista Brasileira de Estudos Pedagógicos*, breñado de contenido y de interés, como todos los de esta prestigiosa publicación.

Revista española de Pedagogía. Publicada por el Instituto "San José de Calasanz". C. S. I. C. (Patronato "Raimundo Luño"). Año XIII, núm. 51, julio-septiembre de 1955.

De interés: "Un concepto de educación", por Constantino Láscaris Comneno; "La Pedagogía en las clasificacio-

nes científicas", por Alberto del Pozo Pardo; "Personalidad docente como síntesis y perfil niveladores", por José Fernández Huerta; "Métodos habituales para "controlar" la asistencia escolar", por Ignacio de Cuadra Echaide; etc.

Asenas. Revista de información y orientación pedagógica. Madrid, año XXVI, núm. 261, noviembre de 1955.

De interés: "Hacer sentir el alcance social de la doctrina católica", por Pedro Vila, S. J.; "La práctica del excursionismo es una solución a la crisis de la adolescencia", por el P. Octavio Fullat, Sch. P.; "Noticias y comentarios"; "Notas bibliográficas"; "Revista de revistas".

Revista Brasileira de Estudos Pedagógicos. Publicada pelo Instituto Nacional de Estudos Pedagógicos. Ministério da Educação e Cultura. Río de Janeiro (Brasil), vol. XXIII, número 57, janeiro-março de 1955.

De interés: "Bases da teoria lógica de Dewey", por Anísio Teixeira; "Instituto de Educação do Distrito Federal", por Francisco Venâncio Filho; "A formação do professorado primário", por Lourenço Filho; "A linguagem na idade pré-escolar", por Heloísa Marinho; "A educação brasileira no ano de 1954"; "Informação do país"; "Informação do estrangeiro".

Bollettino Uce. Ufficio Cattolico dell'Educazione. Roma, anno VII, núms. 7-10, luglio-ottobre, 1955.

De interés: "Scuola Elementare e Apprendistato", por Luigi Palma; "La nuova legge sulla istruzione degli apprendisti", por el profesor ingeniero Luigi Palma; "I nuovi programmi della scuola primaria", por Emilia Tocco; "L'istruzione tecnica e professionale e le esigenze economico-sociali della nazione", por Modestino Manfra; "L'istruzione primaria nel mondo"; "Notiziario italiano"; "Notiziario estero"; "Recensioni".

Educación. Revista para el Magisterio. Editada por el Ministerio de Educación. Caracas (Venezuela). Etapa II, año XVI, núm. 78, agosto de 1955.

El Consejo Técnico de Educación de la República de Venezuela es el organismo encargado de la redacción y orientación general de esta revista que edita el Ministerio de Educación. Su larga vida a través de las más diversas circunstancias culturales y políticas, y la solidez del contenido de cada uno de sus números, son el más claro síntoma de que *Educación* es una revista científica, útil al estudioso y al práctico de la educación, y que viene cumpliendo en la vida educativa de Venezuela, con ejemplar seriedad, análogo papel al que en el campo de la cultura y el pensamiento le cabe a la *Revista Nacional de Cultura*. En el presente número son de destacar los trabajos siguientes: "La Educación Primaria y Normal, Educación Secundaria, Especial y Superior y Educación Artística en el año 1953-54"; "Un aspecto del estudio de las Humanidades en los Estados Unidos", por el doctor Marcelino C. Peñuelas; "Evaluación del trabajo escolar. Fundamentos de la evaluación", por Gustavo Adolfo Ruiz; "Tests de madurez", por F. del Olmo; "El folklore en la Escuela. Instrumentos musicales", por Miguel Cardona; etc.

Revista de Educación. Editada por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Madrid, núm. 37, año IV, volumen XIII, noviembre de 1955.

El número 37 de la *Revista de Educación* recoge un interesante trabajo de Ramón Carnicer, en donde, bajo el título de "Escuelas de traductores y de intérpretes" hace un fino estudio de las cualidades que debe poseer todo buen traductor, las modalidades de su trabajo y los principales escollos que ha de encontrar en su tarea. El trabajo es un estímulo y una incitación para el establecimiento en España de estas Escuelas, tan extendidas por toda Europa y tan necesarias para un verdadero conocimiento mutuo de los pueblos. Destacan también en este número el estudio de Pedro Plans sobre la "Didáctica de la Geografía en la Enseñanza Media"; "El Servicio de Psicotecnia en los Institutos Nacionales", por Gonzalo Anaya; "La reforma de la enseñanza en Francia", por J. Majault; "Utilidad y educación de la Historia en la sociedad anglosajona", por Rafael Olivar Bertrand; "Presupuestos educativos de España en relación con otros diez países", por José María Ortiz de Solórzano; La educación en las revistas, Actualidad educativa, etc.

Rivista di Legislazione scolastica comparata. A cura del Ministero della Pubblica Istruzione. Anno XIII, núm. 3. Roma, maggio-giugno 1955.

De interés: "L'ordinamento universitario turco", por Giovanni Pugliese; "Gli Istituti di istruzione universitaria della Svizzera", por A. Roemer; "L'industria e l'istruzione tecnica nella Gran Bretagna", por Luigi Villari; "Struttura

degli Istituti scolastici musicali in Italia e in Europa", por Giegio Colarizi; Legislazione, Notiziario, Rassegna della Stampa Estera, Recensioni.

Revista Calasancia. Publicación trimestral hispanoamericana dirigida por PP. Escolapios. Madrid, año I, núm. 1, enero-marzo de 1955.

Tras veintisiete años de silencio, reaparece la *Revista Calasancia*, dirigida esta vez a los pueblos de América y entregada a la tarea de "estudiar al hombre y los problemas de su formación en total amplitud de perspectivas y sin otros límites de criterio que los determinados por la Verdad". Este primer número, que saludamos hoy desde nuestras páginas, recoge en las suyas varios artículos de sólido interés, entre los que destacamos los siguientes: "La dirección espiritual en un Colegio masculino de Enseñanza Media", por Gregorio Valencia, S. P.; "Didáctica de la voluntad y la solidaridad del pensamiento y de la vida", por Michele Federico Sciacca; "La educación en la Verdad: Hacia un mundo nuevo y mejor", por Antonio Gómez, S. P.; "El alegato de San José de Calasanz al cardenal Tonti", por Antonio Gómez, S. P.; etc.

Razón y Fe. Revista hispanoamericana de cultura. Madrid, tomo 152, núm. 695, diciembre de 1955.

De interés: "Paul Claudel", por Juan Roger; "Crítica e hipercrítica del catolicismo español", por Eustaquio Guerrero; "La tradición en la arquitectura actual", por Luis Moya; "La lección de Fra Angélico", por J. A. Roig del Campo; "Actualidades de Astronomía", por A. Due Rojo; Bibliografía; etc.

Insegnare. Rivista della Scuola e della Cultura. Roma, anno X, núms. 8-9, agosto-settembre 1955.

De interés: "Libri di testo"; "Il problema educativo della pace nel pensiero di Russel e di Jung", por F. M. Gianturco; "L'assistenza scolastica e la Costituzione italiana", por Leo Magnino; "L'italiano", por Calogero Di Mino; "Metodo pratico per l'insegnamento de: numerali nelle lingue estere", por Lászlo Tóth; "La riforma scolastica in Giappone", por Kotaro Madae; "Teatri stabili e teatri sperimentali", por J. C. Trebin; Informazioni; Dalla Stampa; etc.

Revista de la Universidad Pedagógica de Colombia. Tunja, vol. I, núm. 1, septiembre de 1955.

La Universidad Pedagógica de Colombia, con sede en la ciudad de Tunja, fué creada en octubre de 1953, con la misión específica de preparar profesores responsables y capacitados técnicamente para la enseñanza superior en toda la nación. Su germen estuvo en la Escuela Normal de Tunja, fundada en 1872, en cuyos claustros estudió y obtuvo el título de normalista el jefe del Estado colombiano, teniente general Gustavo Rojas Pinilla. En 1933 se erigió la Facultad de Pedagogía de Tunja, incorporada al año siguiente a la Universidad Nacional, y posteriormente trasladada a la capital de la República. Siendo ministro de Educación don Rafael Azula Barrera se organizó en Tunja la Escuela Normal Universitaria, y en 1953 se culminó esta larga evolución con la creación de la citada Universidad Pedagógica. La revista que ahora aparece, y que recibimos efusivamente en nuestras páginas, ha de servir de órgano y vehículo a las actividades e inquietudes universitarias. Este primer número de presentación, si no brillante, sí seria y grata, recoge varios trabajos sobre temas varios y de una altura intelectual que esperamos señale el nivel permanente de una revista comenzada bajo tan excelentes auspicios. Destacamos de entre ellos los siguientes: "Juan Federico Herbart", por Eduardo Brarajas; "Reforma de la Enseñanza Secundaria en Colombia", por Rafael Hoyos Becerra; "La Filosofía de la Historia en San Agustín", por J. M. Obando y Marín; "Los problemas de la orientación profesional", por Valentín Van Arcken Ospina; "Por un ideal educativo", por Julio César Aponte; "Descubrimiento precolombiano de América", por Héctor F. Ruzynke C.; "Pueblos e idiomas bálticos", por Joseph Ehrh. Cierra el número una sección de Notas Bibliográficas.

Rivista di Legislazione scolastica comparata. A cura del Ministero della Pubblica Istruzione. Anno XIII, núm. 5. Roma, 1955.

Contiene: "L'istruzione superiore nel Belgio", por Robert O. J. van Nuffel; "L'anno preuniversitario nella legislazione scolastica spagnola", por Lorenzo Plaja Perafferr; "Ordinamenti scolastici ungheresi", por Pannonius; "La Scuola in Turchia", por Ettore Bassan; "Scuole agricole salesiane nelle varie parti del Mondo", por Carlo Manetti; "Regolamento interno del Centro Nazionale Francese di Documentazione Pedagogica", por Maria Adelaide Tentori; "Rassegna della Stampa estera", por Marziola Pignatari; etc.

Bulletin. Association Internationale des Universités. International Association of Universities. Bureau International des Universités. París, núm. 3, août 1955.

Contiene: "Deuxième Conférence Générale"; "Activités de la Association: Adhésions. Conférence d'Istanbul. Enseignement Supérieur en Turquie"; "Chronique Universitaire Internationale: Développement des universités. Questions d'actualité. Statistiques universitaires. Echanges Internationaux. La vie estudiantine. Réunions et manifestations nationales. Organisations internationales. L'Unesco et les Universités.

El Correo. Una ventana abierta hacia el mundo. Unesco, año VIII, núm. 11, París, 1955.

El presente número de *El Correo* está dedicado a estudiar el papel que cumple la mujer en la sociedad moderna, y sus posibilidades de acción, tanto en el trabajo como en la política, la educación, la familia, la ciencia, etc. En sus páginas hallamos trabajos llenos de sugerencias sobre este interesante problema, y muy ricos desde el punto de vista sociológico, psicológico y cultural. ¿Es la mujer un ser inferior? ¿Precisa de idénticas posibilidades de acceso a la educación, el saber o la vida pública que el hombre? A estas y otras preguntas sobre el tema responde el presente número, que aporta valiosos elementos de juicio y una nutrida documentación sobre el puesto, día a día más importante, que desempeña la mujer en el trabajo y la sociedad.

FOLLETOS Y MONOGRAFÍAS

Libros de texto en España. Aspectos pedagógicos y régimen legal. Páginas de la Revista de Educación. Madrid, 1955, 12.

La presente separata reúne varios trabajos críticos e informativos sobre el tema de los libros de texto, de tan viva actualidad. La parte referente a la Enseñanza Primaria estudia los aspectos pedagógicos y el régimen legal, en un trabajo muy rico en ideas y en datos informativos del Inspector central de Enseñanza Primaria, don Adolfo Maíllo. Los aspectos pedagógicos de la cuestión referidos a la Enseñanza Media están estudiados por el profesor Luis Artigas y el régimen legal, por Manuel Alonso García, quien hace un resumen comentado de las disposiciones legales fundamentales desde 1936 hasta la fecha. Por último, las Enseñanzas Laboral, Profesional y Técnica y Especiales, englobadas en un aparato único ambos aspectos, el pedagógico y el legal, a través de los trabajos respectivos de Guillermo Vázquez, Pedro Tenorio y R. de E.

Profesión de espiritualismo cristiano del II Congreso Iberoamericano de Educación. Por Francisco Miranda Ribadeneira, S. J. Separata de Pensamiento Católico. Quito (Ecuador), núms. 11-12, diciembre de 1954.

El P. Miranda Ribadeneira, director de la revista *Pensamiento Católico*, de Quito, resume en este breve folleto el carácter y orientación decididamente espiritualista que tuvo el II Congreso de Educación celebrado en Quito. De las intervenciones de todas las altas personalidades que tomaron parte en él, así como de la declaración que recomienda la intensificación de la formación espiritual de las juventudes a la luz de los principios y valores de la concepción filosófica cristiana de la vida, el P. Miranda Ribadeneira va entresacando lo que podemos llamar línea espiritual del Congreso. Interesantes son las páginas dedicadas a reseñar los antecedentes, intervenciones y debate de la mencionada moción, expuestas con precisión y claridad, así como el resumen de comentarios de Prensa y radio en los que se recogen las ideas y opiniones encontradas sobre tema tan delicado como es el de la libertad de conciencia. El análisis y crítica del P. Miranda son juiciosos y objetivos, y defiende la postura adoptada por el Congreso desde puntos de vista históricos, sociales, pedagógicos y políticos.

El II Congreso Interiberoamericano de Educación. Por J. Wilbert Salas Rodríguez. Imprenta Garcilaso. Cuzco (Perú).

El presente folleto constituye el informe presentado al Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Cuzco por el catedrático doctor J. Wilbert Salas Rodríguez, que concurrió en representación de dicha Universidad, como miembro de número, al II Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Quito en octubre del pasado año. Abre el trabajo una precisa información sobre la O. E. I., y sobre el Congreso de Quito, del que hace un minucioso resumen. Recoge asimismo las principales recomendaciones y conclusiones aprobadas, y una breve reseña de los diversos actos oficiales celebrados en Quito en honor de los señores congresistas.

Nicaragua en el C. R. E. F. A. L. Publicaciones del Ministerio de Educación Pública. Administración Somoza. Septiembre de 1955. Managua.

Contiene el presente folleto, pulcramente editado, el discurso pronunciado por el doctor Crisanto Sacasa, ministro de Educación Pública de Nicaragua, en su visita al Centro Regional de Educación Fundamental para la América Latina (C. R. E. F. A. L.), establecido en Pátzcuaro (Michoacán, México), y las breves palabras del doctor Gilberto Barrios, oficial mayor de Educación Pública, en el acto de depositar ambos una ofrenda floral a los pies del monumento erigido en memoria del P. Hidalgo, héroe nacional de México. La visita del ministro al C. R. E. F. A. L. tiene el gran valor de ser la primera que rinde un alto cargo educativo para informar sobre la labor de su Gobierno en el campo de la educación, y no con fines exclusivamente protocolarios. El discurso del doctor Sacasa es de especial interés, porque en él expone con minucioso detalle el origen, desarrollo y funcionamiento del Proyecto Piloto de Educación Fundamental del Río Coco. En él destacan cuatro aspectos fundamentales: el estudio del desarrollo educativo en la República de Nicaragua; el segundo, sobre todos los trabajos preliminares realizados por los maestros egresados del C. R. E. F. A. L., con la asistencia técnica de la Unesco; el tercer aspecto, sobre la labor realizada hasta la fecha, y el cuarto, sobre la coordinación de las labores con los diversos Ministerios del Gobierno.

OTRAS PUBLICACIONES RECIBIDAS

Gerunda. Semanario órgano de la Delegación Provincial de Educación. Publicaciones de la Jefatura Provincial del S. E. M. Año XII, núms. 380 (12 de noviembre de 1955) y 381 (19 de noviembre de 1955). Gerona.

Mutualidades y Cotos escolares de Previsión. Boletín de la Comisión Nacional. Madrid, año IV, núm. 44, noviembre de 1955.

Surgam...! Revista mensual ilustrada de la Obra de Educación de Menores. PP. Terciarios Capuchinos. Centro de Estudios Psicopedagógicos. Reformatorio del Salvador, Amurrio (Alava), año VII, núm. 82, noviembre de 1955.

Didascalia. Revista mensual para la enseñanza religiosa. Editorial "Apis". Rosario (Argentina), año IX, núm. 8, octubre de 1955.

Boletín de Educación Primaria. Inspección de Enseñanza Primaria de Castellón. Castellón de la Plana, núm. 7, noviembre-diciembre de 1955.

Servicio. Órgano del S. E. M. Madrid, núms. 538 a 548 (octubre-diciembre de 1955).

Teoría de la Educación. Por Antonio Gil Muñoz. Tomo I (primera parte). Estudios Pedagógicos Modernos. Librería Denis. Málaga, 1955, 509 págs.

La Educación Primaria en América. O. E. A., Unesco, Uruguay. Seminarios Interamericanos de Educación. Montevideo, 1950. Unión Panamericana, Washington, D. C., 1954.

La educación fundamental del adulto americano. O. E. A., Unesco, Brasil. Seminarios Interamericanos de Educación. Número 7, Río de Janeiro, 1949. División de Educación. Unión Panamericana, Washington, D. C., 1951.

Educación Vocacional (Técnica) en América. Informe final del Seminario Interamericano de Educación Vocacional (Técnica). O. E. A., O. I. T., Gobierno de los Estados Unidos, Universidad de Maryland. Seminarios Interamericanos de Educación. Núm. 9, Universidad de Maryland, 1952. División de Educación, Unión Panamericana, Washington, D. C., 1954.

La enseñanza de las Ciencias Naturales en la Escuela Primaria. Biblioteca Panamericana del Maestro. División de Educación. Departamento de Asuntos Culturales. Washington, D. C., 1953.

La Escuela Primaria y la conservación de los recursos naturales. Biblioteca Panamericana del Maestro. Núm. 4. División de Educación. Departamento de Asuntos Culturales. Unión Panamericana, Washington, D. C., 1954.

Perspectivas de la Unesco. Boletín semanal destinado a la Prensa y a la radio. Unesco, París, núms. 156 a 161, octubre-diciembre de 1955.

Los servicios bibliográficos nacionales. Creación y funcionamiento. Por Knud Larsen. Manuales bibliográficos de la Unesco. Unesco, París, 1955.

Bulletin. Association Internationale des Universités. Bureau International des Universités. París, núms. 1 y 2, 1955.

Las telecomunicaciones y la Prensa. Por Francis Williams. Unesco, París, 1954.

El Correo. Unesco, París, núms. 8-9 (1955) y 10 (id.).

Avante. Temas prácticos de trabajo escolar. Barcelona. Editorial Miguel A. Salvatella. Núms. 89, 90 y 91.

Escola Remoçada. Jornal dos Professores Novos de todas as idades. Escola do Magistério Primário de Braga. Portugal. Núms. 266, 267, 268-269 (diciembre de 1955-enero de 1956).

Mundo Escolar. Revista gráfica quincenal. Año II, núm. 26, Madrid, enero de 1956.

Boletín Informativo de la Comisión Española de Cooperación con la Unesco. Madrid, núm. 11, enero de 1956.

"FLORA DE LA REAL EXPEDICION BOTANICA DEL NUEVO REINO DE GRANADA." (Láminas de Mutis.)

Tomo XXVII.—Parietales Pasifloráceas y Begoniáceas.

Los Gobiernos de España y de la República de Colombia acordaron publicar conjuntamente esta monumental obra, admirable consecuencia de la expedición que el rey don Carlos III colocó bajo la dirección de don José Celestino Mutis y para la cual se acopiaron pacientemente láminas, herbarios y descripciones entre los años 1760 y 1817, en los territorios que constituyen hoy la República de Colombia.

Las prodigiosas láminas de Mutis, que se custodian hoy en el Jardín Botánico de Madrid, fueron obra de unos cuarenta pintores, dirigidos todos por Mutis, que nos dejaron una labor maestra de la miniatura y del colorido, admirable muestra de la capacidad de nuestra raza para las grandes realizaciones artísticas y científicas.

La obra monumental, de la que ya se han publicado dos volúmenes, constará de 51 tomos, divididos según los órdenes delimitados por Engler, que se irán publicando a medida que se logre la preparación de los textos respectivos.

Hace unos meses se publicó el tomo I de esta obra, titulado *La real expedición botánica del nuevo reino de Granada*, en el que colaboraron E. Pérez Arheláez, E. Alvarez López, Lorenzo Uribe, E. Balguerías de Quesada, A. Sánchez Bella, F. de las Barras de Aragón y S. Rivas Goday.

El segundo tomo publicado corresponde al número XXVII de la obra. Lleva por título *Parietales, pasifloráceas y begoniáceas*, y un amplio estudio de conjunto por el padre Lorenzo Uribe, S. J., director del Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, reconocido en toda América como uno de los botánicos más competentes y más entusiastas de la obra de Mutis. Adornan este volumen 55 reproducciones artísticamente realizadas de las láminas de Mutis, en sus colores originales, cuatro fotografías en color de las especies estudiadas y un mapa con todo detalle de la República de Colombia.

Tanto para la venta de los tomos publicados como para la suscripción a la obra, pueden dirigirse al Instituto de Cultura Hispánica.—Avenida de los Reyes Católicos.—Ciudad Universitaria, Madrid (España) o al Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.—Biblioteca Nacional.—Bogotá (Colombia).

Recomendación n.º 40 de la XVIII Conferencia Internacional de Instrucción Pública, sobre la Financiación de la Educación

(Viene de la página 10.)

ciamiento, sin perjudicar la autonomía hacia la que tienden cada vez más las Universidades y los establecimientos de enseñanza superior en ciertos países.

22. El aumento de los efectivos escolares del primer grado y la escasez de maestros primarios que de ello resulta, así como las nuevas exigencias de una preparación profesional cada vez más completa para los maestros, impone a todos los países—y sobre todo a los que no han logrado todavía generalizar la enseñanza obligatoria—nuevas responsabilidades en el campo de la enseñanza normal; aunque el problema se plantee ante todo en el plano de la formación del personal de enseñanza primaria, hay que hacer frente desde ahora a las nuevas cargas que resultarán de la preparación profesional del personal, tanto de enseñanza secundaria como de enseñanza técnica y profesional.

23. Los Poderes públicos deberán acordar directamente, y por intermedio de las organizaciones que operan en este dominio, su apoyo financiero a la formación y al desarrollo de programas de educación de adultos, aplicados, sea bajo la forma de campañas de alfabetización o de educación de base que completen el esfuerzo de generalización de la enseñanza obligatoria, sea en el marco de planes de extensión cultural posprimaria, cuya importancia no hará sino crecer con la disminución del número de horas de trabajo.

24. La educación especial (escuelas para niños deficientes, ciegos, sordomudos, retardados mentales, deficientes físicos, inadaptados sociales, etc.) exige de los Poderes públicos un esfuerzo financiero particular y una coordinación entre las Administraciones y los diversos organismos, públicos o privados, que se interesan por esta educación.

Enseñanzas Técnicas

(Viene de la pág. 3.)

el plan que proponen los expertos para hacer efectiva esa coordinación?

Toda respuesta anterior a la reunión del Seminario sería precipitada, "poco técnica". Por eso, el Consejo Directivo de la OEI no ha convocado una "conferencia", sino simplemente un Seminario.

Un programa amplio y, a la vez, concreto

La Agenda del Seminario comprende cuatro puntos básicos. En el primero, se trata de conocer el "estado de la cuestión". Sabemos que en Iberoamérica, de cada cien estudiantes de enseñanza superior, ocho cursan Ingeniería; sabemos, por los informes de la OIT, cuáles son las condiciones de la formación profesional; sabemos cuántos estudiantes están matriculados en las Escuelas Industriales; sabemos... generalidades sobre las Enseñanzas Técnicas. Pero nos falta conocer el detalle, los problemas y las circunstancias que determinan esas Enseñanzas en nuestros países. Esta es la finalidad principal del Seminario.

El segundo punto consiste en estudiar las posibilidades de coordinación, unificando la terminología, los programas, los textos.

En tercer lugar, considerar las posibilidades de instalar un "Centro para la formación del profesorado de las Enseñanzas Técnicas Medias", y, por último, examinar el "Protocolo para la ordenación de las Enseñanzas Técnicas", que prevé la instalación del Instituto Iberoamericano de Educación e Investigaciones Científicas y Técnicas.

FINANCIAMIENTO DE CIERTAS CATEGORÍAS DE GASTOS

25. La necesidad ineludible de asegurar al personal de enseñanza condiciones de vida dignas de la misión que se les ha confiado, así como la necesidad creciente de personal en todos los grados de la enseñanza, no pueden sino acentuar la curva ascendente de los gastos de funcionamiento, aun admitiendo que cierta racionalización de la estructura de los diversos grados de enseñanza (enseñanza secundaria y enseñanza técnica y profesional, por ejemplo) pueden permitir realizar economías, no es menos cierto que toda demora en el esfuerzo financiero en favor del reclutamiento y de la remuneración de los miembros del cuerpo de enseñanza no hacen sino retardar y dificultar la solución del problema.

26. El aumento de los efectivos escolares en todos los grados, las nuevas exigencias pedagógicas, higiénicas y técnicas en materia de edificios y mobiliario, y el encarecimiento de los materiales y de la mano de obra, exigen medidas de urgencia, basadas en datos estadísticos cuidadosamente establecidos, tendientes a: a), racionalizar los métodos y el empleo de los materiales para las construcciones escolares; b), planificar los programas de construcciones, llegado el caso, en el cuadro de planes de desarrollo económico y social a largo plazo; c), recurrir a fondos especiales y a la negociación de empréstitos, a fin de acelerar la realización de estos programas; d), promover la ayuda, en especies o en efectivo, de parte de la iniciativa privada, etcétera.

27. Los Poderes públicos deberían crear o desarrollar actividades tales como la ayuda en alimento y vestuario, la concesión de becas, y los viajes y campos de vacaciones; es conveniente también que los Poderes públicos y los organismos privados interesados coordinen su acción en estos diversos dominios, a fin de asegurar una repartición racional de los recursos.

MODALIDADES ESPECIALES DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

28. La ejecución de grandes programas de construcciones escolares, así como la realización de planes educativos de gran envergadura, tales como las campañas de alfabetización y educación de base, pueden ser acelerados si, al margen de los presupuestos ordinarios, los Poderes públicos responsables forman fondos especiales o elaboran presupuestos extraordinarios destinados al financiamiento de estos programas y de estos planes.

29. La elaboración de planes de financiamiento cuyo alcance sobrepase el ejercicio financiero anual (planes quinquenales, por ejemplo) parece imponerse en lo que concierne a los programas de planificación; la ejecución escalonada en cierto número de años permite una racionalización y una repartición coordinada de los esfuerzos que no se podría esperar con programas cuyo plazo de ejecución no pase de doce meses.

30. Es deseable, cuando la situación se preste a ello, recurrir a empréstitos para el financiamiento de los gastos de dotación (construcciones escolares, equipo, etc.); este sistema permite distribuir las cargas financieras en un gran número de años y hacer participar en ellas a las jóvenes generaciones que serán llamadas a beneficiarse de las mismas; si los organismos administrativos superiores deben autorizar el empréstito y controlar el buen empleo de los fondos recogidos, ellos deben también facilitar la negociación de este empréstito en las condiciones más favorables.

31. Desde el punto de vista financiero, es deseable que en los países en que existen establecimientos de enseñanza dependientes de Ministerios o de departamentos ministeriales ajenos a la instrucción pública (Trabajo, Obras Públicas, Interior, Justicia, Salud Pública, etc.) se establezca una estrecha coordinación entre todos los servicios administrativos responsables del financiamiento.

32. En los países donde ciertas categorías de gastos (construcciones escolares, ayuda alimenticia o sanitaria a los escolares) están a cargo de otros Ministerios o departamentos ministeriales que el de Instrucción Pública, deben establecerse contactos permanentes y estrechos entre los diferentes servicios interesados.

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

33. En la mayoría de los países, los créditos destinados a la educación provienen de los ingresos generales de los Poderes públicos, en sus diferentes categorías—sobre todo

en lo que concierne a los Poderes centrales o federales, y a los Poderes regionales en el caso de los países de tipo federal—, pero puede ser útil señalar que ciertos países recurren a impuestos especiales (impuestos sobre la propiedad, sobre las ventas, sobre el tabaco, sobre los licores, etcétera), sobre todo en lo que se refiere a los Poderes locales.

34. En el rubro de los esfuerzos emprendidos para extender la gratuidad de la enseñanza, la supresión de los derechos de inscripción, de exámenes, de expedición de diplomas, etc., debería ser encarada en todos los grados de la enseñanza.

35. Para el financiamiento de ciertas categorías de gastos parece indicado, sobre todo en el plano local, recurrir a colectas, aportes en especies, fiestas y manifestaciones deportivas, cooperativas escolares, asociaciones de padres, etcétera.

LA INICIATIVA PRIVADA Y EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

36. En ciertos países donde la enseñanza obligatoria no está aún generalizada, las empresas comerciales, industriales, mineras o agrícolas de ciertas importancia están llamadas a proveer por su propia cuenta el financiamiento de la enseñanza obligatoria; tal obligación parece justificarse sobre todo cuando estas empresas ejercen sus actividades en zonas aisladas o alejadas de aglomeraciones que poseen sus propias escuelas.

37. En los países en que las circunstancias se presten para ello, puede haber interés en asociar más directamente a la realización de ciertos programas educativos a los beneficiarios más inmediatos de las campañas así organizadas: la Prensa y las grandes editoriales, en lo que concierne a las campañas de alfabetización; las grandes empresas, en lo que respecta al desarrollo de los programas de enseñanza técnica y profesional, etc.

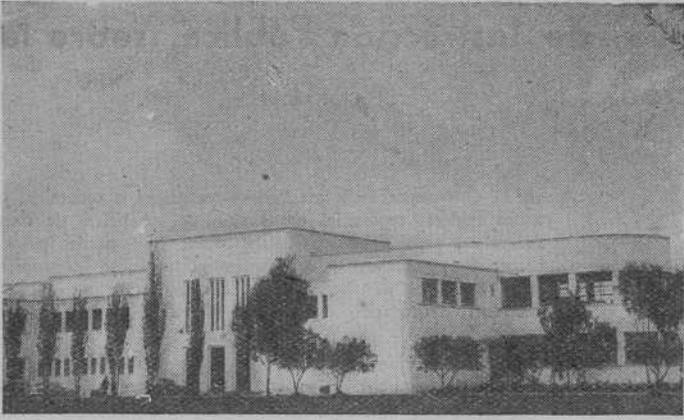
39. En los países en que los Poderes públicos estimen que la enseñanza privada debe beneficiarse de una ayuda en efectivo o en especies destinada a aumentar su eficacia, podrían tomarse en cuenta las consideraciones financieras siguientes, teniendo presentes las múltiples modalidades que presenta este problema en los diferentes países: a), sin atentar contra la autonomía propia de todo servicio privado, la ayuda de los Poderes públicos implica el derecho de obtener garantías en lo que concierne a las normas mínimas a las que deben responder los edificios, el equipo y el material, los títulos exigidos a los maestros y la situación material de éstos; b), conviene coordinar los esfuerzos para la concesión de ayuda a la enseñanza privada, ya se trate de subvenciones o subsidios, de donaciones de equipo o de material escolar, de cesión de personal de la enseñanza pública, del beneficio de los proveedores escolares, de los servicios médicos y de transportes, de la ayuda social a cargo de los Poderes públicos, etc.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

40. Junto con felicitarse por el concurso creciente aportado por las instituciones internacional, regionales o nacionales para promover las actividades educativas de ciertos países, hay que insistir cerca de los diferentes organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de intensificar esta ayuda, sea aumentando la parte que debe corresponder a la educación en el Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, sea creando eventualmente un Fondo Internacional de Educación.

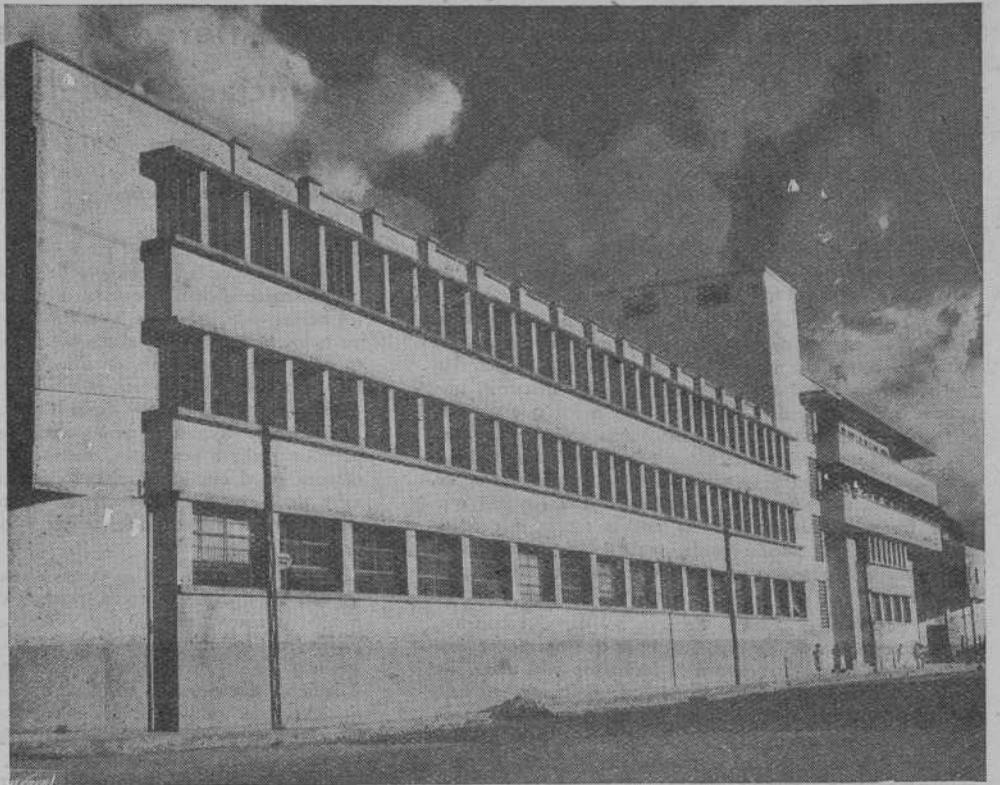
41. La ayuda extranjera, internacional o nacional, puede manifestarse bajo la forma de préstamos o de subvenciones, cuando se trata, por ejemplo, de financiar programas de construcción de escuelas, de campañas de alfabetización o de educación de base; pero una cooperación de orden técnico (envío de expertos, cesión de personal de enseñanza, organización de conferencias o de períodos de estudio, atribución de becas de estudio o de investigación, etc.) o una cooperación en especies (equipo y material escolares, colecciones de obras científicas u otras, alimentos destinados a las cantinas escolares, etc.) puede ser también preciosa y útil.

42. Gracias a las becas que los organismos internacionales o nacionales ponen a disposición de los habitantes de todos los países, y gracias a la ayuda exterior de la que se benefician los establecimientos de enseñanza instalados en los países interesados, la autarquía absoluta en materia de educación es una cosa cada vez más rara; constituyendo un elemento que hay que tener en cuenta en el plano financiero, el desarrollo de este espíritu de cooperación internacional no puede sino contribuir a estrechar los lazos culturales entre los diferentes pueblos y entre las diferentes civilizaciones.

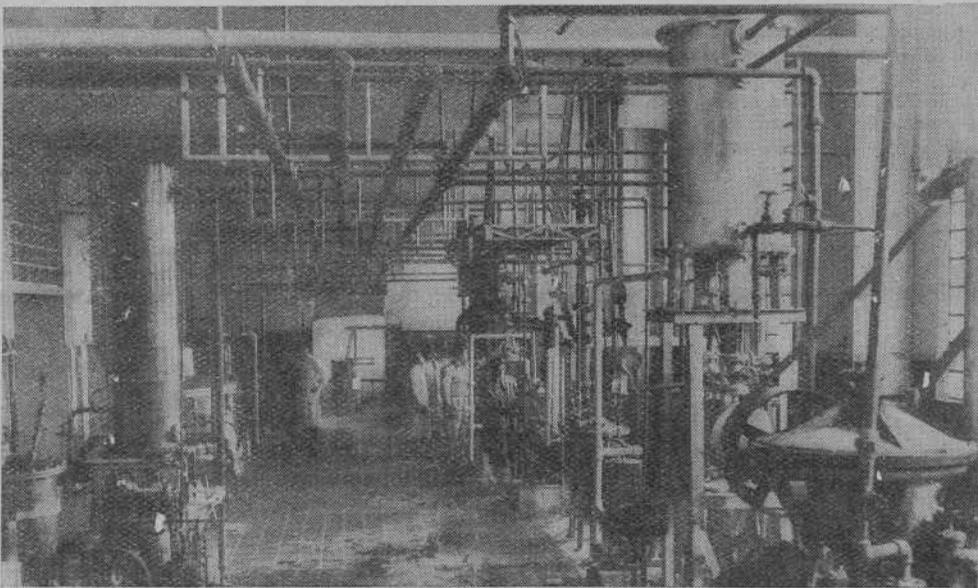


Facultad de Arquitectura, en la Ciudad Universitaria de Bogotá.

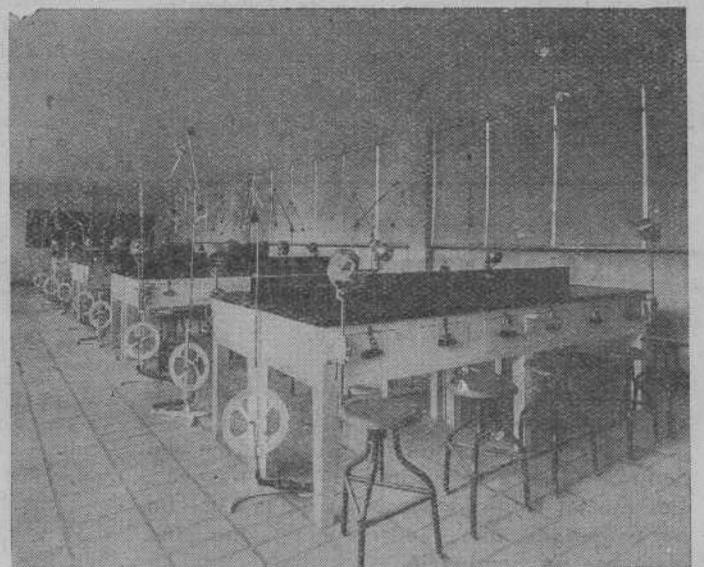
UNIVERSIDADES DE COLOMBIA



Fachada principal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.



Laboratorio de la Facultad de Química en la Ciudad Universitaria de Bogotá.



Facultad de Odontología de la Universidad Javeriana de Bogotá.



Vista general de la Ciudad Universitaria de Bogotá.